

**INFORME GENERAL
DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR
ENTES ESTATALES**

ÍNDICE

FUNDAMENTACIÓN.....	5
CONSIDERACIONES.....	7
1. PREÁMBULO.....	9
2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	13
3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO.....	17
3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno.....	17
3.2. Gestión Financiera.....	19
3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones.....	20
3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo.....	20
3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	25
4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO.....	29
4.1. Poder Judicial.....	29
4.2. Organismos Autónomos.....	30
4.3. Poder Ejecutivo.....	31
4.3.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto.....	32
4.3.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios.....	33
4.3.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios.....	34
4.3.1.3. Análisis de los Egresos Presupuestales.....	39
4.3.2. Inversión Pública.....	46
4.4. Análisis e Interpretación de Estados Financieros.....	52
4.4.1. Armonización Contable.....	52
4.4.2. Análisis e Interpretación.....	54
4.4.3. Razones Financieras.....	69
4.4.4. Porcentajes Integrales.....	72
4.5. Activo Circulante y No Circulante.....	78
4.5.1. Activo Circulante.....	78

4.5.2. Activo No Circulante	79
4.6. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar.....	81
4.6.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante.....	83
4.6.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio	85
4.6.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados.....	85
4.7. Otros Temas Relacionados	87
4.7.1. Reconocimiento de los Ingresos	87
4.7.2. Depuración y Conciliación de Saldos	88
4.7.3. Contingencias Fiscales	89
4.7.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	90
4.7.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales	92
4.8. Resultado del Informe.....	94
4.8.1. Observaciones y Recomendaciones	94
4.8.3. Conclusión	151

ORIGINAL ORFIS

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

DECRETO NÚMERO 242

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una Nueva Valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa.

ORIGINAL ORFIS

CONSIDERACIONES

Las Cuentas Públicas son documentos informativos que emiten los Entes Fiscalizables en los que se revela a través de los distintos Estados Financieros e informes que integran estos documentos, las condiciones de la administración de los recursos financieros a lo largo de un ejercicio de 12 meses (enero–diciembre).

Por su naturaleza, la Cuenta Pública es un informe unilateral que no es sometido a un proceso de aprobación, por lo que se encuentra sujeto a un Procedimiento de Fiscalización previsto en preceptos jurídicos como un ejercicio de autoridad del Poder Legislativo quien, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia del H. Congreso del Estado, determina por los resultados generados en los informes que le entrega el ORFIS de las auditorías realizadas, si son suficientes para la emisión del **“Dictamen de los Informes”** y con base en éste proponer su aprobación al pleno del H. Congreso del Estado, para con ello permitir el inicio de la **“Etapa de Investigación y Substanciación”**, en términos de las disposiciones aplicables que en materia de responsabilidades administrativas procedan, sobre las y los servidores públicos o personas responsables.

Adicional a lo previsto en el Decreto Número 242 detallado en la fundamentación, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley de Fiscalización Superior, en sus artículos 58, 59 y 60 precisa que la Comisión Permanente de Vigilancia del Honorable Congreso del Estado, una vez que recibe del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS) los **“Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo”** de la revisión a las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales, previo análisis y evaluación de los mismos, emite el **Dictamen de los informes correspondientes**, mismo que someterá al pleno del H. Congreso del Estado.

A continuación, se plasman los artículos en comentario.

Artículo 58. *“Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo se entregarán al Congreso, por conducto de la Comisión, a más tardar el primer día del mes de octubre del año de presentación de las Cuentas Públicas correspondientes.*

Los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, tendrán el carácter de públicos, y se mantendrán en el portal de internet del Órgano, en formatos abiertos conforme a lo establecido en la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

El Órgano deberá guardar reserva de las actuaciones, observaciones y recomendaciones contenidas en los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, hasta en tanto se entreguen a la Comisión”. (Sic)

Artículo 59. *“El Congreso por conducto de la Comisión, realizará un análisis de los Informes Individuales y del Informe General Ejecutivo; asimismo, en su caso, de los Informes Específicos; de considerarlo necesario, la Comisión podrá solicitar al Órgano las explicaciones pertinentes, para aclarar o profundizar el contenido de los informes respectivos, sin que ello implique la reapertura de los mismos.*

La Comisión someterá al Pleno del Congreso el dictamen de los informes correspondientes, para la aprobación de las Cuentas Públicas, a más tardar el último día del mes de octubre del año que corresponda, sin menoscabo que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por el Órgano, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por esta Ley y demás leyes aplicables.” (Sic).

Artículo 60. *“El Congreso del Estado por conducto de la Comisión, analizará el contenido de los informes presentados por el Órgano, con el propósito de aportar las sugerencias que considere convenientes, junto con las que hubiere realizado el Órgano, respecto de las propuestas de reformas o modificaciones a las disposiciones legales, que en su consideración contribuirían a mejorar la gestión financiera y el desempeño de los Entes Fiscalizables; asimismo, en las materias de transparencia y rendición de cuentas.” (Sic)*

En cumplimiento de lo anterior, el Órgano de Fiscalización Superior presenta al Honorable Congreso del Estado, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia los “Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo” de la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes Públicos (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), de los Organismos Autónomos, Municipios y Entidades Paramunicipales relativos a la Cuenta Pública 2021.

1. PREÁMBULO

En este documento se presenta el resultado de la Nueva Fiscalización Superior que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2021, respecto de la Gestión Financiera del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información que se muestra plantea los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico que permite tener mayor certeza en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica: a) el ejercicio del presupuesto expresado en los ingresos, egresos y deuda pública; b) la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos; c) la ejecución de obra pública; d) el buen uso de los recursos públicos para la ejecución de los planes y programas aprobados, así como la consecución de las metas y los objetivos contenidos en éstos y e) la generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Nueva Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, se efectuó de conformidad con lo ordenado por el Decreto Número 242 referido en la fundamentación, así como con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2022, realizar a los Entes Fiscalizables auditorías financiera-presupuestal, técnica a la obra pública, de legalidad, sobre el desempeño, deuda pública, obligaciones y disciplina financiera, así como evaluaciones de participación ciudadana.

La Ley de Fiscalización Superior, de conformidad con sus artículos 83 y 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas en relación con la normatividad aplicable.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se realiza conforme al siguiente procedimiento:

1. La Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables es presentada al H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera, respecto del ejercicio presupuestal.
2. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
3. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 3, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior, que inicia con la notificación de las Órdenes de Auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal.
4. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, en apego a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los Servidores Públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público, de los Entes Fiscalizables, con el fin de que presenten la documentación y realicen las aclaraciones pertinentes, a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Fiscalización Superior y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y solventación de los mismos, presentada por los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables y en atención a la evaluación de la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo y aclaraciones realizadas el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021.

Adicionalmente, derivado de lo previsto en el Decreto Número 242 de referencia, se efectuó una Nueva Valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en sede legislativa.

Las acciones de Fiscalización Superior aplicadas a la Cuenta Pública 2021 se llevaron a cabo por el ORFIS atendiendo a los fundamentos jurídicos y al marco normativo determinados en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116, fracción II, párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría (NIA)**.
- **Normas de Auditoría, para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 123 segundo párrafo.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracciones XXIX y XXIX Bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones VII, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XXVII y XXXV, 3, 7, 10, 11, 12, 13 fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 83, 85 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XI, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86, 90 fracciones I, II, V, VI, VII, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXIII, XXV y XXVI.
- **Decreto Número 242** por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables de la Cuenta Pública 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de los Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, artículos 3, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 39.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2021**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 4 de marzo de 2022.

- **Acuerdo de habilitación de días inhábiles del periodo comprendido del dos de abril de dos mil veintidós al treinta de septiembre del mismo año, a efecto de desahogar todas las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los entes fiscalizables correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 130 de fecha 1 de abril de 2022.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 17 al 31 de diciembre de 2022, para el efecto de cumplir con el Decreto 242, por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, correspondientes a la Cuenta Pública 2021 y para llevar a cabo actos administrativos relativos con la misma, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 496 de fecha 14 de diciembre de 2022.**

ORIGINAL ORFIS

2. BASE PARA LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (ORFIS) anualmente revisa, mediante la aplicación de técnicas y procedimientos de Auditoría, las “Cuentas Públicas de los Poderes Estatales”, las cuales constituyen la “Base para la Fiscalización Superior” que por mandato de Ley debe realizar el ORFIS. En este marco, la presentación de los informes anuales está definido con precisión tanto en las leyes correspondientes como en otras disposiciones que establecen el saber hacer:

1. Definiciones y Lineamientos

- a) La Cuenta Pública, es el documento al que se refieren los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 fracciones XXIX y XXX, 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los informes correlativos que el Poder Ejecutivo del Estado debe remitir anualmente al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior, señala que “Cuenta Pública es el documento que presentan los Entes Fiscalizables al Congreso, durante los plazos establecidos en la Constitución del Estado y en la presente Ley, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año anterior al de su presentación.”

- b) La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece en su artículo 2 que los Entes Públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos. Los artículos 52, 53 y 54 establecen el contenido de la Cuenta Pública de las Entidades Federativas, la presentación debe ser en forma anual, sin que lo anterior limite la exhibición de resultados e información financiera con la periodicidad que establezcan las disposiciones jurídicas de los órdenes de gobierno correspondientes y que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública deberá relacionarse en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.
- c) El Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, con dos reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, establece que la Cuenta Pública de la Entidad Federativa se integrará por los apartados de Resultados Generales y Estados Financieros consolidados, así como por cuatro tomos con la información contable, presupuestaria, programática y anexos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos. Además, se adicionará la información relativa al Sector Paraestatal.

- d) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) es la encargada de formular e integrar la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado, en cumplimiento de su responsabilidad y deber legal establecido en el artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas, difundido en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013 y sus reformas de fechas 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016.

2. Integración de la Cuenta Pública

La integración de la Cuenta Pública deriva de lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior, en concordancia con el Título Cuarto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual menciona que las Cuentas Públicas contendrán información clasificada en los siguientes rubros:

- I. Información Contable;
- II. Información Presupuestaria;
- III. Información Programática;
- IV. Información complementaria, para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de los organismos internacionales de los que México es miembro.
- V. Relación de bienes muebles e inmuebles.
- VI. Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- VII. Información financiera emitida en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Conforme al “Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), la Cuenta Pública del Gobierno del Estado contará con los siguientes puntos:

- I. Información Contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- II. Información Presupuestaria, en cumplimiento de la fracción II del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- III. Información Programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia y en el programa económico anual:
 - a) Ingresos Presupuestarios
 - b) Gastos Presupuestarios
 - c) Postura Fiscal

- d) Deuda Pública y
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III, organizada por Dependencia y Entidad.

3. Estructura de la Cuenta Pública de la Entidad Federativa, conforme al Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, que deberá contener lo siguiente:

- a) Resultados Generales.
- b) Información Contable, que contendrá los Estados Financieros Consolidados de la Entidad Federativa.
- c) Tomo del Poder Ejecutivo: Información Contable, Información Presupuestal, Información Programática, Anexos y Organismos Públicos Descentralizados.
- d) Tomo del Poder Legislativo: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- e) Tomo del Poder Judicial: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- f) Tomo de los Órganos Autónomos: Información Contable, Presupuestal y Programática.
- g) Un Tomo de Anexos y la información correspondiente al Sector Paraestatal.

4. Contenido de la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable

- 1. Panorama Económico y Postura Fiscal.
- 2. Ingresos Presupuestarios.
- 3. Gastos Presupuestarios.
- 4. Aplicación de los Recursos Provenientes del Gobierno Federal.
- 5. Deuda Pública.
- 6. Estados Consolidados del Gobierno del Estado, información contable.

Tomo II.- Poder Ejecutivo

- 1. Información Contable.
- 2. Información Presupuestaria.
- 3. Información Programática.
- 4. Anexos.
- 5. Información Financiera (Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios).
- 6. Dependencias.
- 7. Programas y Proyectos de Inversión.
- 8. Indicadores de Resultados.
- 9. Informe Anual de Evaluación 2021.
- 10. Relación de Bienes Muebles.

11. Bienes Inmuebles.

Tomo III.- Poder Legislativo

1. Poder Legislativo.
2. Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

Tomo IV.- Poder Judicial

1. Poder Judicial.
2. Fideicomiso del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia.
3. Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz.

Tomo V.- Órganos Autónomos

1. Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH).
2. Organismo Público Local Electoral (OPLE).
3. Universidad Veracruzana (UV).
4. Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI).
5. Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas (CEAPP).
6. Fiscalía General del Estado (FGE).
7. Tribunal Electoral de Veracruz (TEV).
8. Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz (TEJAV).

Tomo VI.- Sector Paraestatal

1. Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado.
 2. Entidades Paraestatales (Organismos Públicos Descentralizados).
 3. Instituciones Públicas de Seguridad Social.
 4. Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras.
- 5. La Cuenta Pública del Estado se debe difundir en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 último párrafo, 56, 57, 58 y Cuarto Transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el artículo 15, fracciones XXI, XXXI y XLIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Al revisar el cumplimiento, adopción e implementación de los documentos técnicos contables en materia de armonización en la Cuenta Pública 2021, el ORFIS verificó que los registros de las transacciones y la emisión de información financiera se realizara conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el avance que en materia de armonización tenía al 31 de diciembre del ejercicio en revisión y que dicha información fuese publicada en la página de internet de la SEFIPLAN.

3. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER NORMATIVO

3.1. Evaluación de la Eficiencia del Control Interno

El Control Interno es un proceso que induce acciones para propiciar la eficacia y eficiencia en el desarrollo de las operaciones y un ambiente de confiabilidad respecto de las cifras y de la información financiera y operativa, en un espacio de cumplimiento de las leyes y la normatividad aplicable.

La administración pública que ejercen las Entidades Federativas debe coadyuvar más que nunca a fortalecer los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Vigilar el adecuado destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, alcanzar las metas y lograr los objetivos de los planes y programas, deben ser premisas de cumplimiento. Los mecanismos de Control Interno son la fortaleza que se debe robustecer para alcanzar a todas las actividades y operaciones en la que estén involucrados en su concepto más amplio los recursos públicos.

El cumplimiento de las disposiciones de Control Interno reduce riesgos y aumenta la seguridad en el buen desempeño de las acciones de la Administración Pública. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) realizó la evaluación del Control Interno a través de un cuestionario cuya estructura se basa en los componentes que establece el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, así como en el Acuerdo a través del cual se emite el modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Veracruz, publicado el 1 de noviembre de 2018, en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 438, mismos que permitieron determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de la Cuenta Pública.

Asimismo, se dio seguimiento al cumplimiento por parte de los servidores públicos del Estado que administraron, tramitaron y ejercieron recursos públicos provenientes del Estado o de la Federación, conforme al Decreto que establece los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el 11 de febrero de 2019.

Al respecto, en las auditorías practicadas a cada uno de los Entes Estatales Fiscalizables, se verificó la observancia al Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 514, el 24 de diciembre de 2020.

En este sentido, el Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz señala que las Dependencias y Entidades para la ejecución del gasto público, en el ámbito de sus atribuciones, deben cumplir con las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal, administrando los recursos públicos con eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia.

Al llevar a cabo la evaluación del Control Interno relativa al proceso de integración y consolidación, se efectuaron procedimientos de revisión analítica de las cifras presentadas en los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2021, tomando en cuenta que la contabilidad se debe realizar de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal de 2021, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, así como los criterios y políticas de registro contable y presupuestario utilizadas por las Entidades Gubernamentales.

Como resultado de esta evaluación, se identificó de forma general que existen áreas de oportunidad en el sistema de control interno en materia de administración financiera y en forma particular respecto del manejo de las cuentas bancarias, para propiciar la recuperación de las cuentas por cobrar en el ejercicio en el que se causen, el control de almacenes y de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, que los registros cuenten con el soporte documental correspondiente, evitar la generación de pasivos cuando no exista posibilidad de liquidez para el pago de los mismos, contar con las autorizaciones para las afectaciones al patrimonio, cumplir con el calendario de ministraciones con la finalidad de que los flujos de recursos permitan el logro de metas y objetivos establecidos, prever en materia de obligaciones fiscales y de seguridad social el entero ante las autoridades correspondientes y el fortalecimiento en los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios, contratación de obra pública, así como la entrega de apoyos por concepto de subsidios, ayudas y transferencias.

El modelo estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Estado de Veracruz, emitido en el año de 2018, establece que el principal objeto es: *“establecer los fundamentos en materia de control interno que deberán observarse en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a fin de establecer mecanismos de control interno que coadyuven en el cumplimiento de sus metas y objetivos, prevenir los riesgos que puedan afectar el logro de éstos, fortalecer el cumplimiento de las leyes y disposiciones normativas, generar una adecuada rendición de cuentas y transparentar el ejercicio de la función pública.”* (Sic)

Asimismo, como hecho posterior se estableció el Sistema de Control Interno (SICI), mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 142 de fecha 8 de abril de 2020, el cual relaciona el Marco Integrado de Control Interno con los procesos de cada Ente y, conforme a lo

establecido en su artículo 1, debe ser observado y aplicado dentro de Administración Pública Estatal, con el fin de: I. Proporcionar seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales; II. Promover la eficacia y eficiencia en los procesos encaminados a alcanzar la misión y visión del Ente; III. Propiciar un ambiente de ética e integridad pública, previniendo actos de corrupción en la gestión gubernamental; IV. Salvaguardar, preservar y mantener los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines y usos correspondientes; V. Generar confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información especialmente la relativa a finanzas, presupuesto y operación, y VI. Fortalecer el cumplimiento de disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

De acuerdo con lo expuesto, resulta fundamental se le dé seguimiento y se fortalezcan estos mecanismos, a fin de que se logren los objetivos en apego a la legalidad y acorde con las directrices que establece la normatividad correspondiente.

Además, se deben fortalecer los controles internos dirigidos a asegurar que los recursos federales transferidos por la Federación al Gobierno del Estado y recibidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación, se apliquen a los fines y objetivos a los que están destinados y se comprometan o devenguen durante el ejercicio al que correspondan. Asimismo, si son transferidos a los Municipios, Poderes del Estado, Organismos Autónomos, Dependencias, Organismos Públicos Descentralizados y Fidecomisos Públicos, en su caso se especifique el fondo y/o programa federal del cual provienen esos recursos, incluso si corresponde a los radicados como parte del presupuesto autorizado.

3.2. Gestión Financiera

De acuerdo con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior, en su artículo 2, fracción XIX, se define a la Gestión Financiera como: *“la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.* (Sic)

3.2.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.2.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Los principales ordenamientos legales que definen el Marco Jurídico y Normativo que deben observar los Entes Públicos, se mencionan a continuación:

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social; señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social; establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las Entidades Federativas y el federal; determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las Entidades Federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado; fomentar el sector social de la economía;

regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales; determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia; establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social y promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular en materia de desarrollo social.

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar los artículos 73, fracción XXIV, 74, fracciones II y VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y Fiscalización respecto de las materias de su competencia, de los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y sus Reglamentos, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.

- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, prevé la emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que en ellos se consignent. Son actos de comercio: Los derechos y obligaciones derivados de los actos o contratos que hayan dado lugar a la emisión o transmisión de títulos de crédito.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones y el pago de pasivos contraídos y coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2021, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta la organización y funcionamiento del Poder Legislativo del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reglamenta las normas constitucionales relativas al Poder Judicial del Estado.
- Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, establece las bases de su organización y funcionamiento, estructura, fines, atribuciones e integración de su patrimonio.
- Ley de Autonomía de la Universidad Veracruzana, le otorga la facultad de autogobernarse, expedir su reglamentación, nombrar a sus autoridades, determinar sus planes y programas y fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, conforme a los principios dispuestos por la Constitución Política del Estado y que regula la legislación ordinaria.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la forma de organización, el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones del Ministerio Público.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; instaurar las metodologías para la elaboración del

Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.

- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas

graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece y regula los Fondos para la Distribución de las Participaciones Federales a los Municipios; las Reglas para la Distribución de otros Ingresos Federales o Estatales que se les transfieran a los Municipios; la aplicación por los Municipios de las Aportaciones Federales que les correspondan; las bases para la celebración de Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal entre Estado y Municipios y regula los procedimientos que permitan cubrir oportunamente las obligaciones de Deuda a cargo de los Municipios, en que se hubieren otorgado Participaciones Federales en garantía.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la integración y el funcionamiento del Congreso, así como las atribuciones de sus miembros y el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo con lo establecido en la Constitución.
- Lineamientos para el Funcionamiento de los Fideicomisos Públicos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 172, el 13 de junio de 2007, establece las políticas rectoras para la creación, modificación, funcionamiento interno, sustitución fiduciaria y extinción de los fideicomisos públicos que constituyan las dependencias y entidades de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece la organización, funcionamiento y atribuciones de las unidades administrativas y de los servidores públicos adscritos a las mismas, para el despacho de los asuntos que le competen.
- Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, reglamenta la organización y funcionamiento del Instituto.
- Estatuto General de la Universidad Veracruzana, establece las normas generales de su organización y funcionamiento interno.
- Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, constituye las bases de organización, así como la estructura y facultades de las áreas administrativas y demás órganos que integran la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decretos, ordenan la constitución o modificación de Fideicomisos Públicos.
- Contratos, regulan las relaciones entre el Fideicomitente y el Fiduciario en los Fideicomisos Públicos.
- Reglas de operación, lineamientos específicos de la operación, información y control de los Fideicomisos.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de La Llave, publicado el 11 de febrero de 2019.

3.2.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

A partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), se establecen los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

En este contexto y en el marco del Convenio suscrito entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, se establecieron como compromisos la emisión de las “Guías de Cumplimiento” y su aplicación como apoyo en la ejecución de las actividades de fiscalización. Sin embargo, dichas instituciones consideraron relevante contar con una herramienta informática que, de manera sistematizada, permitiera realizar encuestas, lograr su procesamiento, y a través de ella, generar informes específicos, con los cuales se pudiera medir el nivel de cumplimiento por parte de los Entes Fiscalizables respecto de las obligaciones que establece la LGCG.

Para tales efectos se desarrolló el Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC), mismo que se puso a disposición de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, las Entidades de Fiscalización Superior Locales y los Entes Fiscalizables, en términos del artículo 18 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, a partir del segundo semestre del ejercicio dos mil diecisiete, dando con esto seguimiento a las obligaciones de registro y generación de información, así como difusión de Estados Financieros e Informes de manera periódica, con base en el marco de referencia determinado por la ASF, el cual se encuentra constituido por la Guía de Evaluación de Avances de la Armonización Contable, que comprende los siguientes apartados:

- A. Registros Contables
- B. Registros Presupuestales
- C. Registros Administrativos
- D. Transparencia

Asimismo, al llevar a cabo la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 se identificaron inconsistencias en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC, como son:

- **Depreciación**, algunos Entes Fiscalizables Estatales presentan gestiones ante la SEFIPLAN; sin embargo, no hay evidencia del reconocimiento contable, por lo que en los Informes Individuales de los Entes Estatales que presentaron dicha situación, se emitió la siguiente recomendación: “Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio”. En este sentido y como parte de la Fiscalización Superior del Ejercicio 2022, se dará seguimiento para verificar su cumplimiento.

Asimismo, se emitió a la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública la recomendación RP-014/2021/003 que a la letra dice: *“Realizar las acciones que permitan ejecutar un plan de trabajo a fin de determinar los criterios y lineamientos para que las Dependencias y Entidades den cumplimiento al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.”*; misma que puede ser consultada en el apartado de resultados del presente informe.

- **Momentos contables**, se observó que algunos Entes Fiscalizables no acumulan los ingresos devengados en el Estado Analítico de Ingresos, por lo que se emitió la siguiente recomendación en el Informe Individual de los Entes Estatales que presentaron dicha situación:

“ ...

- a) Acumular los ingresos del Ente Público de acuerdo con los distintos conceptos de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudado de cada cuenta que forma parte de ellos, para la integración y presentación del Estado Analítico de Ingresos.*
- b) Considerar los ingresos devengados para vincular el Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto, en la conciliación entre los ingresos contables y presupuestarios, según lo establece el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”*

- **Sistema de Contabilidad Gubernamental**, aun cuando desde el ejercicio 2017, se está trabajando con la Plataforma Tecnológica del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz Versión 2.0 (SIAFEV 2.0), durante la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021, las Dependencias del Poder Ejecutivo no presentaron los Estados Contables, Presupuestarios, Programáticos y Reportes Financieros correspondientes al mes de diciembre de 2021 generados del Sistema. Esta Situación provocó insuficiencia informática para la consolidación, evaluación y fiscalización de los recursos públicos del Estado.

Asimismo, se identificaron reclasificaciones y cancelaciones de pólizas contables, que en su mayoría se atribuyen a las limitaciones del Sistema, para realizar correcciones por errores de captura o, en su caso, a transferencias al sector central por afectaciones a las Dependencias de forma incorrecta, por lo que en los Informes Individuales de los Entes Estatales que presentaron dicha situación se señaló que el Órgano Interno de Control y la SEFIPLAN como encargada del proceso de consolidación de la Cuenta Pública, deben dar seguimiento. De acuerdo con lo anterior, se emitieron las siguientes recomendaciones número RP-014/2021/011 y RP-014/2021/012, que a la letra se citan:

“Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados, éstos muestren los registros contables y presupuestarios de acuerdo lo establecido en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).” (Sic)

“Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.” (Sic)

ORIGINAL ORFIS

4. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE CARÁCTER FINANCIERO Y TÉCNICO

4.1. Poder Judicial

Para el cumplimiento de las atribuciones conferidas al Poder Judicial y Organismos en el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2021, dispuso de un presupuesto por el orden de los 1,614.3 MDP monto que significó un decremento de 14.8% frente a lo presupuestado para el año 2020.

Derivado del procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2021 se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 1: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial

Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
	Administrativas	Daño		
H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura	5	0	6	11
Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial	2	0	1	3
Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz	0	0	2	2
Totales	7	0	9	16

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior al ejercicio 2021.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente a los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura, del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial y del Centro Estatal de Justicia Alternativa de Veracruz, se presenta en su respectivo Informe Individual, en el Tomo II, Volumen 9.

En el caso de la Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2021, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones. El detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual de los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura, Tomo II Volumen 9.

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	MONTO
Resultado en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2021.	5	8	0	\$0.00
TOTAL	5	8	0	\$0.00

4.2. Organismos Autónomos

De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los Organismos Autónomos del Estado contarán con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo autonomía técnica, presupuestal y de gestión, que les permitan emitir las reglas conforme a las cuales sistematizarán la información bajo su resguardo.

Estos Órganos realizan actividades en concordancia con lo establecido en sus Leyes específicas que los regulan, por lo que para el cumplimiento de sus actividades se les otorgó un presupuesto por un monto de 8,669.2 MDP, que representa un incremento del 7.8% con respecto de lo aprobado en el ejercicio 2020.

Cuadro Número 2: Comparativo de Presupuesto Autorizado de Organismos Autónomos (MDP).

No.	Ente Fiscalizable	Presupuesto Autorizado (MDP)		Variación (MDP)	% de Variación
		2021	2020		
1	Fiscalía General del Estado	1,466.1	1,466.1	0.0	0.0
2	Universidad Veracruzana	5,848.7	5,766.0	82.7	1.4
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	45.6	45.6	0.0	0.00
4	Organismo Público Local Electoral	1,061.4	546.0	515.4	94.4
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	19.3	19.3	0.0	0.0
6	Tribunal Electoral del Estado	93.6	80.6	13.0	16.1
7	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	69.7	57.2	12.5	21.9
8	Comisión Estatal de Derechos Humanos	64.8	64.8	0.0	0.0
Totales		8,669.2	8,045.6	623.6	7.8

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2021.

Derivado del proceso de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2021, se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 3: Resultados de la Fiscalización Superior de los Organismos Autónomos.

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Universidad Veracruzana	11	0	8	19
2	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	1	0	7	8
3	Fiscalía General del Estado	7	0	9	16
4	Organismo Público Local Electoral	3	0	1	4
5	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas	0	0	1	1
6	Tribunal Electoral del Estado	0	0	1	1
7	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa	0	0	1	1
8	Comisión Estatal de Derechos Humanos	2	0	6	8
Totales		24	0	34	58

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior al ejercicio 2021.

El Resultado de la Fiscalización Superior correspondiente a los Organismos Autónomos se presenta en sus respectivos Informes Individuales, en el Tomo II, Volumen 9.

4.3. Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz se encuentra integrado por las Dependencias Centralizadas que se encargan del estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de su competencia y por las Entidades Paraestatales divididas en Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal, los Fideicomisos Públicos en los que el fideicomitente sea el Gobierno del Estado, las Comisiones, Comités y Juntas creados por el Congreso o por Decreto del propio Ejecutivo que cuenten con asignación presupuestal.

Derivado del Procedimiento de Fiscalización Superior realizado por el ORFIS al ejercicio 2021, se determinó lo siguiente:

Cuadro Número 4: Resultados de la Fiscalización Superior del Poder Ejecutivo.

No.	Ente Fiscalizable	Observaciones		Recomendaciones	Total
		Administrativas	Daño		
1	Dependencias	97	20	137	254
2	Cuenta Pública Consolidada	32	0	20	52
3	Organismos Públicos Descentralizados	344	113	343	800
4	Organismo Público Descentralizado No Sectorizado	1	0	10	11
5	Fideicomisos	40	0	17	57
Totales		514	133	527	1,174

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en los Resultados de la Fiscalización Superior al ejercicio 2021.

4.3.1. Evaluación del Ejercicio del Presupuesto

La evaluación del ejercicio del presupuesto consistió en el análisis de los ingresos y egresos presupuestales presentados en el Informe relativo a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz del ejercicio 2021, de acuerdo a la información en ella reflejada, los importes fueron los siguientes:

Cuadro Número 5: Ingresos y Egresos Presupuestarios del Ejercicio 2021

Concepto	Importe Devengado (MDP)
Ingresos	
Ingresos de Gestión	8,305.5
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	2,569.5
Participaciones Federales	51,291.5
Aportaciones Federales	59,073.4
Convenios Federales	13,538.9
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	8,153.5
Fondos Distintos de Aportaciones	2,324.7
Financiamiento	3,038.0
Total de Ingresos presupuestarios	148,295.0
Egresos	
Gasto Corriente	92,909.7
Gasto de Capital	7,844.3

Concepto	Importe Devengado
	(MDP)
Transferencia a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios	39,843.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	364.9
Deuda Pública	8,230.0 ¹
Total de Egresos Presupuestarios	149,192.3
Resultado Presupuestario	-897.30

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, págs. 88 y 125.

¹Incluye el pago de ADEFAS por 2,627.1 MDP.

Tal como se muestra en el cuadro anterior, en el ejercicio 2021 los ingresos presupuestarios totales en el Estado fueron de 148,295.0 MDP; de estos recursos 132,753.1 MDP se ejercieron en gasto corriente y transferencias a Poderes, Órganos Autónomos, Municipios y Organismos Descentralizados, un monto de 8,230.0 MDP en Deuda Pública; un monto de 7,844.3 MDP se ejerció en Gasto de Capital y un importe de 364.9 MDP se ejerció en Inversiones Financieras y Otras Provisiones, por lo que el resultado presupuestario obtenido en el ejercicio 2021 fue de -897.3 MDP.

Es conveniente señalar, que los ingresos derivados de financiamiento y egresos presupuestarios relacionados con la Deuda Pública fueron resultado del proceso de reestructuración, lo que podrá ser consultado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Tomo II, Volumen 1.

4.3.1.1. Análisis de los Ingresos Presupuestarios

Las fuentes de ingresos públicos se dividen en ordinarios y extraordinarios; los ingresos de gestión integrados por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos; Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; así como los ingresos provenientes de la federación constituyen los ingresos ordinarios, mismos que se encuentran detallados en la Ley de Ingresos del ejercicio 2021; el Estado obtuvo ingresos por este concepto por 145,257.0 MDP.

Los ingresos públicos extraordinarios son los que se obtienen de manera excepcional y provienen principalmente de la contratación de financiamientos, en el ejercicio fiscal 2021, estos ingresos descendieron a 3,038.0 MDP, haciendo un monto total de ingresos de 148,295.0 MDP.

Respecto a los ingresos obtenidos por financiamiento, su análisis se encuentra dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Tomo II, Volumen 1.

4.3.1.2. Análisis de los Ingresos Ordinarios

Conforme a lo señalado en la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado (Tomo I, Resultados Generales, páginas 46, 47 y 59), las estrategias diseñadas para la Política de Ingresos fueron:

- *“Reformar la estructura tributaria para ampliar la base gravable y fortalecer la seguridad jurídica de los contribuyentes.*
- *Otorgar beneficios fiscales y ampliación de plazos a grupos focalizados, como instrumento para facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.*
- *Fortalecer la coordinación y colaboración hacendaria, enmarcada en el SNCF, asegurando así las transferencias de Participaciones y de Ingresos Federales Coordinados.*
- *Mejorar la administración tributaria instalando sistemas de actualización del Registro Estatal de Contribuyentes (REC); procedimientos de control de obligaciones; y un manejo eficiente de la cartera de créditos fiscales.*
- *Modernizar el sistema de recaudación mediante la diversificación de los servicios tradicionales y en línea que presta la Oficina Virtual de Hacienda (OVH), el aumento de los sitios desconcentrados de recaudación, y sistemas eficaces de registro, control y transparencia de la recaudación.*
- *Verificar el cumplimiento correcto de obligaciones, en colaboración con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), reforzando las acciones y proyectos de combate a la evasión y elusión fiscal”. (Sic)*

Asimismo, también señala que *“Durante 2021, la Política de Ingresos conservó una estructura tributaria simple, eficiente y equitativa. Mediante beneficios fiscales y simplificación regulatoria mantuvo inalterable la carga de contribuciones y en algunos casos la disminuyó para ayudar a grupos de contribuyentes focalizados. Con el soporte de la coordinación hacendaria promovió el fortalecimiento de los ingresos de origen federal básicamente. Y mejoró la funcionalidad y operatividad de la administración tributaria estatal en las esferas de la recaudación y la fiscalización.” (Sic)*

En este sentido de acuerdo a lo presentado en la Cuenta Pública 2021, Tomo I, Resultados Generales, se otorgaron beneficios fiscales y se reformó la estructura tributaria, a fin de expandir la eficiencia recaudatoria de las contribuciones, simplificar el cumplimiento de obligaciones tributarias, y dar incentivos a los contribuyentes, entre las que destacan:

- 1) Decreto número 591 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Código Financiero y que reforma diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos,

- ambos para el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 374, Tomo II, el 17 de septiembre de 2020.
- 2) Decreto número 590 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código de Derechos para el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 374, Tomo II, el 17 de septiembre de 2020.
 - 3) Decreto número 830 que deroga la fracción I, apartado B, del artículo 153 del Código Financiero y adiciona un apartado E al artículo 16 y deroga los incisos A) y B) de la fracción IV, del artículo 19 del Código de Derechos ambos para el Estado de Veracruz, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 042, Tomo IV, el 29 de enero de 2021.
 - 4) Acuerdo que establece los montos para el cobro por servicios de los entes verificadores, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 120, Tomo II, el 25 de marzo de 2021.
 - 5) Lineamientos para el pago de Derechos de Verificación Vehicular y expedición de Constancias de Verificación por los entes verificadores, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 084, Tomo III, el 1 de marzo de 2021.
 - 6) Decreto que otorga beneficios fiscales a personas físicas y morales, públicas o privadas en el pago de adeudos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 524, Tomo I, el 31 de diciembre de 2020. El plazo se extendió al 30 de abril de 2021 mediante el Decreto publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 128, Tomo III, el 31 de marzo de 2021.
 - 7) Acuerdo que amplía el plazo para presentar aviso de dictamen de contribuciones estatales, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinaria 176, Tomo II, el 4 de mayo de 2021.
 - 8) Acuerdo por el que se amplía el plazo para presentar el Dictamen de Contribuciones Estatales, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinaria 302, Tomo III, el 30 de julio de 2021.
 - 9) Acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para que los Contadores Públicos Autorizados presenten la constancia de socio activo y norma de educación continua expedida por una agrupación o autoridad educativa, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 138, Tomo II, el 7 de abril de 2021.
 - 10) Decreto que otorga un subsidio del 100% a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz para los ejercicios fiscales 2020 al 2024, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 516, Tomo II, el 26 de diciembre de 2019.
 - 11) Las Reglas de Operación se publicaron en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 522, Tomo XVII, el 31 de diciembre de 2019.
 - 12) Decreto que otorga beneficios fiscales a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz, así como de actualización, recargos y multas para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 524, Tomo I, el 31 de diciembre de 2020.

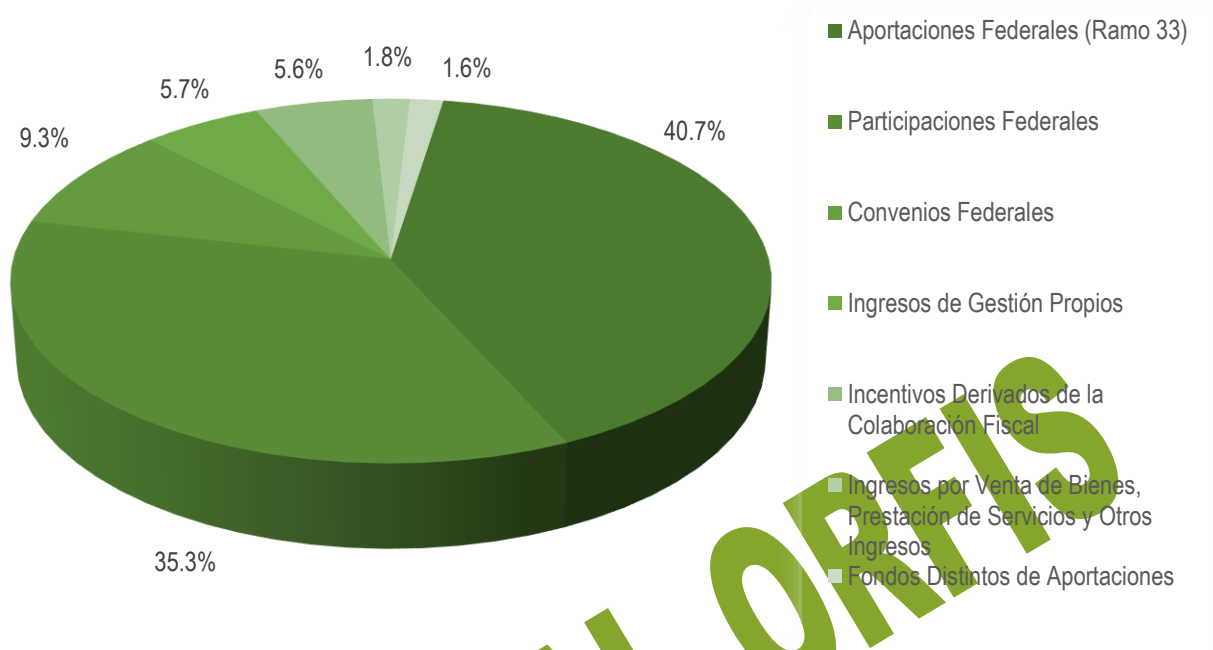
- 13) Decreto que otorga diversos beneficios fiscales a personas físicas o morales en materia de registro vehicular del servicio privado en la modalidad de motocicleta, motoneta, cuatrimoto y remolque, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 524, Tomo I, el 31 de diciembre de 2020.
- 14) Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a personas físicas o morales inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes en materia vehicular del servicio público, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 082, Tomo III, el 26 de febrero de 2021.
- 15) Acuerdo mediante el cual se adiciona la fracción IV a la regla cuarta de las Reglas de Operación del Decreto que otorga un subsidio del 100 por ciento a los contribuyentes del Impuesto Estatal sobre Tenencia o Uso de Vehículos en el Estado de Veracruz para los ejercicios fiscales 2020 al 2024, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinaria 390, Tomo III, el 30 de septiembre de 2021.
- 16) Decreto por el que se condonan diversos conceptos a personas físicas o morales inscritas en el Registro Estatal de Contribuyentes, en materia de verificación vehicular obligatoria, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinaria 296, Tomo II, el 27 de julio de 2021.
- 17) Ley número 612 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal de 2021, publicada en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 514, Tomo I, el 24 de diciembre de 2020.

Con todas estas reformas y beneficios en materia de política hacendaria y financiera realizadas durante el 2021, conforme lo señalado en el cuadro 2.6, pág. 88, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2021, se aumentó la recaudación de los ingresos ordinarios por 10,307.8 MDP con respecto a lo cobrado en el ejercicio 2020 y un incremento del 13.1% sobre los 128,420.7 MDP Estimados.

Ingresos Ordinarios Presupuestarios

Durante el ejercicio 2021 se muestra que los ingresos ordinarios totales del Estado al 31 de diciembre de 2021, ascendieron a 145,257.0 MDP, monto que significó un incremento del 7.6% frente a los ingresos del año 2020, integrados en su parte más significativa por el 40.7% (59,073.4 MDP) de Aportaciones Federales (Ramo 33); el 35.3% (51,291.5 MDP) de Participaciones Federales; seguidos por el 9.3% (13,538.9 MDP) de Convenios Federales; el 5.7% (8,305.5 MDP) derivados de Ingresos Propios; el 5.6% (8,153.5 MDP) de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; el 1.8% (2,569.5 MDP) de Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos; y el 1.6% (2,324.7 MDP) de Fondos Distintos de Aportaciones; (cuadro 2.6, pág. 88, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2021); mismos que se muestran en la gráfica número 1.

Gráfica Número 1: Ingresos Ordinarios Presupuestarios del ejercicio 2021



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 89, gráfica 2.5.

Los ingresos ordinarios presupuestarios se incrementaron en 13.1% respecto al presupuesto original de 128,420.7 MDP, previsto en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514, Tomo I, del 24 de diciembre de 2020.

• Ingresos Propios

Los ingresos provenientes del esfuerzo recaudatorio del Estado ascendieron a 8,305.5 MDP, respecto al ejercicio 2020 muestran un incremento del 7.2%; además, esta cifra se encontró por arriba de los estimados de acuerdo con la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2020 por un monto de 1,011.3 MDP; los ingresos devengados en el ejercicio 2021, se integran como se muestra a continuación:

- Impuestos (5,286.2 MDP)
- Derechos (2,097.4 MDP)
- Productos (222.1 MDP)
- Aprovechamientos (699.8 MDP)

Los Impuestos y Aprovechamientos tuvieron un incremento del 28.4% con respecto a lo estimado para 2021; sin embargo, los Derechos y Productos no cumplieron con la meta establecida en la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021 en un 11.8%, lo que impactó en una disminución del total de los ingresos de gestión o propios.

- **Ingresos Provenientes de la Federación**

En lo que se refiere a las Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones; se presupuestaron 118,976.1 MDP, de los que se recibieron 134,381.9 MDP, lo que generó una variación favorable del 12.9 %, así como un incremento del 7.5% en relación a los recursos obtenidos durante el ejercicio 2020.

- **Participaciones Federales**

Las Participaciones Federales aumentaron a 51,291.5 MDP, lo que significó un aumento del 7.8% respecto a las obtenidas en el ejercicio 2020; de éstas, el Fondo General representa el 79.9% del total de las transferencias federales con un monto de 40,988.3 MDP, el cual presenta un aumento del 8.0% con relación al ejercicio 2020; la principal disminución se refleja en el Fondo de Extracción de Hidrocarburo por 198.4 MDP que representa un 16% menos, recibido por este concepto en el ejercicio 2020.

- **Aportaciones Federales**

De las Aportaciones Federales del Ramo 33 ascendieron a 59,073.4 MDP, el fondo por el cual se obtuvo mayor cantidad de recursos en el ejercicio 2021, fue el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo que representa el 51.7%, la mayor ampliación presupuestal respecto al monto estimado se presentó en el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) con el 2.9%. Al comparar los recibidos durante 2021 contra los del ejercicio anterior, destacan los incrementos del 6.1% en Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y el 5.8% en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

- **Convenios Federales**

Los ingresos por Convenios Federales descendieron a 13,538.9 MDP, lo que significó una disminución del 13.4% respecto a los obtenidos en el ejercicio 2020. Cabe señalar que el concepto principal de estos ingresos corresponde a Convenios por 10,145.0 MDP, mismos que representan el 74.9% del total de este tipo de recursos; seguido por el 20.7% (2,797.3 MDP) de Aportaciones Federales para la Universidad Veracruzana; y el 4.4% (596.6 MDP) del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Por último, cabe resaltar que los ingresos propios obtenidos por 8,305.5 MDP representan el 5.7%, de los recursos totales, los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos por 2,569.5 MDP representan el 1.8%; mientras que los provenientes de la Federación por 134,381.9 MDP constituyen el 92.5%, por lo que se observa que financieramente del Gobierno del Estado mantiene una dependencia considerable de los recursos federales.

4.3.1.3. Análisis de los Egresos Presupuestales

La Política de Gasto en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a lo que señala la Cuenta Pública (Tomo I, Resultados Generales, págs. 117 y 118), se sustentó principalmente en lo siguiente:

“A partir del año 2021 comenzó la recuperación gradual de las economías del mundo, sin embargo, con la aparición de nuevas variantes del virus SARSCoV-2 y su impacto negativo en las actividades de los servicios y del comercio, la economía de la entidad continúa en proceso de alcanzar el tamaño que tenía previo a la pandemia.

Ante este escenario, el Gobierno estatal ha persistido en el objetivo de mantener finanzas públicas sanas, a través de una Política de Gasto que impulse la reactivación sectorial para la consolidación del crecimiento y el bienestar, sin dejar de lado el pago de diversos compromisos provenientes de ejercicios fiscales anteriores con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todo ello mediante la aplicación estricta de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el propósito de obtener un balance presupuestal sostenible y en observancia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Después de un drástico descenso de los índices económicos del Estado en 2020, al tercer trimestre del ejercicio 2021 se observó una mejoría del 8.2 por ciento en la actividad total respecto al mismo trimestre del año previo, en especial del sector secundario, que se incrementó en 15.0 por ciento en el período señalado⁴³, lo que ha coadyuvado a una recuperación paulatina de la entidad.

Cabe señalar que las medidas de ejecución del gasto implementadas desde los inicios de la administración, permitieron que en tres años disminuyera la pobreza extrema en 151.5 mil personas (11.8 por ciento), y que 134 mil personas abandonaran la inseguridad alimentaria severa.

La austeridad fiscal y los esfuerzos para controlar el gasto corriente, así como la renegociación de la deuda en mejores condiciones de intereses y plazos, han posibilitado reducir la onerosa carga al erario estatal que han significado los pasivos, lo que ha coadyuvado a la generación de ahorros para reorientar el gasto hacia la inversión pública en el estado.

La política de gasto del Gobierno del Estado contempla el fortalecimiento de la seguridad ciudadana como condición necesaria para el crecimiento y el desarrollo económico, al tiempo que impulsa el ejercicio del gasto eficiente, austero y transparente.

Las acciones que integran la política de gasto tienen el propósito de recuperar la confianza de los actores sociales en las instituciones, elevando la calidad del quehacer gubernamental, a través de la promoción de mejores prácticas de los funcionarios en el desempeño del servicio público, que atiendan los principios de honestidad, transparencia y rendición de cuentas.

La política de gasto en la entidad se basa en los siguientes principios centrales: honestidad, transparencia, racionalidad, austeridad y rendición de cuentas.” (Sic)

Los objetivos generales que se propuso lograr el Gobierno del Estado de Veracruz de acuerdo a lo reportado por la Secretaría de Finanzas y Planeación (Tomo I, Resultados Generales, pág. 119), fueron:

- *Persistir en el saneamiento de las finanzas públicas del estado, a través del cumplimiento de las obligaciones de pago ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), originadas en ejercicios fiscales anteriores, así como el pago a municipios del estado, determinados mediante controversias constitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.*
- *Continuar avanzando en la recuperación de la actividad productiva, con miras a resguardar y fomentar la inversión pública y el empleo para generar la derrama económica que dinamice la economía.*
- *Atender las metas programáticas, dando prioridad al cumplimiento de las que repercuten en una mejoría del nivel de vida de los veracruzanos.*

[...]

Ha sido una constante de la administración estatal, buscar los mecanismos que posibiliten una mayor captación de ingresos que, aunado a la racionalidad en su aplicación, se traduzca en una mayor liquidez financiera; para ello, se actualiza permanentemente el Sistema de Recaudación en las Oficinas de Hacienda del Estado y se capacita al personal en temas relacionados con el padrón vehicular; simultáneamente, en materia de ejecución fiscal, las acciones de cobro realizadas permitieron recuperar créditos fiscales y facilitar el acceso de los contribuyentes a las oficinas recaudadoras.

Estas acciones se complementan con las medidas de saneamiento fiscal llevadas a cabo, entre las que destacan: En el tercer trimestre de 2021 se liquidó el préstamo de Corto plazo en trámite de registro, contratado a inicios de 2020 e, inclusive, la renegociación de la deuda permitió reducir en 7.1 por ciento (cuatro puntos porcentuales) el impacto en el porcentaje de las participaciones comprometidas.

En el transcurso de la actual administración se ha logrado disminuir en alrededor de 2,000 millones de pesos la deuda pública. Los ahorros producidos por el manejo financiero del endeudamiento, se canalizaron a cubrir los adeudos de Dependencias, la Universidad Veracruzana y la Fiscalía con el SAT.

Por otra parte, fue posible atender la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) acerca del pago de recursos retenidos a municipios en administraciones pasadas, mismos que ascendían a alrededor de 2,000 millones de pesos, y se reactivó el esquema de Recapitalización para el pago de adeudos a proveedores y contratistas de administraciones pasadas, a través de NAFIN.

En respuesta a la crisis de salud, las acciones de gasto público se han destinado a apoyar a la población y a la economía de las empresas; es por ello que se concedieron facilidades para el pago de las contribuciones vehiculares y del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, y se crea la Comisión de Fomento a la Inversión (COFIN) con la finalidad de estimular el crecimiento económico y crear nuevos empleos.” (Sic)

Gasto Público Presupuestal

El gasto público presupuestado devengado para el año 2021 descendió a 149,192.4 MDP, mostrando un incremento del 16.2% respecto a los aprobado en 2021 conforme Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 514 del 24 de diciembre de 2020, lo que representa un incremento de 20,771.7 MDP; asimismo, con relación a los recursos devengados en 2020, se presenta un decremento del 3.1%.

En la Cuenta Pública 2021, Tomo I, Resultados Generales, se incluyeron diversas clasificaciones que permiten observar los resultados del ejercicio del gasto, así como los conceptos, programas y áreas de gobierno en los que se aplicaron los recursos públicos. Dichas clasificaciones son las siguientes:

- Clasificación Económica.
- Clasificación Administrativa.
- Clasificación Funcional.
- Categoría Programática.

Gasto del Sector Público Presupuestario

El gasto público presupuestario, se divide en gasto programable y gasto no programable; el primero se define como todas las asignaciones presupuestales a las dependencias y entidades que tienen a su cargo los Programas Presupuestarios (PP's) y las Actividades Institucionales (AI's) que se diseñaron y ejecutaron para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas. Asimismo, el gasto no programable se integra por erogaciones mediante las cuales se da cumplimiento a obligaciones establecidas en ordenamientos legales o en el propio Presupuesto de Egresos - transferencias a los Poderes, a los organismos autónomos y a los municipios, así como adeudos fiscales de ejercicios fiscales anteriores (Adefas) y gastos asociados con la deuda pública.

- El gasto programable, presentó un importe de 114,905.3 MDP durante el ejercicio 2021, que al ser comparado con los 95,761.0 MDP presupuestados, muestran un aumento del 20%, equivalente a 19,144.3 MDP.
- El gasto no programable ascendió a 34,287.1 MDP, cifra superior en 5.0% al previsto originalmente por 32,659.7 MDP. Éste se integra por 8,230.0 MDP destinados a la Deuda Pública, mismo que representa un aumento del 18.3% respecto del monto presupuestado; asimismo, equivale al 24% del gasto total no programable. Por otra parte, las Participaciones y Aportaciones presentan un total por 26,057.0 MDP, el cual tiene un aumento del 1.4% respecto del monto original. Dicha partida representa el 76% del total del gasto no programable.

Clasificación Económica

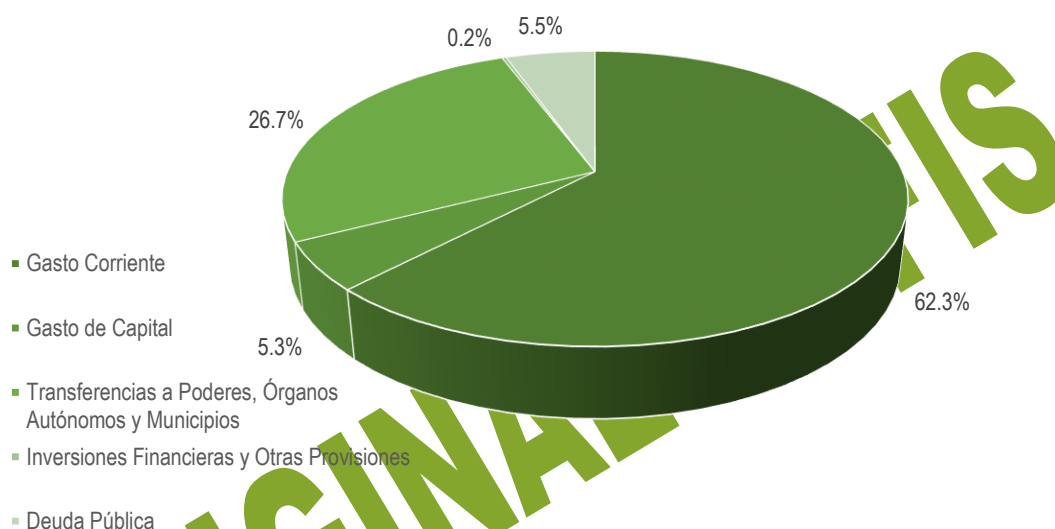
En el apartado de Resultados Generales e Información Contable de la Cuenta Pública 2021, señala: *“Esta clasificación permite identificar la distribución de los recursos públicos, tanto en gasto corriente como de inversión, facilitando su análisis y transparencia.”* (Sic) (pág. 124, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2021).

Asimismo, respecto a lo que señala el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), *“...permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.”* (Sic).

Esta clasificación agrupa los recursos devengados por los Entes Públicos, en función de la naturaleza económica y financiera de las transacciones.

- El gasto público se integró principalmente con el 62.3% de recursos ejercidos en Gasto Corriente; el 26.7% en Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios; el 5.5% en Deuda Pública; el 5.3% en Gasto de Capital; y el 0.2% de Inversiones Financieras y Otras Provisiones. La distribución porcentual de los egresos totales, tomando como base la clasificación económica del gasto, se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 2: Egresos totales del ejercicio 2021.



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 125.

Gasto Corriente

Como se presenta en el cuadro 3.2 de la página 125, Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Gasto Corriente se incrementó 12.1% respecto al ejercido en 2020; asimismo, se observa un aumento del 16.7% sobre los 79,602.5 MDP presupuestados, cuyo importe final alcanzó los 92,909.7 MDP, de los cuales el 58.2% fue aplicado en Servicios Personales, el 30.8% en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el 9.2% en Servicios Generales y el 1.7% restante en Materiales y Suministros; siendo Servicios Personales el que tuvo variaciones presupuestales menos significativas, con aumento del 6.4%.

Gasto de Capital

El Gasto de Capital, destinado generalmente a la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, así como por infraestructura para el desarrollo (inversión pública), fue superior en 16% respecto a lo devengado en 2020; asimismo, tuvo un aumento del 95.8% sobre los 4,006.2 MDP presupuestados, ejerciendo finalmente 7,844.3 MDP.

En Infraestructura para el Desarrollo se devengó un monto de 7,448.5 MDP, los cuales representan el 95% del total erogado en el gasto de capital, mostrando un aumento del 16.9% respecto al ejercicio 2020.

El gasto destinado a bienes muebles e inmuebles por 395.8 MDP tuvo una variación de 0.9% por arriba del ejercicio anterior y un incremento del 3,198.3% con respecto a lo presupuestado.

Transferencias a Poderes, Órganos Autónomos y Municipios

Las Transferencias de recursos efectuadas a los Poderes y Órganos Autónomos del Estado, así como a los Municipios, sumaron 39,843.4 MDP, cifra superior en 8.1% respecto a lo presupuestado de 36,853.6 MDP. De los recursos devengados, el 65.4% le correspondió a los Municipios (26,057.0 MDP), el 18.8% a la Universidad Veracruzana (7,499.6 MDP), el 4.6% a la Fiscalía General del Estado (1,839.9 MDP), el 4.6% al Poder Judicial (1,828 MDP), el 3.5% al Organismo Público Local Electoral (1,412.8 MDP), el 1.8% al Poder Legislativo (725.8 MDP), el 0.5% al Órgano de Fiscalización Superior (182.7 MDP), el 0.2% al Tribunal Electoral del Estado de Veracruz (98.2 MDP), el 0.2% al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (69.7 MDP), el 0.2% al Comisión Estatal de Derechos Humanos (64.8 MDP), el 0.1% al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (45.6 MDP), el 0.1% restante se distribuyó a la Comisión Estatal para la Defensa de los Periodistas (19.3 MDP).

Deuda Pública

Los pagos relacionados con la amortización, intereses y servicios de la Deuda Pública, reportado en la Cuenta Pública 2021, fue por 5,602.9 MDP, monto que no incluye el concepto erogado por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, por 2,627.1 MDP. Lo anterior será abordado en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, incluido en el Tomo II, Volumen 1.

Clasificación Administrativa

El monto ejercido en la clasificación administrativa del gasto, detallado en el cuadro 3.5 (pág.134, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2021), asciende a 149,192.4 MDP, de esos recursos, el 75% lo ejercieron las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos y el 25% en el Sector Central.

En esta clasificación se observa que de los 111,888.6 MDP ejercidos por las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos, el 51.4% de los mismos le fue asignado al Sector Educativo y el 15.6% al Sector Salud, los cuales representaron incrementos del 14% y del 9.8%, respectivamente, con relación al ejercicio anterior.

Clasificación Funcional

La Clasificación Funcional del Gasto, “*identifica la asignación socioeconómica de los recursos, con la desagregación de cada concepto, de acuerdo a las funciones que les competen.*” (Sic) (pág. 135, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2021), observándose una consistencia en el total del gasto con respecto a las otras clasificaciones. De lo devengado el 56.3% (83,965.7 MDP) se destinó al Desarrollo Social, el 21.2% (31,673.1 MDP) a Otras no Clasificadas, el 19.3% (28,782.9 MDP) a Gobierno, y el 3.2% (4,770.7 MDP) a Desarrollo Económico, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro Número 6: Clasificación Funcional del Gasto.

Concepto	Devengado (MDP)	%
Gasto en Gobierno	28,782.9	19.3%
Gasto en Desarrollo Social	83,965.7	56.3%
Gasto en Desarrollo Económico	4,770.7	3.2%
Otras no Clasificadas	31,673.1	21.2%
TOTAL	149,192.4	100%

Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Resultados Generales, pág. 136 cuadro 3.6.

Gasto en Gobierno

Del gasto en Gobierno, la mayor parte de los recursos se asignaron a las funciones de Otros Servicios Generales por 10,683 MDP y a Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior por 6,285, equivalentes al 37.1% y al 21.8%, respectivamente.

Gasto en Desarrollo Social

El gasto en Desarrollo Social, tiene como objetivo mejorar los niveles de bienestar social, por lo que genera un mayor impacto en la población; en el ejercicio 2021 se vieron beneficiadas principalmente las actividades de los sectores de Educación y Salud con un 80.2% y 9.8%, mostrando un total por 75,583.8 MDP que representa el 50.7% del presupuesto total devengado.

Gasto en Desarrollo Económico

El gasto en Desarrollo Económico se destinó principalmente a impulsar las funciones del sector de Comunicaciones con 3,532.5 MDP (74%), los asuntos económicos, comerciales y labores en general por 542.9 MDP (11.4%), así como las actividades relacionadas con las de Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza con 428.2 MDP (9%), la de Ciencia, Tecnología e Innovación con 128.1 MDP (2.7%), la de Turismo con 113 MDP (2.4%), y la de Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos con 26 MDP (0.5%).

Otras no Clasificadas

Finalmente, en el apartado de Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores se consideran los recursos devengados por diferentes niveles y órdenes de gobierno, que por sus actividades no fueron susceptibles de etiquetar en las funciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en la Cuenta Pública 2021 y que representan el 21.2% del total del gasto.

Categoría Programática

Del análisis a esta última clasificación, correspondiente a la asignación de recursos de acuerdo a las categorías programáticas, se identifica que los programas que tienen el mayor presupuesto devengado son el Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal) con el 37.9% (56,500.9 MDP) y el de Desempeño de las Funciones con el 34.9% (52,088.3 MDP).

4.3.2. Inversión Pública

De acuerdo a lo que señalan los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 33 de fecha 31 de enero de 2011, en el artículo 1 establecen que la Inversión Pública “...comprenderá aquellas erogaciones que contribuyan a ampliar la infraestructura social y productiva, así como incrementar y preservar el patrimonio público del Estado de Veracruz, además de contribuir con acciones para mejorar las condiciones de vida de su población.

Considera los recursos necesarios para construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, demoler y equipar bienes inmuebles, así como para la supervisión, los estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones.

También incluye la inversión en capital social indirecto, que es el conjunto de acciones tendientes a incrementar, modificar y mejorar la productividad social, individual y de grupos a través de obras y acciones de desarrollo agropecuario, forestal y pesquero, además de aquellas destinadas a la asistencia social y el combate a la pobreza.” (Sic)

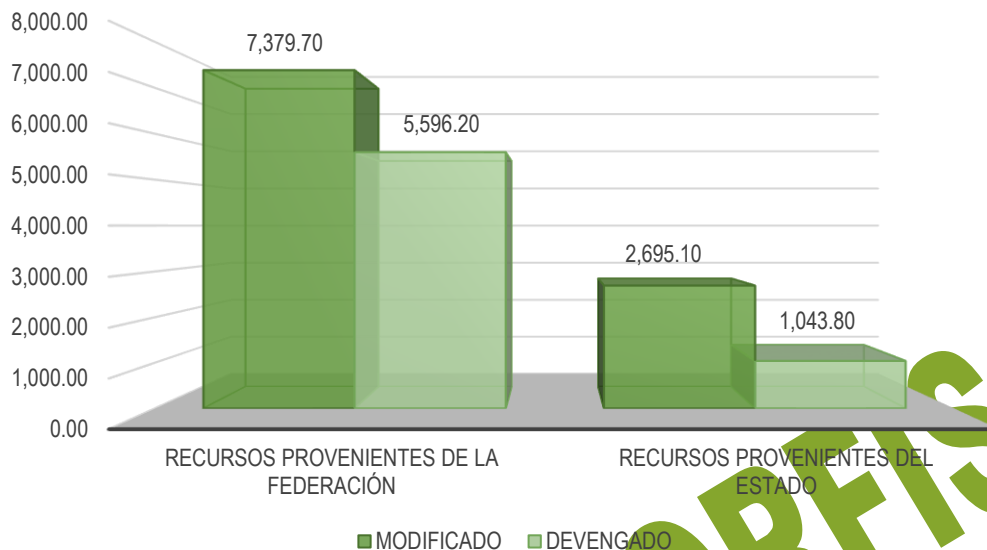
Debido a la importancia que representa el capítulo 6000 “Inversión Pública”, dentro de gasto de capital, se incluye en este Informe General un apartado especial en el cual se informan las gestiones realizadas en este rubro.

Los recursos destinados a inversión pública se canalizan para ampliar la infraestructura social y productiva e incrementar y preservar el patrimonio público del Estado, con obras y acciones que contribuyan a disminuir el rezago social y a mejorar las condiciones de vida de la población.

El gasto destinado a obra pública comprende acciones de construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación, demolición y equipamiento de bienes; así como acciones de supervisión, realización de estudios y proyectos ejecutivos relacionados con las obras y acciones; se incluye también la inversión en capital social indirecto, que es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar los niveles de bienestar mediante programas de asistencia social y de desarrollo agropecuario.

El presupuesto inicial aprobado por el H. Congreso del Estado para la Infraestructura para el Desarrollo fue por 3,994.2 MDP, cantidad que se incrementó en 6,958.5 MDP, terminando con un presupuesto modificado de 10,952.7 MDP, de los cuales se devengaron 7,412.9 MDP, integrados por recursos federales y estatales como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 3: Recursos Modificados por Origen y Devengados en el rubro de inversión pública (MDP)

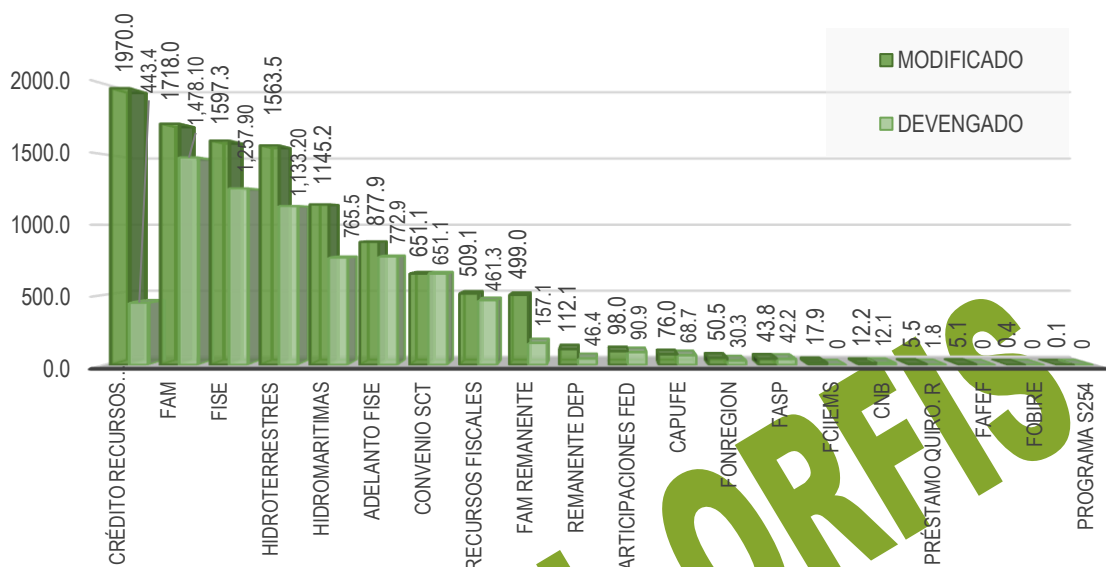


Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 145, Cuadro 4.1.

El presupuesto devengado se refiere a la fase presupuestaria y contable en la cual se registra la obligación a favor de terceros, mismos que durante el ejercicio 2021 se integraron por 5,596.2 MDP de origen federal, 1,043.8 MDP provenientes del Estado y 772.9 MDP por Crédito a Largo Plazo, que representan 75.5%, 14.1% y 10.4% respectivamente del total del presupuesto devengado.

A fin de poder analizar las fuentes de financiamiento de la infraestructura para el desarrollo, se procedió a concentrar en la siguiente gráfica la información proporcionada en el cuadro 4.1 que se encuentra en el Tomo I, Resultados Generales, de la Cuenta Pública 2021, página 145, con el propósito de mostrar la relevancia de los recursos modificados y devengados por los Fondos con mayor impacto de los recursos programados para su ejecución:

Gráfica Número 4: Distribución por Fondo durante el ejercicio 2021
 (MDP)

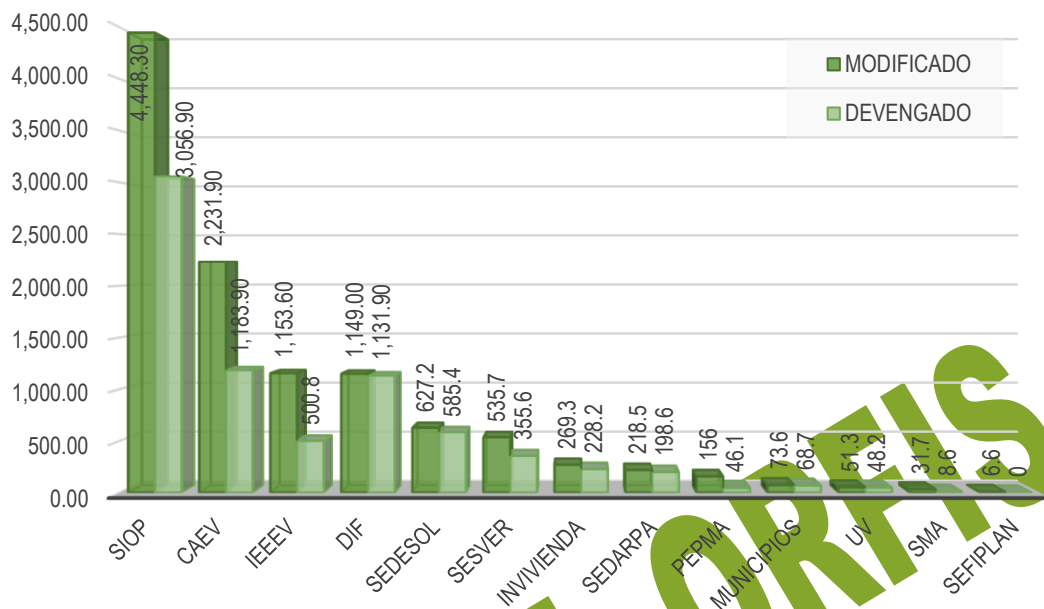


Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, pág. 145.

La obra pública se devengó principalmente, conforme se aprecia en la gráfica anterior, con Crédito Recursos Estatales, el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Fondo de Infraestructura Social para la Entidades (FISE), Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (HIDROTERRESTRES) y Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas (HIDROMARÍTIMAS), por mencionar los más representativos.

Es importante señalar que aun cuando todos los Fondos fueron destinados a Inversión Pública, la normatividad y características de algunos de éstos establecen las acciones y programas específicos a los cuales están dirigidos, razón por la que los Fondos sólo pueden ser ejecutados por ciertas Unidades Presupuestales; el comportamiento de su distribución se muestra en la siguiente gráfica:

**Gráfica Número 5: Distribución por Unidad Presupuestal
 (MDP)**



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, página 164, cuadro 4.16.

Las Dependencias y Entidades que devengaron la mayor parte de los recursos destinados a inversión pública en el ejercicio 2021 son: la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, la Secretaría de Desarrollo Social, y los Servicios de Salud de Veracruz; los cuales representaron el 91.9% del presupuesto devengado de inversión disponible en el ejercicio 2021.

Por otra parte, la distribución sectorial de los recursos modificados y devengados (Cuadro 4.19, Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública 2021, pág. 168), cuya agrupación se realiza de acuerdo al ámbito de competencia que presentan las Dependencias y Entidades ejecutoras de obras y acciones, se presenta en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 6: Distribución por Sector
 (MDP)



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo I, Cuadro 4.19, pág. 168.

Como puede observarse, una de las prioridades de la Administración Pública Estatal, corresponde a impulsar a los Sectores de Infraestructura y Comunicaciones, Desarrollo Social, Salud, así como Educación y Cultura, mismos que representan el 95.1% del presupuesto modificado total asignado a inversión, así como el 95% del presupuesto devengado para el mismo fin.

4.4. Análisis e Interpretación de Estados Financieros

4.4.1. Armonización Contable

Los Estados Financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos como son oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán de emitirse de un sistema de contabilidad gubernamental que registrara de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, y otros flujos económicos, los cuales serán expresados en términos monetarios. Asimismo, establece que el sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar las transacciones y eventos derivados de la actividad económica que modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

En este sentido y de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Planeación coordinar la administración financiera y tributaria de la hacienda pública, diseñar, complementar y actualizar el sistema de recaudación y captación de recursos que permita la programación y ejercicio del gasto público acorde con los objetivos y necesidades de la Administración Pública, que favorezca el desarrollo de los programas generales y específicos de las Dependencias y Entidades, así como las normas y términos en que éstas deberán de realizar sus registros contables y ,en su caso, la forma de elaborar y enviar los informes financieros, presupuestarios y económicos a fin de consolidar la contabilidad del Gobierno del Estado.

Desde mayo de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial del Estado Número 184 Extraordinaria, los Lineamientos para la Implementación y Operación del Sistema Integral de Administración Financiera del estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), con el propósito de registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; además, generar Estados Financieros confiables, comprensibles, periódicos y comparables, que permitan la toma de decisiones informada y sustentada en datos objetivos; generar información en tiempo real para cumplir con las obligaciones que tiene la administración pública centralizada en materia de transparencia y contabilidad gubernamental; asimismo, estableció al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0), de cumplimiento obligatorio en las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

A pesar de las atribuciones que tienen la SEFIPLAN, las Dependencias y Entidades son responsables de su contabilidad y de la operación del Sistema, así como de dar cumplimiento a lo dispuesto en las diversas disposiciones aplicables. El registro contable de las operaciones es efectuado por las Dependencias en el Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0) y por lo que respecta a las Entidades, éste se realizó en el Sistema Único de Administración Financiera de los Organismos Públicos Descentralizados (SUAFOP).

No obstante lo anterior, en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2017, 2018, 2019 y 2020, se emitieron recomendaciones respecto a las áreas de oportunidad que se encontraron en la aplicación del Sistema; como seguimiento a las mismas, en la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021, se observa que no se realizaron cambios significativos al Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0 (SIAFEV 2.0)", continuando con la operación del software durante todo el ejercicio 2021 en el Poder Ejecutivo presentando las mismas inconsistencias.

Sin embargo, en este escenario resulta fundamental señalar que como parte de las acciones realizadas de los Entes Fiscalizables en el tema de armonización contable, se formalizaron en el 2021 Convenios de Colaboración entre los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado para utilizar gratuitamente el Sistema de Información y Gestión Municipal Armonizado de Veracruz (SIGMAVER) a fin de registrar sus operaciones y emitir su información financiera, presupuestal y programática en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Como se mencionó en el apartado 1. Base para la Fiscalización Superior, la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Veracruz está conformada por 6 Tomos, los cuales presentan información de la siguiente forma:

Tomo I.- Resultados Generales e Información Contable

Tomo II.- Poder Ejecutivo

Tomo III.- Poder Legislativo

Tomo IV.- Poder Judicial

Tomo V.- Órganos Autónomos

Tomo VI.- Sector Paraestatal

Los resultados de la Fiscalización Superior del Poder Judicial y Órganos Autónomos se presentan en los apartados 4.1 y 4.2 de este Informe, así como en los Informes Individuales de los Entes Fiscalizables; en cuanto a la Información Financiera Consolidada del Poder Ejecutivo, a continuación se presenta su análisis y en el apartado de resultados se incluyen las observaciones y recomendaciones realizadas.

4.4.2. Análisis e Interpretación

- Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo

El Estado de Situación Financiera Consolidado del Poder Ejecutivo es un documento que muestra la información relativa a los recursos y obligaciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismo que se somete a análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias, en este caso, de los Activos, Pasivos y su impacto en la Hacienda Pública o Patrimonio con referencia al ejercicio anterior.

Cuadro Número 7: Estado de Situación Financiera Consolidado Comparativo
(Cifras en MDP)

Descripción	Variaciones			
	2021	2020	Importe	%
Activo				
Circulante	35,194.9	37,039.0	-1,844.1	-5.0%
Efectivo y Equivalentes	4,408.0	6,383.5	-1,975.5	-30.9%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	78,241.0	78,072.8	168.2	0.2%
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	3,120.7	3,156.9	-36.2	-1.1%
Almacenes	5.0	5.6	-0.6	-10.7%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-50,579.8	-50,579.8	0.0	0.0%
No Circulante	57,269.3	53,109.5	4,159.8	7.8%
Inversiones Financieras a Largo Plazo	4,602.8	4,034.3	568.5	14.1%
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	8,561.8	8,684.4	-122.6	-1.4%
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	37,163.2	33,195.1	3,968.1	12.0%
Bienes Muebles	5,122.5	5,094.5	28.0	0.5%
Activos Intangibles	447.9	754.3	-306.4	-40.6%
Activos Diferidos	6,985.6	6,984.1	1.5	0.0%
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	-5,620.0	-5,642.7	22.7	-0.4%
Otros Activos No Circulantes	5.5	5.5	0.0	0.0%
Total de Activos	92,464.3	90,148.5	2,315.8	2.6%
Pasivo				
Circulante	3,217.8	3,499.0	-281.2	-8.0%
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,567.4	1,655.3	-87.9	-5.3%
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,600.0	1,800.0	-200.0	-11.1%
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.0	0.0	0.0	0.0

Descripción	Variaciones			
	2021	2020	Importe	%
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	53.2	47.6	5.6	11.8%
Otros Pasivos a Corto Plazo	-2.8	-3.9	1.1	-28.2%
No Circulante	50,135.7	51,111.5	-975.8	-1.9%
Deuda Pública a Largo Plazo	42,174.6	41,135.5	1,039.1	2.5%
Provisiones a Largo Plazo	7,961.1	9,976.0	-2,014.9	-20.2%
Total de Pasivos	53,353.5	54,610.5	-1,257.0	-2.3%
Hacienda Pública/Patrimonio				
Contribuido	2,732.1	2,578.1	154.0	6.0%
Aportaciones	2,715.5	2,578.1	137.4	5.3%
Donaciones de Capital	16.6	0.0	16.6	100%
Generado	36,378.7	32,959.9	3,418.8	10.4%
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,041.1	7,059.3	-2,018.2	-28.6%
Resultados de Ejercicios Anteriores	20,605.6	15,232.6	5,373.0	35.3%
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,732.0	10,668.0	64.0	0.6%
Exceso o Insuficiencia en la Actualización	0.0	0.0	0.0	0.0%
Total Hacienda Pública/Patrimonio	39,110.8	35,538.0	3,572.8	10.1%
Total Pasivo y Hacienda Pública	92,464.3	90,148.5	2,315.8	2.6%

Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado. Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, pág. 13.

El total de activos reportados en el Estado de Situación Financiera por 92,464.3 MDP, se constituye por Activos Circulantes en un 38.1%, integrado principalmente por los derechos a recibir efectivo o equivalentes, estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes, así como efectivo y equivalentes, derechos a recibir bienes o servicios y almacenes; y en No Circulantes por el 61.9%, que incluye a los bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso, derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo, activo diferido, estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes, bienes muebles, inversiones financieras a largo plazo, así como activos intangibles y otros activos no circulantes.

En el caso de los pasivos, por 53,353.5 MDP, éstos se constituyen por 3,217.8 MDP de obligaciones contraídas a corto plazo, integradas principalmente por 1,600.0 MDP de documentos por pagar a corto plazo; 1,567.4 MDP de cuentas por pagar a corto plazo; 53.2 MDP de fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo; además, -2.8 MDP de otros pasivos a corto plazo. Aunado a lo anterior, 50,135.7 MDP de obligaciones a largo plazo, constituidas por 42,174.6 MDP de deuda pública a largo plazo y por 7,961.1 MDP de provisiones a largo plazo.

Finalmente, la Hacienda Pública que en 2021 presenta un monto de 39,110.8 MDP, se constituyó en un 7.0% de patrimonio contribuido y de 93.0% de patrimonio generado, mostrando un incremento neto de 3,572.8 MDP con relación al ejercicio 2020.

De acuerdo a lo señalado por la SEFIPLAN en las **Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2021 (Notas de Desglose y de Memoria)**, las principales variaciones con respecto al ejercicio 2020 fueron las siguientes:

- 1. Efectivo y Equivalentes.-** Su saldo por 4,408.0 MDP está conformado por los importes de las cuentas bancarias, así como de los recursos a corto plazo de gran liquidez que son de fácil transferencia en importes de efectivo, además se señala que se integra por recursos que corresponden a Fondos Federales, mismos que se encuentran en los tiempos establecidos por la normativa federal; además, por recursos propios que están destinados al gasto corriente y a la cobertura de las obligaciones tributarias y compromisos de principio de año. Al cierre del ejercicio 2021, muestra un decremento 1,975.5 MDP con respecto al ejercicio inmediato anterior.
- 2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.-** Su saldo al cierre del ejercicio 2021 por un monto de 78,241.0 MDP se integra principalmente por las cuentas “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo” por un monto de 150.7 MDP, constituidos por adeudos de Organismos Públicos Descentralizados; “Ingresos por Recuperar a Corto Plazo” por un monto de 1,695.9 MDP, representan los adeudos determinados y registrados por los créditos fiscales federales y estatales a cargo de las personas físicas y morales; “Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo”, que corresponde por un importe de 3,555.1 MDP, por montos pendientes de recuperar de organismos, dependencias y municipios por concepto de adeudos por incumplimiento del pago de cuotas y aportaciones al IMSS e ISSSTE así como créditos fiscales por ISR, mismos que son descontados directamente al Estado de sus participaciones federales; así como, por la cuenta “Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” por 72,829.8 MDP, integrada principalmente por los siguientes montos:

Cuadro Número 8: Resumen de Notas a los Estados Financieros del ejercicio 2021

Cuenta	Concepto del Deudor	Monto (MDP)
Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuentas Bancarias	"...denuncias y de la cual existe la observación FP-014-2017-007 ADM, FP014/2018/004 ADM, FP-005/2019/007 y FP-011/2020/007 ADM Sujetas a seguimiento correspondientes a las denuncias realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en el marco de sus atribuciones, misma que quedaron registradas en las observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017, 2018,2019 y 2020, respectivamente.." (sic)	62,584.3
Deudores Sujetos a Resolución Judicial Medios de Comunicación	"...registrados en contabilidad en el año 2016, por parte de la anterior administración y que cuenta con la observación emitida por el ORFIS FP-014-2017-007 ADM, FP-014/2018/004 ADM, FP005/2019/007 y FP-011/2020/007 ADM Sujetas a seguimiento correspondientes a las denuncias realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en el marco de sus atribuciones, misma que quedaron registradas en las observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017, 2018,2019 y 2020, respectivamente.." (sic)	5,580.5
Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias	"...correspondientes a denuncias presentadas por la Administración anterior, y que cuenta con las observaciones emitidas la observación emitida por el ORFIS FP-014-2017-007 ADM, FP014/2018/004 ADM, FP-005/2019/007 y FP-011/2020/007 ADM Sujetas a seguimiento correspondientes a las denuncias realizadas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz en el marco de sus atribuciones, misma que quedaron registradas en las observaciones de la Cuenta Pública de los ejercicios 2017, 2018,2019 y 2020, respectivamente.." (sic)	3,642.0
Total		71,806.8

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 29 y 30 del Tomo II de la Cuenta Pública 2021.

3. **Derechos a Recibir Bienes o Servicios.-** Al mes de diciembre de 2021 muestra un saldo de 3,120.7 MDP, correspondiente a los "Anticipos Proveedores por adquisición de Bienes o Prestación de Servicios" y por "Anticipos a Contratistas por Obras Públicas". Refleja los importes pendientes de comprobar por proveedores de bienes, servicios y de obra pública.
4. **Almacenes.-** Al mes de diciembre de 2021 presenta un saldo por 5.0 MDP, mismo que se compone por materiales y suministros de consumo necesarios para llevar a cabo las actividades administrativas y de derecho público de las Dependencias. No obstante, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), actualmente se da un tratamiento distinto a estas operaciones, por lo cual el saldo histórico disminuirá hasta quedar en ceros.
5. **Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes.-** Su saldo a diciembre 2021 por -50,579.8 MDP de acuerdo a la Nota 1.5 a los Estados Financieros, refleja el monto de la estimación, con el fin de prever las pérdidas derivadas de la incobrabilidad de los derechos a recibir efectivo o equivalentes, siendo una cuenta de activo de naturaleza acreedora. Al no tener cambios respecto del ejercicio inmediato anterior, se integra como se detalla a continuación:

Cuadro Número 9: Integración de la Cuenta “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”

Cuenta	Monto (MDP)
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes-Deudor Diverso	9,222.7
Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes-Saldos por Aclarar Sujetos a Procesos de Auditoría	41,357.1
Total de Estimación	50,579.8

Fuente: Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo 2021.

- 6. Inversiones Financieras a Largo Plazo.-** Presenta un saldo a diciembre de 2021 por 4,602.8 MDP, el cual se integra en un 83.0% del saldo patrimonial de los Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos del Poder Ejecutivo; 12.6% a Otros Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos (Fideicomisos de Deuda); 3.9% a Títulos y Valores a Largo Plazo; y 0.5% a Participaciones y Aportaciones de Capital. Cabe señalar que este rubro tuvo un aumento del 14.1% respecto del ejercicio inmediato anterior.
- 7. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo.-** Su saldo a diciembre 2021 por 8,561.8 MDP representa principalmente las deudas que tienen los contribuyentes a favor del Gobierno del Estado, teniendo su origen en el incumplimiento de las contribuciones a las que están obligados, las que serán susceptibles de cobro en un periodo superior a doce meses por concepto de créditos fiscales federales y estatales. Este rubro tuvo una disminución del 1.4% respecto del ejercicio inmediato anterior, lo cual se deriva de los trabajos de depuración, identificando que algunos créditos fueron pagados o causaron baja por nulidad y/o resolución judicial.
- 8. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.-** El saldo de 37,163.2 MDP, integra el valor de los terrenos, viviendas, edificios no habitacionales, infraestructura, construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios del Estado; mostrando un incremento del 12.0% en relación al ejercicio anterior. Se encuentra conformada de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro Número 10: Integración de la Cuenta “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”

Cuenta	Monto (MDP)
Terrenos	9,588.9
Viviendas	3.3
Edificios no Habitacionales	5,510.0
Infraestructura	7,547.3
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	6,976.8

Cuenta	Monto (MDP)
Construcciones en proceso en bienes propios	5,397.8
Otros bienes inmuebles	2,139.1
Total	37,163.2

Fuente: Notas a los Estados Financieros, pág. 35 del Tomo II Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2021.

- 9. Bienes Muebles.-** Presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por 5,122.5 MDP y se integra por el mobiliario y equipo de administración; educacional y recreativo; instrumental médico y de laboratorio; equipo de transporte; equipo de defensa y seguridad; maquinaria, otros equipos y herramientas y activos biológicos, en conjunto representa un incremento en su saldo del 0.5%, comparado con el ejercicio inmediato anterior.
- 10. Activos Intangibles.-** El saldo por 447.9 MDP, se integra por software; patentes, marcas y derechos; y licencias propiedad del Gobierno del Estado. Al 31 de diciembre de 2021 reflejaron una disminución del 40.6%, comparado con el ejercicio anterior.
- 11. Activos Diferidos.-** Su saldo se integra por el conjunto de estudios y evaluación de proyectos, así como Otros Activos Diferidos; su saldo por 6,985.6 MDP, presentó una disminución del 0.02%, respecto al mismo periodo del ejercicio anterior. Se encuentra integrado por el 98.3% de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyecto; y Otros Activos Diferidos por 1.7%.
- Respecto a lo anterior, la subcuenta “Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos”, desde ejercicios anteriores debió concluirse su análisis y respectiva depuración; sin embargo, el saldo se mantiene prácticamente sin variación, identificándose que continúa en esta misma situación.
- 12. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes.-** El saldo a diciembre 2021 de esta Estimación presenta un monto de -5,620.0 MDP, mismo que representa el resultado del análisis y determinación para efecto de reconocer el riesgo de la incobrabilidad del saldo de la cuenta “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo”. Asimismo, se realizaron trabajos de depuración y reconocimiento de créditos fiscales que causaron baja por sentencia/resolución judicial emitida por autoridad competente, o bien por el posible pago del contribuyente con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, dando como resultado una disminución del 0.4%, respecto al saldo del ejercicio anterior.
- 13. Otros Activos No Circulantes.-** Presenta un saldo a diciembre 2021 por 5.5 MDP, dicho monto en comparación con el ejercicio anterior, no presenta variación alguna.

- 14. Cuentas por Pagar a Corto Plazo.-** El pasivo circulante “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” muestra un saldo de 1,567.3 MDP que corresponde a los adeudos que deberán cubrirse en un plazo menor a doce meses; principalmente se integra por retenciones y contribuciones por pagar, proveedores por pagar y transferencias otorgadas por pagar. Asimismo, muestra una disminución del 5.3% respecto al saldo del ejercicio anterior.
- 15. Documentos por Pagar a Corto Plazo.-** Su saldo al mes de diciembre de 2021 es por un monto de 1,600.0 MDP, correspondiente a Préstamos Quirografarios contratados en el mismo mes. Se refleja una disminución del 11.1% en comparación con el ejercicio anterior.
- 16. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo.-** Está constituido por el valor de los fondos y bienes de terceros que eventualmente se tendrán que restituir a su titular, entre los que se consideran fianzas y depósitos en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales, así como honorarios de ejecución y gastos por notificación, multas administrativas para autoridades federales, entre otros. El saldo al cierre es de 53.2 MDP, reflejando un incremento del 11.8%, respecto del ejercicio anterior.
- 17. Otros Pasivos a Corto Plazo.-** Aquí se registran los adeudos con terceros y que deben ser liquidados en un plazo menor o igual a doce meses, el saldo del ejercicio 2021 se presenta por -2.8 MDP, reflejando una variación negativa de 29.9%, respecto del ejercicio anterior. Asimismo, se integra por ingresos por clasificar, como la recaudación a través de la Oficina Virtual de Hacienda (OVH) y otros reintegros, que mientras se identifica su ubicación definitiva permanecen en esta cuenta para posteriormente, realizar la reclasificación.
- 18. Deuda Pública a Largo Plazo.-** Muestra un saldo de 42,174.6 MDP al mes de diciembre de 2021 y representa las obligaciones directas adquiridas por concepto de créditos bancarios por el Gobierno del Estado de Veracruz a largo plazo. El aumento del 2.5% en comparación con el ejercicio anterior corresponde a las amortizaciones de capital realizadas durante el ejercicio. Asimismo, es el resultado del proceso de reestructuración de la deuda, autorizada al Gobierno del Estado mediante el “Decreto por el cual se autorizó llevar a cabo el Refinanciamiento o Reestructuración de la Deuda Pública de la Entidad” (Gaceta Oficial Núm. Ext. 468 del 22 de noviembre de 2019) y el Decreto número 832 por el cual se autoriza al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo, para que, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, gestione y contrate con cualquier institución de crédito o integrante del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos hasta por un monto de 2,000.0 MDP, para destinarlo a inversión pública productiva y para que afecte como fuente de pago un porcentaje de las participaciones federales que en ingresos tenga derecho a recibir.

- 19. Provisiones a Largo Plazo.-** El saldo por 7,961.1 MDP representa las obligaciones a cargo del Estado relativos a adeudos con Terceros Institucionales por pagos no realizados en tiempo y forma, mostrando un decremento del 20.2% respecto al saldo al cierre del ejercicio 2021, derivado de los pagos realizados de contribuciones.
- 20. Aportaciones.-** Su saldo al mes de diciembre de 2021 es por un monto de 2,715.5 MDP, que representa principalmente el saldo patrimonial de los Fideicomisos del Gobierno del Estado de Veracruz, así como los recursos aportados en efectivo o en especie, con fines permanentes de incrementar la Hacienda Pública/Patrimonio del Estado. Mostrando un aumento del 5.3%, respecto al cierre del ejercicio 2021.
- 21. Resultado del Ejercicio.-** El saldo que revela esta cuenta al cierre del ejercicio 2021 es de 5,041.1 MDP, mostrando una disminución respecto al ejercicio anterior de 2,018.2 MDP, como resultado de los movimientos efectuados durante el ejercicio 2021. El resultado no debe ser tomado como una utilidad a favor del Estado, sino como un primer balance de ingresos respecto a los egresos, derivado de la operatividad básica del gobierno.
- 22. Resultado de Ejercicios Anteriores.** Es el producto de los importes correspondientes a resultados acumulados, originados en ejercicios anteriores.
- 23. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.-** El saldo en registros contables al mes de diciembre de 2021 es por un monto de 10,732.0 MDP, reflejando un aumento del 0.6%, correspondiente al movimiento neto de las operaciones por el consumo de materiales de almacén, así como las altas y bajas registradas de bienes muebles e inmuebles adquiridos en el ejercicio 2010 y anteriores.

Cuentas de Orden

Las Cuentas de Orden al Cierre del Ejercicio 2021, reveladas por la SEFIPLAN se integran en los siguientes rubros:

Cuadro Número 11: Integración de Cuentas de Orden

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2021 (MDP)	%
711 Valores en custodia	22,748.0	43.3%
724 Suscripción de contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública	8,188.8	15.6%
731 Avals autorizados	1,406.1	2.7%
733 Fianzas y garantías recibidas por deudas a cobrar	1,398.7	2.6%

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2021 (MDP)	%
741 Demandas judiciales en proceso de resolución	18,793.0	35.8%
763 Bienes bajo contrato de comodato	22.4	0.0%
Total	52,557.0	100%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2021. Tomo II, pág. 69 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021.

En Cuentas de Orden al Cierre del ejercicio 2021 la SEFIPLAN hace la revelación de conceptos e importes propiamente en proceso de validación, depuración, revisión, confirmación, comprobación y afectación presupuestal o cancelación, principalmente dentro de los rubros siguientes:

Cuadro Número 12: Principales registros en proceso de validación

Cuentas de Orden	Saldo 31 de diciembre de 2021 (MDP)	% Respecto al Saldo de la Cuenta
711 Valores en custodia	22,748.0	100.0%
71190000000 Operaciones en proceso de Aprobación	15,841.4	70.0%
724 Suscripción de contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública	8,188.8	100.0%
72410000000 Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	100.0%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2021. Tomo II, pág. 69 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021.

La cuenta 711 "Valores en custodia" muestra una disminución global de 1,956.6 MDP en el ejercicio 2021, generando un decremento de 7.9%, respecto al saldo del ejercicio anterior. Esta cuenta se encuentra integrada principalmente por la subcuenta "Operaciones en Proceso de Aprobación", misma que proviene de un ajuste efectuado en el Pasivo Circulante en el ejercicio 2016 y que al cierre del ejercicio 2021, está integrada como se detalla a continuación:

Cuadro Número 13: Integración de la Cuenta de Operaciones en Proceso de Aprobación

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2021 (MDP)
71190000000	Operaciones en Proceso de Aprobación	15,841.4
71191000000	Operaciones en Proceso de Aprobación Dependencias y Sector Central	15,841.4
71191001000	Contratación de Bienes y Servicios	126.0
711910010001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	126.0
71191002000	Cuentas Por Liquidar	15,713.6
711910020005	Servicios Personales	3.9

Cuenta	Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2021 (MDP)
711910020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,905.7
711910020007	Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	2,592.5
711910020008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	834.8
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	7,770.2
711910020010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.0
711910020011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56.1
711910020012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,788.0
711910020013	Otras Cuentas por Pagar a CP	538.0
711910020014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,069.2
711910020015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23.2
711910020016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26.9
711910020017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	323.0
711910020018	Otras Provisiones A Corto Plazo	17.0
711910020019	Ingresos por Clasificar	37.9
711910020021	ISR Complementario para Denuncia	1,948.4
711910020022	ISR Pendiente Ampliación Denuncia	354.8
711910030000	Contraloría General Contratación de Bienes y Servicios	1.8
711910030001	Contraloría General/Recursos 2 y 5 al Millar	1.8

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2021. Tomo II, pág. 69 y Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2021.

Respecto a la cuenta 724 "Suscripción de contratos de préstamos y otras obligaciones de la deuda pública" Subcuenta "Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión", con un saldo de 8,188.8 MDP, se crea en 2017 y se integra por "Fideicomiso para mantenimiento de la deuda en proceso de auditoría" y "Fondos de Reserva en Proceso de Auditoría"; al respecto en las Notas a los Estados Financieros (pág. 75 del Tomo II Cuenta Pública 2021 Poder Ejecutivo) señalan que "se detectó que no tienen el soporte documental correspondiente para validar dicho monto, por lo cual se ubicó en cuentas de orden para realizar el análisis y depuración correspondiente". (Sic)

Como ya se señaló, las principales obligaciones contingentes que están incluidas en las Cuentas de Orden, se encuentran: Operaciones en Proceso de Aprobación 15,841.4 MDP y Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión por 8,188.8 MDP; además de las obligaciones por Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 18,793.0 MDP.

A continuación, se señala la integración analítica de las Cuentas de Orden; para efectos de interpretación de las dos cuentas, sólo se muestra la relativa a la cuenta de débito:

Cuadro Número 14: Comparativo de Cuentas de Orden del ejercicio 2021 y 2020

Cuentas de Orden	Saldo al Cierre		Variación	
	2021 (MDP)	2020 (MDP)	Importe (MDP)	%
Donativos en Custodia	3.6	3.6	-0.1	0.0%
Bienes Inmuebles por Regularización	764.1	764.1	0.0	0.0%
Recursos Ajenos en Administración	0.0	0.0	0.0	0.0%
Cuentas Bancarias Internas-Diversas Dependencias	118.9	115.2	3.7	3.2%
Patrimonio de Fideicomisos	5,981.6	5,981.6	0.0	0.0%
Convenios Federales de Colaboración Administrativa	0.0	13.0	-13.0	-100.0%
Bienes Recuperados	33.7	33.7	0.0	0.0%
Activos Pendientes de Recuperar	4.6	4.8	-0.2	-4.2%
Operaciones en Proceso de Aprobación	15,841.4	17,788.5	-1,947.1	-10.9%
Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión	8,188.8	8,188.8	0.0	0.0%
Aval Gobierno del Estado	1,406.1	1,388.2	17.9	1.3%
Garantías de Créditos Fiscales	1,398.7	1,395.5	3.2	0.2%
Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial	18,793	17,237.3	1,555.7	9.0%
Bienes Muebles e Inmuebles Bajo Contrato de Comodato	22.4	58.6	-36.2	-61.8%
TOTALES	52,556.9	52,972.9	-416.0	-0.8%

Fuente: Notas a los Estados Financieros, Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado. Tomo II, pág. 69, Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2020 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021.

Por último, cabe señalar que de la cuenta "Operaciones en Proceso de Aprobación", misma que al 31 de diciembre de 2021 presenta un saldo por 15,841.4 MDP, debe realizarse su depuración conforme se validen los presuntos adeudos con proveedores y contratistas, así como de ministraciones pendientes, entre otros conceptos de la administración 2010-2016, por parte de la SEFIPLAN, las distintas Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como la Contraloría General.

- Estado de Actividades

El Estado de Actividades del Poder Ejecutivo Consolidado es el documento que muestra la información relativa a los Ingresos y Gastos realizados en un período determinado; en este caso, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, mismo que se somete al análisis para evaluar el comportamiento y las tendencias de los conceptos que de acuerdo al Plan de Cuentas, lo componen los Ingresos y Otros Beneficios integrado por el apartado de Ingresos de la Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, de igual forma, los Gastos y Otras Pérdidas en sus capítulos de Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública así como lo relativo a Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias e Inversión Pública:

Cuadro Número 15: Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020

DESCRIPCIÓN	2021	2020	Variación 2021 vs 2020	
	Importe	Importe	Importe	%
Ingresos y Otros Beneficios				
Ingresos de la Gestión	10,722.4	9,891.6	830.8	8.4
Impuestos	5,286.1	4,804.5	481.6	10.0
Derechos	2,097.4	1,645.9	451.5	27.4
Productos	222.1	354.2	-132.1	-37.3
Aprovechamientos	699.8	940.1	-240.3	-25.6
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,417.0	2,146.9	270.1	12.6
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la colaboración fiscal, Fondos distintos de aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	134,381.9	125,057.5	9,324.4	7.5
Otros Ingresos y Beneficios	152.6	132.4	20.2	15.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	145,256.9	135,081.5	10,175.4	7.5
Gastos y Otras Perdidas				
Gastos de Funcionamiento	64,300.6	55,510.6	8,790.0	15.8
Servicios Personales	54,117.0	52,173.4	1,943.6	3.7
Materiales y Suministros	1,622.7	883.9	738.8	83.6
Servicios Generales	8,560.9	2,453.3	6,107.6	249.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,243.9	41,997.9	4,246.0	10.1
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,363.7	33,429.0	4,934.7	14.8
Transferencias al Resto del Sector Público	0.7	23.00	-22.3	-97.0
Subsidios y Subvenciones	3,802.7	3,582.8	219.9	6.1

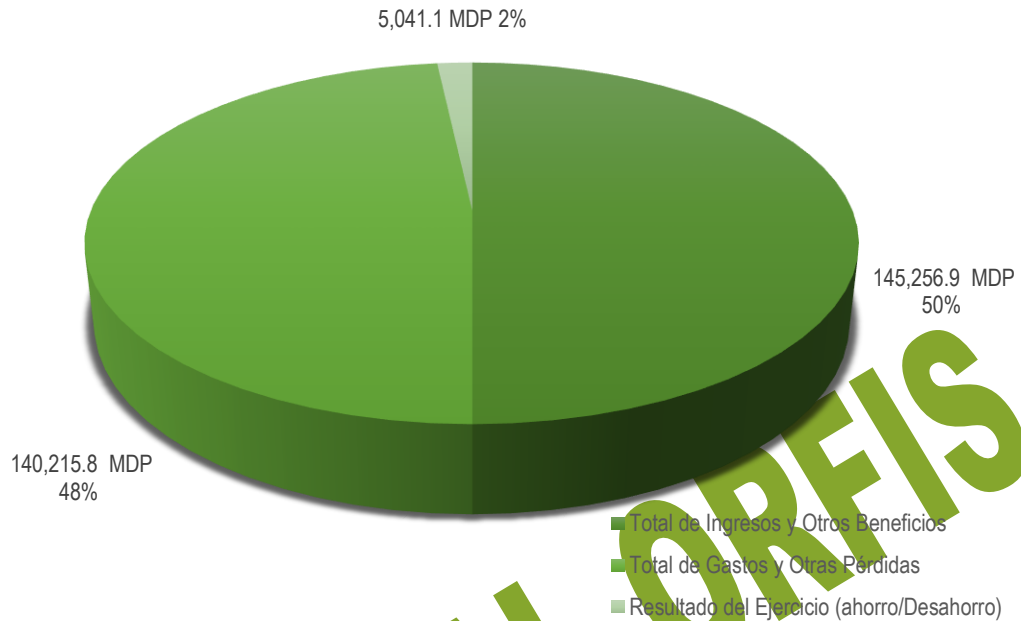
DESCRIPCIÓN	2021	2020	Variación 2021 vs 2020	
	Importe	Importe	Importe	%
Ayudas Sociales	844.9	1,451.3	-606.4	-41.8
Pensiones y Jubilaciones	3,223.3	3,411.6	-188.3	-5.5
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	8.4	100.0	-91.6	-91.6
Transferencias al Exterior	0.2	0.3	-0.1	-33.3
Participaciones y Aportaciones	26,057.0	26,659.4	-602.4	-2.3
Participaciones	11,449.4	11,680.3	-230.9	-2.0
Aportaciones	14,017.1	14,231.4	-214.3	-1.5
Convenios	590.5	747.2	-156.7	-21.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,404.0	3,669.2	-265.2	-7.2
Intereses de la Deuda Pública	2,867.9	3,398.4	-530.5	-15.6
Gastos de la Deuda Pública	25.8	38.2	-12.4	-32.5
Costo por Coberturas	510.3	232.6	277.7	119.4
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	28.2	11.4	16.8	147.4
Otros Gastos	28.2	11.4	16.8	147.4
Inversión Pública	182.1	173.8	8.3	4.8
Inversión Pública No Capitalizable	182.1	173.8	8.3	4.8
Total de Gastos y Otras Pérdidas	140,215.8	128,022.2	12,193.6	9.5
Resultado del Ejercicio (ahorro/Desahorro)	5,041.0	7,059.2	-2,018.2	-28.6

Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, págs. 11 y 12 y Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021.

Los ingresos ascendieron a 145,256.9 MDP, los cuales se integran como se señala en el Estado de Actividades.

En términos generales, al comparar los ingresos con los egresos contables, se obtiene el resultado del ejercicio por 5,041.0 MDP; respecto a los egresos contables, destacan con 38.6% Servicios Personales y con el 27.4% Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público. Asimismo, con respecto a los ingresos, los más representativos son las Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que representan aproximadamente un 92.5% del total de los ingresos, al respecto el resultado del ejercicio se ilustra en la gráfica siguiente:

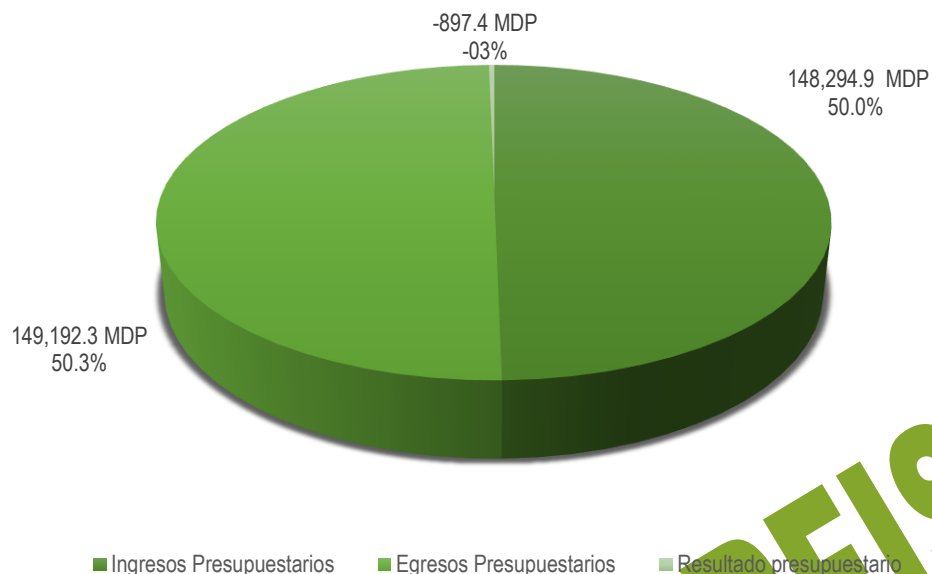
Gráfica Número 7: Resultado del Ejercicio Contable



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, pág. 11 y 12.

Sin embargo, al comparar el total de ingresos presupuestarios devengados por 148,294.9 MDP con los egresos presupuestarios devengados por 149,192.3 MDP, se obtiene un resultado presupuestario por -897.4 MDP, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gráfica Número 8: Resultado del Ejercicio Presupuestal



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Clasificación por Objeto del Gasto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, págs. 119 a la 131.

Cabe señalar que los ingresos y los egresos presupuestarios consideran los conceptos de deuda pública, mismos que se abordarán en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, Tomo II, Volumen 1.

Evaluación

La conciliación entre los egresos presupuestales y los gastos contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, está incluida en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública, en el inciso V y tiene como propósito vincular el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto; no obstante, es conveniente presentar la partida de "Otros Egresos Presupuestales no Contables", con su respectiva integración a fin de dar claridad de las erogaciones incluidas en dicho concepto.

Se reitera el exhorto que se realizó en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2020, a fin de que la SEFIPLAN:

- a) Asegure la solidez de la información financiera, y que ésta sea revelada en los Estados Financieros de la Cuenta Pública, debido a las reclasificaciones, ajustes y depuraciones operadas en 2021; que el registro de las disponibilidades financieras respondan a la captación de recursos; que la recuperación de los activos circulantes sea viable en el corto plazo; que la liquidación de pasivos y

las transferencias a Dependencias, Entidades y Organismos Autónomos se ejecute de acuerdo a los calendarios de ministraciones, para alcanzar las metas y acciones previstas en sus respectivos planes y programas; que se concluyan los procesos de revisión, análisis, validación y en caso de ser procedente de depuración, cancelación y/o pago a través de un proceso transparente y apegado a la legalidad.

- b) Establecer condicionantes internas para el control de los recursos federales en cuanto a la oportunidad en su disponibilidad y asegurar el destino final de éstos, que permitan alcanzar los objetivos de los Fondos y Programas.
- c) Definir un plan permanente con políticas precisas para la validación, conciliación y depuración de cuentas entre las distintas estructuras que conforman la Administración Pública Estatal, que garantice el seguimiento y control de las finanzas públicas, permitiendo con esto que los estados financieros reflejen de manera razonable y veraz la situación financiera al cierre del ejercicio.

En este contexto y como se señaló en los Informes del Resultado de las Cuentas Públicas 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, continúa la necesidad al cierre del ejercicio 2021 de concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, resultando fundamental que se analice y regularice la procedencia de los montos que muestran las cuentas de orden, esta acción eliminará imprecisiones, de tal forma que al cierre del ejercicio 2021 el saldo en cuentas de orden corresponda a obligaciones exigibles o a gasto debidamente registrado.

En este sentido, también deberán registrar contable y presupuestalmente la totalidad de las operaciones realizadas, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, razón por la cual se deberá realizar la integración y presentación en el Estado de Actividades de dichas partidas a corto plazo con la finalidad de dar confiabilidad a las cifras publicadas en los subsecuentes ejercicios; así como, en los informes trimestrales que realiza el Gobierno del Estado, a fin de dar certeza y transparencia en la rendición de cuentas. Resulta viable que se implementen políticas y lineamientos, y se realicen las modificaciones necesarias al sistema de contabilidad o implemente un sistema que cumplan en su totalidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que genere la información que las Dependencias necesiten; asimismo, que permita realizar el proceso de consolidación contable de la información financiera que integre la Cuenta Pública de cada ejercicio.

4.4.3. Razones Financieras

Los informes incluidos en el Tomo I “Resultados Generales e Información Contable” de la Cuenta Pública 2021, muestran las operaciones financieras, presupuestarias, programáticas y contables, derivadas de los eventos y las transacciones económicas ejecutadas por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, así como por los Poderes Legislativo, Judicial y Organismos Autónomos, conforme a lo

dispuesto en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En el Tomo II “Poder Ejecutivo” de la Cuenta Pública 2021, se presenta la información consolidada del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz.

El análisis de Estados Financieros es un proceso técnico que permite, a través de indicadores, conocer tendencias y ubicar el comportamiento económico-financiero contenido en el Estado de Situación Financiera y en el Estado de Actividades, dando un sentido interpretativo de la información que permite evaluar y medir la situación financiera.

Para el siguiente análisis se tomarán como base los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2021.

Indicadores Financieros

El objetivo del análisis realizado a través de indicadores financieros, es interpretar las cifras que conforman los Estados Financieros y en consecuencia identificar tendencias favorables y/o desfavorables, en su caso. Cabe mencionar que la selección de los rubros sujetos al análisis, se realiza en función de la información que se busca obtener y considerando las características particulares de cada rubro; asimismo, se toma como base el Apéndice C de la Norma de Información Financiera A-3 “Necesidades de los Usuarios y Objetivos de los Estados Financieros”, como se muestra a continuación:

- **Razones de Liquidez**

Miden la capacidad para hacer frente a las obligaciones a corto plazo, así como su habilidad para convertir en efectivo los activos circulantes. En este grupo se encuentra la razón que mide la disponibilidad de efectivo, que en el ejercicio 2021 por cada peso comprometido se dispuso de 10.9 pesos en activos para cubrirlo.

El resultado obtenido con la Prueba del Ácido, que no contempla los bienes del almacén para hacer frente a los compromisos en el corto plazo, indica que tuvieron 10.9 pesos de activos líquidos para cubrir cada peso de las obligaciones contraídas.

Las razones antes analizadas indican la capacidad para hacer frente a los compromisos reflejados en el Estado de Situación Financiera, muestra un incremento durante el ejercicio 2021, por lo que deberán continuar con esta política mediante el aumento de los activos circulantes que permitan una mayor liquidez de las finanzas en el Estado en un periodo a corto plazo; sin embargo, también debe considerarse que los recursos federalizados deben comprometerse durante el ejercicio al que correspondan y pagarse conforme a la normativa respectiva.

- **Razones de Solvencia**

La razón de endeudamiento o apalancamiento financiero se empleó para identificar la proporción de los activos financiados por terceras personas o acreedores de Gobierno del Estado. Como se aprecia en el cuadro que más adelante se detalla, el financiamiento a través de pasivos para el ejercicio 2021 alcanzó el 57.7 % de los mismos.

- **Razones de Autonomía Financiera**

Los resultados obtenidos al aplicar la razón de autonomía financiera evolucionaron de forma similar a los generados con la razón de solvencia; ello como repercusión de la “Deuda Pública por Pagar a Largo Plazo” y los “Proveedores, Prestadores de Servicios y Otros por Pagar a Corto Plazo”.

Respecto a la propiedad en la inversión total, para 2021 el patrimonio representó el 42.3% de los activos totales.

- **Razón de Activo Fijo**

Durante el ejercicio 2021 el Activo Fijo representó el 42.7% del activo total, para efecto de esta razón financiera se consideró como Activo Fijo los “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, así como los “Bienes Muebles”.

Las razones financieras se presentan en el cuadro siguiente:

Cuadro Número 16: Razones Financieras

INDICADORES FINANCIEROS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2021
(MDP)

EJERCICIO	2021
RAZONES DE LIQUIDEZ	
<i>Disponibilidad</i>	
Activo Circulante	35,194.9
Pasivo a Corto Plazo	3,217.8
	= 10.9
<i>Prueba del Ácido</i>	
Activo Circulante - Almacén	35,189.9
Pasivo a Corto Plazo	3,217.8
	= 10.9

EJERCICIO		2021
RAZONES DE SOLVENCIA		
<i>Razón de Endeudamiento</i>		
Pasivo Total	=	53,353.5 = 57.7%
Activo Total		92,464.3
RAZONES DE AUTONOMÍA FINANCIERA		
<i>Razón de Dependencia Económica</i>		
Pasivo Total	=	53,353.5 = 1.5%
Patrimonio		34,069.7
<i>Razón de Propiedad en la Inversión Total</i>		
Patrimonio	=	34,069.7 = 36.8%
Activo Total		92,464.3
RAZÓN DE ACTIVOS FIJOS		
Activo Fijo	=	42,285.7 = 45.7%
Activo Total		92,464.3

Fuente: Cuenta Pública del Poder Ejecutivo ejercicio 2021, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, pág. 13.

Cabe señalar que los resultados de las razones financieras fueron determinados con los saldos presentados en la Cuenta Pública 2021 y que, en algunos casos, de acuerdo a lo que se informa en las Notas a los Estados Financieros, se encuentran sujetos de análisis y/o depuración por lo que esos resultados podrían diferir una vez concluidos estos procesos.

4.4.4. Porcentajes Integrales

Con este método se logra conocer la importancia relativa que posee cada uno de los rubros que integran los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2021, así como las variaciones que tuvieron durante los diferentes periodos comparados.

En el cuadro siguiente se incluye el desglose de los ingresos y egresos de los ejercicios 2021 y 2020. En el caso de los primeros, destacaremos los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, que mostraron un incremento respecto al ejercicio 2020 del 336.3%.

Asimismo, es importante resaltar dos aspectos, que los ingresos propios mostraron un incremento del 8.4% con relación a lo recaudado en el ejercicio 2020; sin embargo, los Productos sufrieron una disminución del 37.3% respecto al importe obtenido en 2020.

Respecto a los egresos, se observa un incremento del 15.8% de los recursos en Gastos de Funcionamiento, que para el ejercicio 2021 representó el 45.9% del total; seguidos por el 33% de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Cuadro Número 17: Porcentajes Integrales de los Ingresos y Egresos

DESCRIPCIÓN	2021		2020		Variación 2021 vs 2020	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%
Ingresos y Otros Beneficios						
Ingresos de la Gestión	10,722.4	7.4%	9,891.6	7.3%	830.8	8.4%
Impuestos	5,286.1	3.6%	4,804.5	3.5%	481.6	10.0%
Derechos	2,097.4	1.4%	1,645.9	1.2%	451.5	27.4%
Productos de Tipo Corriente	222.1	0.2%	354.2	0.3%	-132.1	-37.3%
Aprovechamientos de Tipo Corriente	699.8	0.5%	940.1	1.7%	-240.3	-25.6%
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	2,417.0	1.7%	2,146.9	1.6%	270.1	12.6%
Participaciones y Aportaciones	134,381.9	92.5%	125,057.5	92.6%	9,324.4	7.5%
Participaciones Federales	51,291.5	35.3%	47,573.2	35.2%	3,718.3	7.8%
Aportaciones Federales (Ramo 33)	59,073.4	40.7%	58,027.1	43.0%	1,046.3	1.8%
Convenios Federales	13,538.9	9.3%	15,626.6	11.6%	-2,087.7	-13.4%
Incentivos derivados de la colaboración fiscal	8,153.5	5.6%	1,868.8	1.4%	6,284.7	336.3%
Fondos Distintos de Aportaciones	2,324.7	1.6%	1,961.8	1.4%	362.9	18.5%
Otros Ingresos	152.5	0.1%	132.4	0.1%	20.1	15.1%
Total de Ingresos y Otros Beneficios	145,256.9	100%	135,081.5	100%	10,175.4	7.5%
Gastos y Otras Pérdidas						
Gastos de Funcionamiento	64,300.6	45.9%	55,510.6	43.4%	8,790.0	15.8%
Servicios Personales	54,117.0	38.6%	52,173.4	40.8%	1,943.6	3.7%
Materiales y Suministros	1,622.7	1.2%	883.9	0.7%	738.8	83.6%
Servicios Generales	8,560.9	6.1%	2,453.3	1.9%	6,107.6	249.0%

DESCRIPCIÓN	2021		2020		Variación 2021 vs 2020	
	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%	Importe (MDP)	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,243.9	33.0%	41,997.9	32.8%	4,246.0	10.1%
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	38,363.7	27.7%	33,429.0	26.1%	4,934.7	14.8%
Transferencias al Resto del Sector Público	0.7	0.0%	22.9	0.0%	-22.2	-96.9%
Subsidios y Subvenciones	3,802.7	2.7%	3,582.8	2.8%	219.9	6.1%
Ayudas Sociales	844.9	0.6%	1,451.3	1.1%	-606.4	-41.8%
Pensiones y Jubilaciones	3,223.3	2.3%	3,411.6	2.7%	-188.3	-5.5%
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	8.4	0.01%	100.0	0.0%	-91.6	-91.6%
Transferencias al Exterior	0.2	0.0%	0.3	0.0%	-0.1	-33.3%
Participación y Aportaciones	26,057.0	18.6%	26,659.4	20.8%	-602.4	-2.3%
Participaciones	11,449.4	8.2%	11,680.3	9.1%	-230.9	-1.9%
Aportaciones	14,017.1	10.0%	14,231.4	11.1%	-214.3	-1.5%
Convenios	590.5	0.4%	747.7	0.6%	-157.2	-21.0%
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	3,404.0	2.4%	3,669.2	2.9%	-265.2	-7.2%
Intereses de la Deuda Pública	2,867.9	2.1%	3,398.4	2.7%	-530.5	-15.6%
Gastos de la Deuda Pública	25.8	0.02%	38.2	0.03%	-12.4	-32.5%
Costo por Coberturas	510.3	0.4%	232.6	0.2%	277.7	119.4%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	28.2	0.02%	11.4	0.01%	16.8	147.8%
Inversión Pública	182.1	0.1%	173.8	0.1%	8.3	4.8%
Total de Gastos y Otras Pérdidas	140,215.8	100%	128,022.2	100%	12,193.6	9.5%
Resultado del Ejercicio	5,041.0		7,059.3		-2,018.2	-28.6%

Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, págs. 11 y 12. Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 y 2020.

Comportamiento de los Ingresos y Egresos Totales

Según lo reportado en el Estado de Actividades, existe un incremento en los ingresos y en los egresos totales de 2020 a 2021, como se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica Número 9: Comportamiento de los Ingresos y Egresos del 2020 y 2021 (MDP)



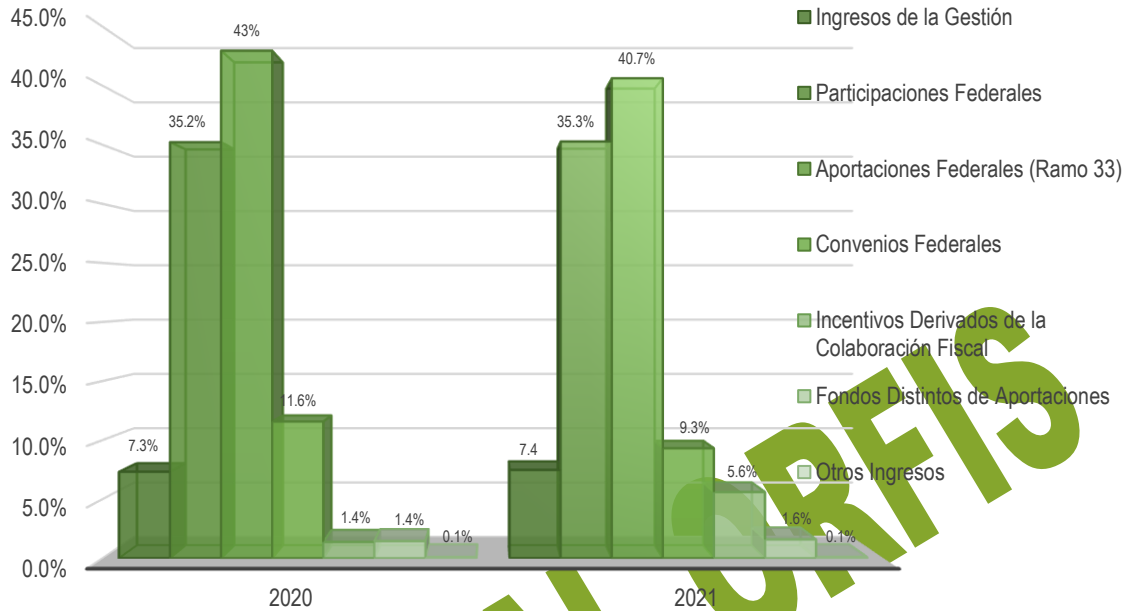
Fuente: Estado de Actividades y Notas a los Estados Financieros de las Cuentas Públicas Consolidadas de 2020 y 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz.

Comportamiento y distribución de los Ingresos

Durante el ejercicio 2021 los ingresos incrementaron en 10,175.4 MDP, equivalentes al 7.5% respecto a lo obtenido en 2020.

La relevancia de los recursos provenientes de Aportaciones Federales del Ramo 33, es que representaron la principal fuente de financiamiento para el ejercicio 2021, dado que alcanzaron el 40.7% de los ingresos totales.

Gráfica Número 10: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Ingresos Estatales 2020-2021

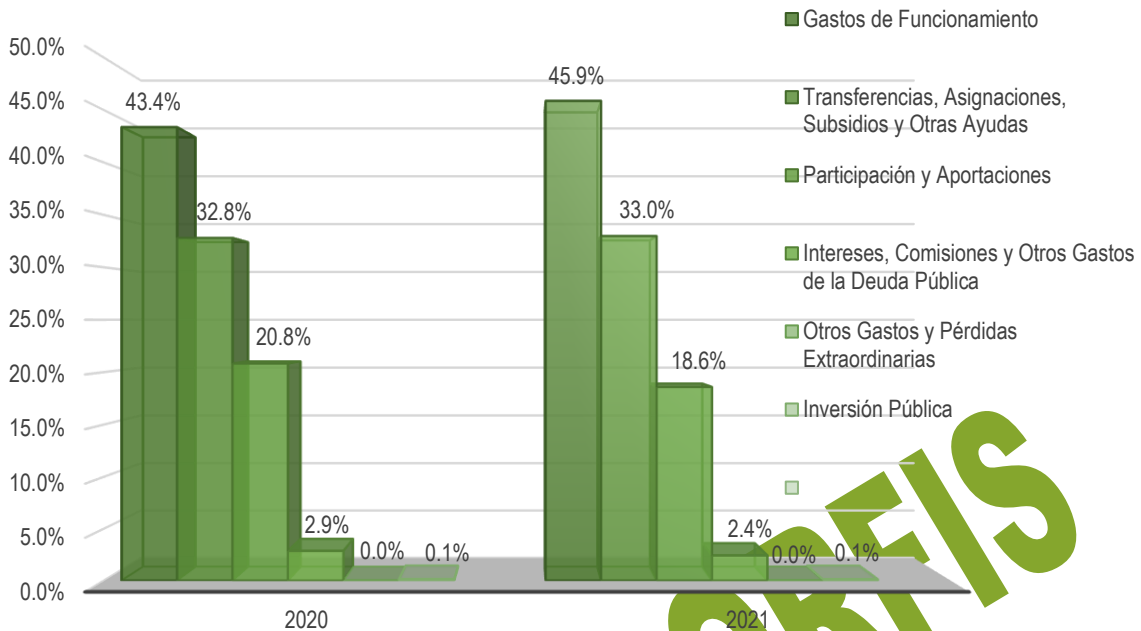


Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, págs.11 y 12.

Comportamiento y distribución de los Egresos

Los egresos contables del Estado se incrementaron durante 2021, alcanzando los 140,215.80 MDP, cifra superior en 12,193.6 MDP a los erogados durante 2020, equivalente al 9.5% respecto a lo devengado en 2021.

Gráfica Número 11: Comportamiento y Distribución Porcentual de los Egresos Estatales 2020-2021



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, págs. 11 y 12.

En la gráfica anterior se observa que durante el ejercicio 2020 los recursos se aplicaron principalmente en Gastos de Funcionamiento, situación que prevaleció para el ejercicio 2021, en el que 64,300.6 MDP integrados por: Servicios Personales 54,117.0 MDP, Materiales y Suministros 1,622.7 MDP y Servicios Generales 8,560.9 MDP; aplicados en este rubro, representaron el 45.9% del total de los egresos.

El total de los egresos en el ejercicio 2021 se constituyó en su mayor parte por lo erogado en Servicios Personales 38.6%, alcanzando los 54,117.0 MDP; en 2021 se incrementó en 3.73 puntos porcentuales respecto a los 52,173.4 MDP alcanzados en el ejercicio 2020 en ese capítulo del gasto.

Asimismo, en Gastos de Funcionamiento se presentaron variaciones en los montos ejercidos, en Servicios Generales, se presentó un aumento de 249 puntos porcentuales, seguido de Materiales y Suministros, que presentó un aumento de 83.6 puntos porcentuales.

4.5. Activo Circulante y No Circulante

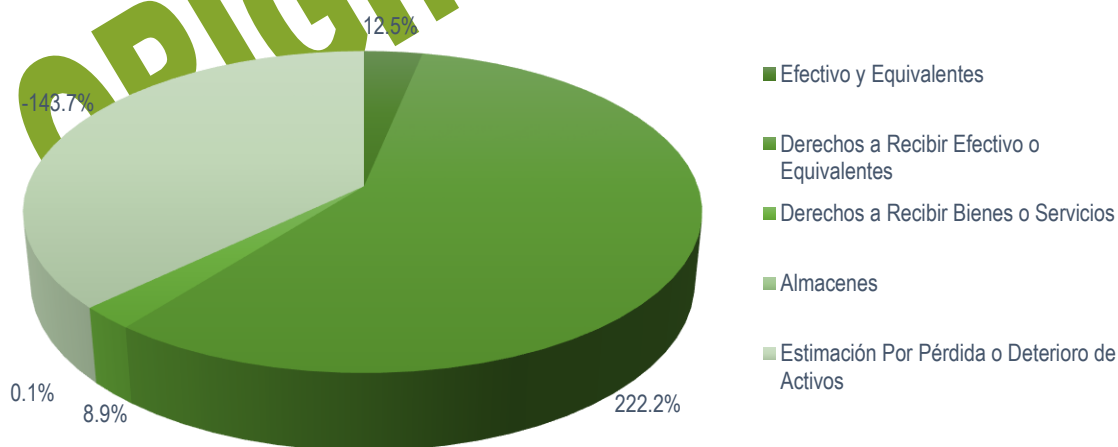
El Activo se define como los recursos controlados por los Entes Fiscalizables, identificados y cuantificados en términos monetarios, de los que se esperan beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, de las cuales se han visto afectados económicamente. Los Activos se clasifican en Circulante y No Circulante.

4.5.1. Activo Circulante

El Activo Circulante, de acuerdo al Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), establece que se constituye por: "...el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses." (Sic)

Al cierre del ejercicio 2021 el grupo de Activo Circulante tuvo una disminución del 5.0% con respecto al ejercicio anterior; los conceptos que lo integran son Efectivo y Equivalentes con 4,408.0 MDP, que representa un 12.5% del total de Activo Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes por 78,241.0 MDP, que representa un 222.2%; Derechos a Recibir Bienes o Servicios por 3,120.7 MDP, que representa un 8.9%; Almacenes por 5.0 MDP, representando un 0.1% y Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes por -50,579.8 MDP, que representa un -143.7%. Lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica Número 12: Distribución Porcentual del Activo Circulante



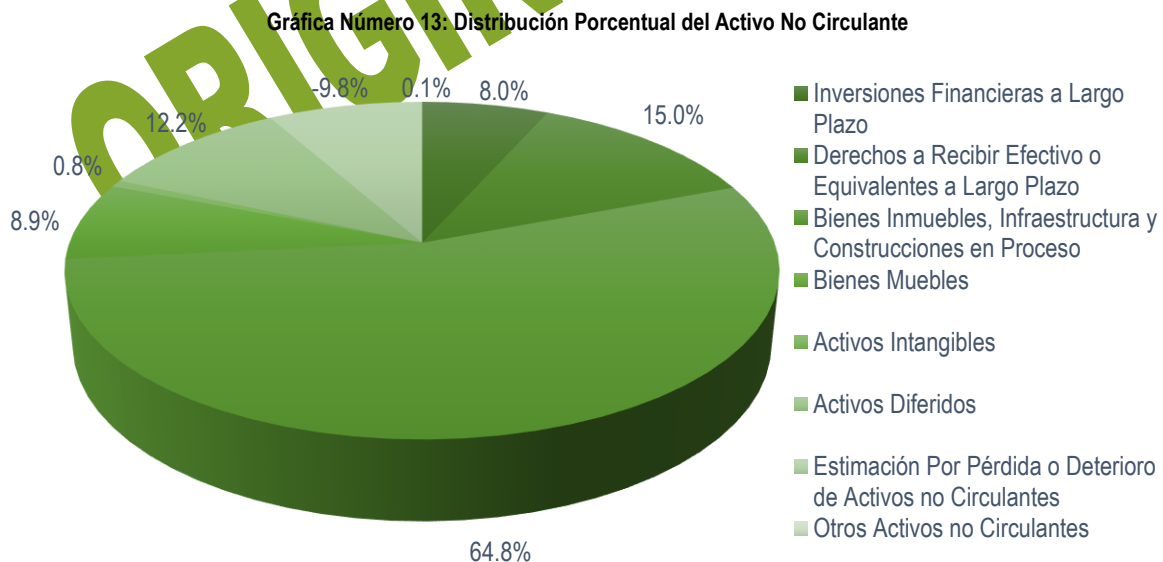
Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, pág. 13.

Los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes están representados principalmente por los deudores sujetos a resolución judicial que se encuentran pendientes de cobro, mismos que ascienden a 78,241.0 MDP y que como ya se estableció anteriormente, representan el 222.2% del total del grupo; por lo anterior, es necesario implementar esquemas y mecanismos de recuperación que permitan al Estado cumplir con las metas planteadas en materia de ingresos y que el monto registrado en esta cuenta represente una disponibilidad real de recursos en un corto plazo.

4.5.2. Activo No Circulante

El Plan de Cuentas, define al Activo No Circulante como aquel que se constituye por: “...el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.” (Sic)

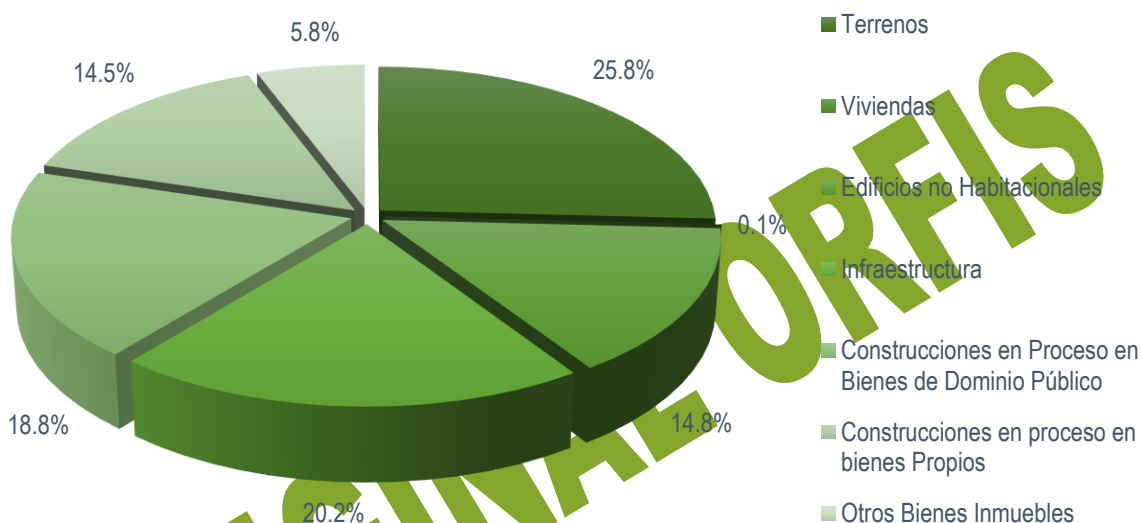
De acuerdo a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, el Activo No Circulante ascendió a 57,269.3 MDP, cifra superior en 4,159.8 MDP con respecto al ejercicio 2020; se integra por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso por 37,163.2 MDP que representa el 64.8% del total de Activo No Circulante; Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo por 8,561.8 MDP, que representa el 15.0%; los Activos Diferidos que ascienden a 6,985.6 MDP equivalente a un 12.2%; Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes por -5,620.0 MDP, equivalente a un -9.8%; mientras que los Bienes Muebles, Inversiones Financieras a Largo Plazo, Activos Intangibles y Otros Activos No Circulantes, en su conjunto suman 10,178.7 MDP que significan un 17.8%; como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, pág. 13.

Dada la relevancia de los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones, se procedió a graficar los conceptos que lo integran: 9,588.8 MDP en Terrenos; 7,547.3 MDP en Infraestructura; 6,976.7 MDP Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público; 5,398.0 MDP Construcciones en Proceso en Bienes Propios, así como 2,139.1 MDP de Otros Bienes Inmuebles y 5,513.3 MDP de Viviendas y Edificios no habitacionales.

Gráfica Número 14: Distribución porcentual Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso



Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Notas a los Estados Financieros, pág. 35.

Dentro del Activo Diferido se encuentra incluida la cuenta de Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos por 6,866.2 MDP, saldo que tuvo un ligero incremento respecto del ejercicio 2020. De acuerdo al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, esta cuenta representa el monto de los estudios, formulación y evaluación de proyectos productivos no incluidos en otras cuentas. Asimismo, se deben registrar los anticipos y montos devengados por los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes del dominio público y en bienes propios, y por tanto debe ser amortizada por la aplicación de dichos anticipos, la capitalización de obras por administración con tipo de gasto de capital y de construcciones en proceso.

4.6. Obligaciones Financieras y Cuentas por Pagar

De acuerdo a lo señalado en la Cuenta Pública 2021, existen compromisos que el Estado debe cubrir, éstos se dividen en Pasivos Circulantes cuyo importe es de 3,217.8 MDP; integrados por sueldos, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones, retenciones y contribuciones en sus modalidades por pagar, entre otros; asimismo, por el Pasivo No Circulante, compuesto por Deuda Pública y Provisiones a Largo Plazo, que al 31 de diciembre de 2021 presenta un total de 50,135.7 MDP.

Asimismo, existen otras obligaciones contingentes que se encuentran señaladas en las Cuentas de Orden del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, entre las principales encontramos las Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial por 18,793 MDP; las Operaciones en Proceso de Aprobación por un importe de 15,841.4 MDP; así como Patrimonio de Fideicomisos por un total de 5,981.6 MDP.

De acuerdo a la información financiera presentada por los Entes Fiscalizables como parte de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021, se identificó que al 31 de diciembre de 2021 reflejan saldos de ejercicios anteriores y lo correspondiente al ejercicio 2021, derivado de los recursos pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación, por un monto de 18,169.01 MDP; que se integran como se muestra a continuación:

Cuadro Número 18: Adeudos Registrados en Cuentas por Cobrar de los Entes Estatales

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
Poder Judicial		
1	H. H. Tribunales Superior de Justicia, de lo Contencioso Administrativo, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura.	\$319.49
Organismos Autónomos		
2	Comisión Estatal de Derechos Humanos	5.19
3	Fiscalía General del Estado	298.94
4	Universidad Veracruzana	472.69
Organismos Públicos Descentralizados		
5	Colegio de Veracruz	8.85
6	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz	172.40
7	Comisión del Agua del Estado de Veracruz	1,390.36
8	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz	57.27
9	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz	11.29

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
10	Instituto de Pensiones del Estado	7,887.31
11	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan	45.58
12	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache	38.52
13	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado	21.91
14	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec	29.48
15	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos	129.04
16	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan	34.21
17	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco	34.24
18	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza	16.80
19	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara	16.50
20	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas	56.40
21	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre	19.94
22	Instituto Tecnológico Superior de Misantla	53.16
23	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos	37.99
24	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco	43.43
25	Instituto Tecnológico Superior de Perote	6.10
26	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica	117.10
27	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla	36.59
28	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca	71.74
29	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca	29.95
30	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa	61.54
31	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica	15.11
32	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal	1.30
33	Instituto Veracruzano del Deporte	155.09
34	Instituto Veracruzano de la Vivienda	81.36
35	Instituto Veracruzano de las Mujeres	4.96
36	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente	35.79
37	Servicios de Salud de Veracruz (SESVER)	4,881.16
38	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	883.49
39	Universidad Politécnica de Huatusco	20.33
40	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora	18.88

No.	Ente Fiscalizable	Importe (MDP)
41	Universidad Tecnológica del Centro	86.65
42	Universidad Tecnológica del Sureste	72.80
Organismo Descentralizado No Sectorizado		
43	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	2.35
Fideicomisos Públicos a Cargo del Gobierno del Estado		
44	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut	22.60
45	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	363.13
Total		\$18,169.01

Fuente: Estados Financieros de los Entes Fiscalizados del ejercicio 2021.

Situación que derivó en la observación número FP-014/2021/028 ADM, así como la recomendación número RP-014/2021/004, con el propósito llevar a cabo las acciones necesarias a fin de que de los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se determine en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, con la finalidad de que persistan solo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

Respecto al análisis de la Deuda Pública del Gobierno del Estado, este se encuentra contemplado dentro del Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera. Tomo II, Volumen 1.

4.6.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo / Pasivo Circulante

El rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo muestra un saldo al 31 de diciembre de 2021 de 1,567.40 MDP, que representa los adeudos relacionados con sueldos por pagar, proveedores, contratistas, participaciones y aportaciones federales, retenciones y contribuciones por pagar entre otros, mismos que comparados con el ejercicio 2020 disminuyeron en un 5.3%.

La partida de Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 de 354.7 MDP, cantidad que tuvo un incremento del 44.6% respecto al ejercicio 2020.

La partida de Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 de 23.8 MDP, la cual muestra una disminución del 19.5% con respecto al saldo de diciembre de 2020.

En cuanto a la partida de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, al 31 de diciembre de 2021 muestra un saldo de 652.8 MDP; el cual presentó una disminución del 0.7% respecto al saldo del ejercicio 2020. El Gobierno del Estado debe implementar estrategias como son el realizar acciones a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales y obtener beneficios como subsidios por este concepto. No obstante, es pertinente señalar que se deben cumplir las acciones pactadas y realizar el entero de impuestos y aportaciones de seguridad social en tiempo y forma, a efecto de no generar actualizaciones y recargos que puedan afectar la Hacienda Pública del Estado, derivado de lo anterior se realizó la recomendación número RP-014/2021/007:

“Establecer instrumentos de coordinación en materia fiscal con las instancias correspondientes a fin de que se regularicen los pagos de contribuciones que se tienen pendientes y que continúan incrementándose por conceptos de accesorios.”

En este orden de ideas, existen temas relevantes en materia de pasivos, cuyo análisis se presenta a continuación:

Pasivos Contingentes: Juicios Pendientes de Resolución Judicial

Existen otras situaciones que generan obligaciones financieras para el Estado, son los denominados Pasivos Contingentes y Juicios Pendientes de Resolución Judicial. Al respecto, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 39 señala que las provisiones que se constituyen para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, deben ser registradas y valuadas; para tal efecto el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Plan de Cuentas, en el que se indica que los juicios en proceso deben registrarse en Cuentas de Orden contables, por lo que, en cumplimiento a lo anterior, dentro de la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2021, en Cuentas de Orden se tiene registrado al 31 de diciembre de 2021 un importe de 18,793 MDP por concepto de Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial en las Dependencias, los cuales deben ser revisados y ajustados periódicamente, y se recomienda que se implementen las medidas de control y el debido seguimiento jurídico hasta la conclusión de los mismos. Cabe mencionar que con relación al ejercicio anterior esta cuenta se vio incrementada en un 9.0%.

4.6.2. Análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio

El análisis de la Hacienda Pública / Patrimonio del Estado, se realizó considerando la información incluida en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 (Cuenta Pública 2021, Tomo II, Poder Ejecutivo), cuyo detalle se muestra a continuación:

Cuadro Número 19: Integración Hacienda Pública/Patrimonio

Concepto	2021 (MDP)
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	2,732.1
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	5,041.1
Resultados de Ejercicios Anteriores	20,605.6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	10,732.0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	39,110.8

Fuente: Cuenta Pública 2021 del Gobierno del Estado de Veracruz, Tomo II, Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, pág. 13.

Es importante señalar que el saldo al 31 de diciembre de 2021 incluye la acumulación de Resultados de Ejercicios Anteriores, los saldos patrimoniales de los Fideicomisos y el Resultado del Ejercicio auditado; el incremento en la Hacienda Pública que se presentó con relación al año 2020 es de 3,573 MDP, corresponde principalmente a la variación en el rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores.

4.6.3. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su artículo 9 inciso D, el Ejecutivo Estatal emitió el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019 - 2024, mismo que fue publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 224, de fecha 5 de junio del 2019.

El Plan Veracruzano de Desarrollo publicado en 2019 está integrado por el contenido siguiente:

Cuadro Número 20: Contenido del Plan Veracruzano de Desarrollo

Nombre
Mensaje del Gobernador
Principios que rigen las acciones del gobierno
Marco Jurídico del Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024
Introducción
Proceso de Integración del PVD 2019-2024
Ejes Transversales
Ejes Generales
Veracruz: identidad, diversidad y cultura

Nombre
Bloques temáticos:
I. Política y Gobierno
II. Política Económica
III. Educación
IV. Bienestar social
Programa prioritario de Proyectos de Trabajo en Comunidad (PTC)
Programas especiales
Objetivos, estrategias y líneas de acción
Seguimiento y Evaluación
Referencias
Anexo Agenda 2030

Fuente: Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024.

En este contexto, atendiendo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que señalan que en el contenido de las Cuentas Públicas del Estado deberá relacionarse lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Veracruzano de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal, referentes a las materias objeto de dichos documentos; en el ejercicio 2021 de acuerdo al Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, en el ejercicio del gasto público estatal de las Dependencias y Entidades se tenía que llevar a cabo la planeación, programación y presupuestación de 102 Programas Presupuestarios (PP's) y 112 Actividades Institucionales (AI's).

De acuerdo a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2021, la clasificación programática del gasto del Poder Ejecutivo, presenta la estructura de los programas presupuestarios que permiten organizar las asignaciones de recursos, atendiendo al Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2013; esta clasificación se divide de la siguiente manera (Tomo I, Resultados Generales, Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2021, cuadro 3.7, página 137):

Cuadro Número 21: Categoría Programática del Gasto del Poder Ejecutivo

Concepto	Devengado (MDP)
Total de Programas	149,192.4
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	19,608.6
Desempeño de las Funciones	52,088.3
Provisión de Bienes Públicos	0.0
Prestación de Servicios Públicos	41,660.4

Concepto	Devengado (MDP)
Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	167.9
Promoción y fomento	1,394.4
Regulación y supervisión	1,359.9
Proyectos de Inversión	7,505.7
Administrativas y de Apoyo	4,226.0
Obligaciones	344.5
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	56,500.9
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	11,449.4
Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	4,974.7

Fuente: Cuenta Pública del Gobierno del Estado 2021, Tomo I, página 137, cuadro 3.7.

Considerando el cuadro anterior, se determinó que el destino del gasto que llevó a cabo la Administración Estatal en el año 2021 se distribuyó de la siguiente forma: el 37.9% a lo relativo a los Programas de Gasto Federalizado; el 34.9% lo canalizó al concepto de Desempeño de las Funciones; 13.1% a los Subsidios; el 7.7% a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; el 3.3% para el Costo financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la banca; 2.8% para Administrativas y de Apoyo; y 0.2% para las Obligaciones.

4.7. Otros Temas Relacionados

4.7.1. Reconocimiento de los Ingresos

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Cuenta Pública 2021, se identificó que existen recursos que son captados directamente por las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo que no son reportados a la SEFIPLAN y no son ingresados por la Oficina Virtual de Hacienda del Estado; asimismo, son registrados en algunos casos únicamente en cuentas de orden, con el argumento de tener el control de los mismos, sin que afecten directamente las cuentas de ingresos y egresos de los Entes. Ante esta situación surge la necesidad de que este tipo de operaciones sean normadas e incorporadas en los registros contables de las Dependencias y Entidades, considerando el origen de dichos recursos y la forma de ejecución cuando no tengan un fin específico.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 33 señala que: “...La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización”. (Sic); por lo que los Entes Públicos deben reconocer todas las transacciones que la afecten económicamente.

Dada esta situación la Secretaría de Finanzas y Planeación en coordinación con la Contraloría General, deben normar y armonizar los registros contables, así como ordenar la incorporación en los sistemas de control de las Dependencias y Entidades a través de los lineamientos y políticas para la recaudación, administración, control, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos que prestan las escuelas y que son depositados en cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Educación.

Los resultados específicos por cada Dependencia y Entidad del Gobierno del Estado, se encuentran en los respectivos Informes individuales.

4.7.2. Depuración y Conciliación de Saldos

Como resultado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2021 realizada a los Entes Estatales, así como a lo señalado en las Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo durante el ejercicio 2021, aún no se realizan o concluyen los procesos de análisis, evaluación y depuración de las siguientes cuentas contables:

1. Derechos a Recibir Bienes o Servicios, la cual incluye los anticipos otorgados a contratistas;
2. Otros Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes;
3. Bienes Muebles;
4. Activos Diferidos;
5. Provisiones a Largo Plazo;
6. Resultados de Ejercicios Anteriores;
7. Cuentas de Orden: Operaciones en Proceso de Aprobación;
8. Cuentas de Orden: Fideicomiso para Mantenimiento de Deuda y Fondos de Reserva Sujetos a Revisión.

Otro tema de gran importancia, dado el importe de los supuestos adeudos que se arrastran de ejercicios anteriores, es el seguimiento al análisis de pasivos, por lo que resulta conveniente que la SEFIPLAN en coordinación con la Contraloría General y las Dependencias y Entidades respectivas ejecutoras del gasto, den el seguimiento a esta situación a fin de que los saldos de cuentas por pagar de ejercicios anteriores reflejen los compromisos procedentes.

4.7.3. Contingencias Fiscales

Las contingencias fiscales representan una problemática para la administración pública estatal, ya que debido a la falta de pago de los impuestos, cuotas de seguridad social, derechos, etc., han generado que éstas se vean incrementadas, con un riesgo mayor de materializarse. El Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción LXII, señala que las Unidades Administrativas, son *“las áreas encargadas de la presupuestación, programación, ejercicio y registro de los recursos públicos asignados a las unidades presupuestales para la realización de sus atribuciones. En los fideicomisos públicos será el Secretario Técnico o su equivalente”*. (sic)

Con base a lo anterior, son las dependencias y entidades las responsables de oportunidad y eficiencia los resultados de los programas presupuestarios y actividades institucionales; asimismo dentro de sus obligaciones se encuentran la de cubrir las contribuciones federales, estatales y municipales correspondientes, con cargo a sus presupuestos y de conformidad con las disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 233 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Tesorería de SEFIPLAN es la encargada de realizar los pagos de las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado con base en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal que emita la SEFIPLAN a solicitud de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, el Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, establece en su artículo 52 que *“... la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y por otros conceptos de deducción autorizados de las Dependencias del Poder Ejecutivo, y a través de la Tesorería realizará el pago (entero) de los terceros institucionales y demás deducciones retenidas.”* (Sic)

Es por ello que resulta fundamental que se establezcan políticas y procedimientos específicos que aseguren la oportunidad en la solicitud de liquidación de obligaciones fiscales ante la tesorería de la SEFIPLAN y ésta en la misma forma notifique a las Dependencias del Poder Ejecutivo cuando se encuentren liquidadas estas obligaciones, evitando así crear cargas fiscales que afecten al erario público del Estado y genere responsabilidades a servidores públicos.

Como resultado de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se identificaron créditos fiscales en firme, notificados a las Dependencias y Entidades por concepto de Impuestos en el ámbito federal; estos incumplimientos han generado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio de sus facultades emita requerimientos a los Entes Fiscalizables que se encuentran dentro del supuesto para ser requeridos; de no liquidarse los adeudos se podrían generar pasivos contingentes como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente.

En este sentido es necesario que el Gobierno del Estado, gestione y realice acciones inmediatas a través de Convenios con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y con las instancias federales correspondientes para finiquitar sus obligaciones fiscales, obteniendo en su caso beneficios como subsidios por este concepto, impidiendo así el incremento de las obligaciones de pago. Asimismo, se debe evaluar la viabilidad de formalizar Convenios y/o Acuerdos para regularizar los adeudos de los Entes Públicos correspondientes al pago de Impuestos Estatales.

No obstante lo anterior, en el proceso de Fiscalización, se documentaron los pagos de recargos y actualizaciones con motivo de la presentación de declaraciones, diferencias en Dictámenes, de los Impuestos Federales y Estatales, así como Aportaciones de Seguridad Social realizados de forma extemporánea, lo cual generó observaciones y recomendaciones a los Entes Fiscalizables que incurrieron en omisiones por estos conceptos. Las inconsistencias se presentan en el Informe Individual de cada Ente Fiscalizable.

Así también como parte de la fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2021, se emitió la recomendación RP-014/2021/007 que señala *“Establecer instrumentos de coordinación en materia fiscal con las instancias correspondientes a fin de que se regularicen los pagos de contribuciones que se tienen pendientes y que se continúan incrementándose por conceptos de accesorios.”*, reduciendo con ello el costo financiero para el Estado.

4.7.4. Subsidio del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

De acuerdo a la Ley de Impuesto Sobre la Renta (ISR), se establece un impuesto directo que grava los ingresos obtenidos (con excepción de las herencias y las donaciones) tanto de las personas físicas como de las personas morales, en el caso de la administración pública, es aplicable para todos los servidores públicos.

En este contexto los artículos 6 párrafo 8 del Código Fiscal de la Federación y 26 párrafo 4 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establecen que, en el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, como es el caso del ISR, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no pague la contraprestación relativa; el retenedor estará obligado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido. Estableciendo el artículo 26 del Código Fiscal de la Federación como responsables solidarios con los contribuyentes, a los retenedores y las personas a quienes las leyes impongan la obligación de recaudar contribuciones a cargo de los contribuyentes, hasta por el monto de dichas contribuciones y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales por cuenta del contribuyente, hasta por el monto de estos pagos.

Dentro de los ingresos que perciben los servidores públicos de acuerdo al Marco Normativo de Percepciones y Deducciones para las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra la Gratificación Extraordinaria:

“... Es la remuneración quincenal que recibe el personal para complementar las percepciones integrales de un puesto conforme a su función, responsabilidad y por laborar jornadas extraordinarias. Cuando el importe sea igual o mayor al que corresponde por la Compensación por Turno Vespertino deberá laborar cuando menos dos horas adicionales, salvo los casos que por la naturaleza de sus funciones laboren únicamente en el turno matutino, debidamente autorizado por la Secretaría.” (sic)

En este Marco Normativo se establece como deducción, el “ISR Retenido de los Ingresos por Salarios y en General por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado”, fundamentando la deducción en el Código Fiscal de la Federación al considerar a los Entes del Gobierno Estatal como responsables solidarios de los contribuyentes por éstos los retenedores y a las personas que estén obligadas a efectuar pagos provisionales; no obstante, ésta situación se contrapone con el artículo 52 del Decreto Número 826 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2021, que establece que la Secretaría retendrá las cantidades que por ley deban pagarse por concepto de impuestos y seguridad social y a través de la Tesorería se realizará el entero.

Dada la situación anterior, durante el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, se identificó que los Entes Estatales integran dentro de las percepciones ordinarias y extraordinarias de los trabajadores, la retención del ISR por Ingresos, por Salarios y en general por la Prestación de un Servicio Personal Subordinado; es decir, el patrón no retiene al trabajador el ISR que le corresponde y lo paga “a cuenta de”, fundamentando su actuar en los Lineamientos Generales para el Pago de la Gratificación Extraordinaria de los empleados al servicio del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 103, de fecha 9 de abril de 2007, mismos que en el apartado de “Retenciones por Terceros Institucionales por Aplicar”, se establece lo siguiente:

“Retención de lo correspondiente al Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), sin perjuicio de la acumulación para efectos fiscales a los demás ingresos gravables del trabajador y al impuesto retenido. El I.S.R. antes señalado, presupuestalmente deberá aplicar la partida 1502 (Gratificación Extraordinaria).” (Sic)

En este contexto las recomendaciones a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo ejercicio 2021 y las cuales resultan reiterativas respecto a lo señalado en el Informe General de Entes Estatales Cuenta Pública 2020, incluidas en el apartado de Resultados del presente informe con los números RP-014/2021/015 que a la letra señala:

“Es conveniente señalar, que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito; por lo que se recomienda evitar este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal”. (sic)

4.7.5. Áreas de Oportunidad en los Entes Estatales

Las áreas de oportunidad de los Entes Estatales, son aspectos que deben ser fortalecidos para mejorar la gestión financiera desde distintos ámbitos, como resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021, se identificaron áreas susceptibles de mejora en materia de armonización contable, gestión financiera y control interno:

- **Armonización Contable:**

- a) Persisten hallazgos principalmente por la falta de emisión de estados financieros del sistema contable SIAFEV 2.0, falta de reconocimiento de cuentas bancarias, las cuentas por cobrar y por pagar no se reflejan en la información financiera de las Dependencias; asimismo, no se presentan las cuentas de orden presupuestal de ingresos, no se acumulan los ingresos devengados para generar los informes presupuestales, la depreciación de activos fijos es un tema en proceso, incluso actualmente existen Entes Estatales que no disponen de un sistema contable armonizado que les permita cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

- **Gestión Financiera:**

- a) Continúan saldos pendientes de depurar, recuperar y en su caso, liquidar de las cuentas por cobrar y por pagar de 2021 y ejercicios anteriores, sin que se hayan realizado acciones coordinadas entre los Entes Fiscalizables, la Contraloría General del Poder Ejecutivo a través de los Órganos Internos de Control y la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de concluir estos procesos.

- b) Falta de ministración de recursos en tiempo y forma durante ejercicios anteriores, lo que ha repercutido negativamente en la situación financiera, administrativa y evolutiva de los Entes Fiscalizables, debido a que se ha prescindido de la ejecución de programas, acciones y obras de inversión pública, como principales impulsores de cambio y desarrollo en beneficio de la sociedad; además, la falta de recursos ha ocasionado atrasos en el pago de contribuciones y

cuotas de seguridad social a las que están obligados como contribuyentes los Entes Estatales, provocando el pago de accesorios que repercuten principalmente al Ente.

▪ **Control Interno:**

- a) Falta de controles en los almacenes, inadecuada integración de la documentación comprobatoria de los gastos e ingresos, documentos generados con errores e inconsistencias administrativas, escasos mecanismos de vigilancia respecto a la asistencia del personal, inexistencia de bitácoras de combustibles y mantenimiento de vehículos, así como la inadecuada integración de expedientes de los procesos de adjudicación y comprobación; no obstante, aun cuando la mayoría de estas situaciones son originadas por deficiencias en el control interno, el impacto que generan se puede llegar a traducir en probable daño a la Hacienda Pública.
- b) Reforzar los controles administrativos sobre recursos federales, sujetos a diversas reglas, que en la mayoría de los casos deben ser ejercidos con directrices especiales respecto a la comprobación y aplicación, situación que de no ser así, podría generar el reintegro de los mismos.
- c) Respecto a los procesos de contratación de bienes y servicios, se identifica falta de integración, fundamentación y motivación de los Dictámenes de Justificación para las Adjudicaciones directas, así como inconsistencias en las modalidades y los montos contratados; falta de evidencia de haber realizado estudios de mercado a fin de contratar con las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- d) Respecto a los bienes muebles e inmuebles se identifica falta de controles adecuados que permitan mantener los activos en funcionamiento óptimo, con resguardos actualizados y en lo que respecta a los registros contables, mantener cifras conciliadas entre los montos reflejados en los estados financieros contra el inventario físico, contando siempre con los documentos que acrediten su propiedad y la valuación de los mismos.

4.8. Resultado del Informe

Como resultado de la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables Estatales, se determinaron inconsistencias que fueron consignadas en los respectivos Pliegos de Observaciones, mismos que se dieron a conocer en términos del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público en los Entes Fiscalizables.

Una vez notificados los Pliegos de Observaciones, los servidores públicos o personas responsables de su solventación, dentro del plazo establecido por la Ley antes referida, presentaron las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, así como reintegros por 0.8 MDP con lo que, en su caso, solventarían las inconsistencias determinadas.

Asimismo, se determinaron observaciones y recomendaciones como se detalla a continuación:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

CLASIFICACIÓN	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERAS	32	20
DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	16	4
TOTAL	48	24

4.8.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

(Cifras en pesos)

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-014/2021/001 ADM

Derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias de cuentas estatales reflejadas en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2021, se detectó que treinta y seis cuentas bancarias presentan partidas en conciliación correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores, por un importe de \$177,467,201.43; sin embargo, aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o cancelación continúan las partidas en conciliación, como se detalla a continuación:

No.	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Ejercicio en el que se Originaron las Partidas en Conciliación	Monto de Partidas en Tránsito
1	1112-1008-0005	Afirme, S.A. 131121083 Convenio de Coordinación y Colaboración para Implementar la Consulta e Impresión de Actas del Registro del Estado Civil de las Personas en Línea.	2019	\$489,040.00
2	1112-1002-0074	Banamex, S.A. 70067698388 Apoyo Financiero del Servicio Educativo denominado Telebachillerato Comunitario.	2017	405,363.90
3	1112-1006-0012	Banorte, S.A. 183115016 Pagos Referenciados.	2019-2021	1,081,728.27
4	1112-1006-0029	Banorte, S.A. 517953886 Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.	2017	121,047.55
5	1112-1006-0041	Banorte, S.A. 546032754 Recursos del Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales.	2017-2018	113,243.08
6	1112-1006-0116	Banorte, S.A. 863046010 Nómina Básica/ Secretaría de Protección Civil.	2019-2021	205,391.08
7	1112-1006-0094	Banorte, S.A. 863012743 Nómina Básica/Secretaría de Gobierno.	2019-2021	392,598.79
8	1112-1006-0096	Banorte, S.A. 863013254 Nómina Básica/Secretaría de Seguridad Pública.	2019-2021	4,157,430.87
9	1112-1006-0098	Banorte, S.A. 863015780 Nómina Básica/SEFIPLAN.	2017-2018	184,876.81
10	1112-1006-0100	Banorte, S.A. 863016901 Nómina Básica/Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad.	2017-2018	61,287.74
11	1112-1006-0104	Banorte, S.A. 863023495 Nómina Básica/SECOM.	2017-2018	1,157,688.77
12	1112-1006-0106	Banorte, S.A. 863024951 Nómina Básica/SEDESOL.	2017-2018	67,743.97
13	1112-1006-0108	Banorte, S.A. 863026526 Nómina Básica/SEDEMA.	2017-2018	178,695.92
14	1112-1006-0110	Banorte, S.A. 863028708 Nómina Básica/SEDARPA	2020	10,139.41
15	1112-1006-0114	Banorte, S.A. 863043653 Nómina Básica/SECTUR.	2017-2018	23,295.80
16	1112-1006-0206	Banorte, S.A. 281847660 Recursos 2 y 5 al millar Federal para la Contraloría General.	2018	417,712.73
17	1112-1006-0217	Banorte, S.A. 291978237 Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.	2018	18,897.00
18	1112-1006-0228	Banorte, S.A. 296481497 Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales "Parcela 23" del Municipio de Alvarado.	2017	155,250.00
19	1112-1001-0001	BBVA Bancomer, S.A. 445639840 Recaudación Oficinas.	2017-2018	9,056,167.53
20	1112-1001-0007	BBVA Bancomer, S.A. 445639719 Recaudación Caja.	2017-2018	2,975,232.08
21	1112-1001-0006	BBVA Bancomer, S.A. 445639794 Inversiones.	2017	20,000.00

No.	Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Ejercicio en el que se Originaron las Partidas en Conciliación	Monto de Partidas en Tránsito
22	1112-1001-0011	BBVA Bancomer, S.A. 148261997 Pagos Referenciados.	2019-2021	43,817,407.87
23	1112-1001-0045	BBVA Bancomer, S.A. 184913833 Recaudación de los Cajeros Multifuncionales.	2020-2021	3,810,266.00
24	1112-1001-0105	BBVA Bancomer, S.A. 197006764 Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Veracruz.	2017	1,500.00
25	1112-1001-0106	BBVA Bancomer, S.A. 197006918 Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Fortín.	2017-2018	2,500.00
26	1112-1001-0110	BBVA Bancomer, S.A. 197007582 Fondo Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Catemaco.	2018	85,000.00
27	1112-1001-0112	BBVA Bancomer, S.A. 197789939 Concentración y Dispersión de Recursos.	2017-2018	31,298.00
28	1112-1001-0116	BBVA Bancomer, S.A. 106841023 Venta de Certificados Holográficos del Programa de Verificación Vehicular.	2020-2021	35,864.50
29	1112-1001-0120	BBVA Bancomer, S.A. 107565275 Dispersión de Recursos.	2017-2018	2,989,445.22
30	1112-1001-0108	BBVA Bancomer, S.A. 197007221 Fondo para la Adquisición de Reservas Territoriales del Municipio de Camarón de Tejeda.	2018	9,700.00
31	1112-1003-0001	Santander, S.A. 65500722879 Recaudación Oficinas.	2019	79,729,693.48
32	1112-1003-0007	Santander, S.A. 65501771947 Pagos referenciados.	2019-2020	25,281,154.89
33	1112-1004-0004	Scotiabank, S.A. 5601427644 Pagos referenciados.	2019-2020	379,615.93
34	1112-1004-0010	Scotiabank, S.A. 5601606638 Depósitos Referenciados por las Oficinas de Hacienda del Estado.	2018	355.00
35	1112-1004-0063	Scotiabank, S.A. 25602382842 Complemento de Venta de Certificados Holográficos del Programa de Verificación Vehicular (2020).	2021	284.62
36	1112-1004-0062	Scotiabank, S.A. 25602382684 Complemento de la Cuenta Dispersora (2020).	2021	284.62
Total				\$177,467,201.43

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 19, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES**Observación Número: FP-014/2021/002 ADM**

Del seguimiento efectuado del rubro 1129-0000-0000 "Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo", subcuenta 1129-6001-0000 "Medios de Comunicación Sujetos a Resolución Judicial" por un monto de \$5,580,593,371.49 y de la cuenta 1160-0000-0000 "Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes", subcuenta 1161-1010-0000 "Dirección General de Comunicación Social" por un monto de \$5,580,593,371.49 originado en el ejercicio 2016, se advirtió que el saldo permaneció sin movimientos durante los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y continúa al cierre del ejercicio 2021.

De lo anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) presentó una denuncia el 30 de mayo de 2018 ante la Fiscalía General del Estado, radicada en la Carpeta de Investigación FIM/103/2018; sin embargo, el soporte anexo no contenía la totalidad de las solicitudes de comprobación de recursos y los pagos realizados a favor de las personas físicas y/o morales por el monto registrado de \$5,580,593,371.49, del cual se identificaron facturas y documentación justificativa por un monto de \$23,634,318.01 por concepto de medios de comunicación, quedando pendiente de soportar un monto de \$5,556,959,053.48.

Asimismo, aun cuando la Secretaría con oficio número SPAC/DRYJ/N/5034/2022 de fecha 25 de abril de 2022, informó a la Secretaría Particular de la Procuraduría Fiscal que la Carpeta de Investigación en comento se encuentra en trámite, sin embargo, no presentó evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 1129-6001-0000 "Medios de Comunicación Sujetos a Resolución Judicial", en relación con el saldo en la subcuenta 1161-1010-0000 "Dirección General de Comunicación Social".

De igual forma, se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes, de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2021, manifiestan que: "El saldo por 50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como "Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial" referidos en la Nota 1.2" (Sic), no obstante lo anterior, no presentó el criterio establecido para registrar en la cuenta 1161-0000-0000 "Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes" reflejada en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 por \$50,579,772,317.12 que incluye una provisión por un monto de \$5,580,593,371.49, de la cual no proporcionó evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

Sin embargo, aun cuando manifestó el estado que guarda la Carpeta de Investigación, no proporcionó las solicitudes realizadas ante la autoridad competente, ni la respuesta obtenida, así como tampoco la integración y la documentación que sustente el saldo registrado por \$5,556,959,053.48, por lo que la

Secretaría deberá llevar a cabo las acciones de seguimiento necesarias con la finalidad de que la Carpeta de Investigación anteriormente mencionada, cuente con la totalidad de la integración del soporte documental con la finalidad de evitar que ésta sea considerada como improcedente por la falta de elementos que la sustenten.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258 último párrafo, 265, 272 y 273 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y regla 5 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

Observación Número: FP-014/2021/003 ADM

Se realizó el seguimiento del rubro 1129-0000-0000 “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo”, subcuenta 1129-7000-0000 “Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias”, reflejado en la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2021 por un monto de \$3,642,017,357.37 originado en el ejercicio 2017, el cual refiere a Sujetos a Resolución Judicial de Diversos Organismos Públicos y Dependencias correspondientes a denuncias presentadas por la Administración anterior.

La Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación informó mediante oficio número SPAC/DRYJ/N/5034/2022 de fecha 25 de abril de 2022 que, del seguimiento realizado ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, Fiscalía de Investigaciones Ministeriales y Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de Estado y Fiscalía General de la República, la Carpeta de Investigación FGE/FESP/625/2018/VII se encuentra en etapa de investigación en la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, no presentó evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General y la Fiscalía General del Estado para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 1129-7000-0000 “Sujetos a Resolución Judicial Diversos Organismos Públicos y Dependencias”, además de que a la fecha no se ha integrado y proporcionado la documentación que sustenta el saldo al 31 diciembre de 2021 por \$3,642,017,357.37.

Asimismo, se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2021, manifiestan que: “El saldo por 50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial” referidos en la Nota 1.2” (Sic); no obstante lo anterior, no presentó el criterio establecido para registrarlo en la cuenta 1161-0000-0000 “Estimación para Cuentas Incobrables por

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” reflejada en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 por \$50,579,772,317.12 que incluye una provisión por un monto de \$3,642,017,357.37, de la cual no presenta evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

Dado lo anterior, la Secretaría deberá realizar las acciones de seguimiento necesarias para que la Carpeta de Investigación No. FGE/FESP/625/2018/VII contenga la totalidad de la documentación comprobatoria, con la finalidad de evitar que sea considerada como improcedente por falta de elementos que la sustente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y regla 5 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

Observación Número: FP-014/2021/004 ADM

Derivado de la revisión efectuada de la cuenta 1129-0000-0000 “Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Corto Plazo”, subcuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria”, la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 de \$62,584,352,915.56, se realizan las siguientes precisiones:

- a. De las cuarenta y dos denuncias interpuestas ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado por un monto de \$62,662,292,684.87, la Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) mediante oficio número SPAC/DRYJ/N/5034/2022 de fecha 25 de abril de 2022, manifestó que “... se remitieron en razón de incompetencia a la Fiscalía General de la República, declinando la competencia en ésta, ya que el desvío de los recursos denunciados son de naturaleza federal, se continuó dando seguimiento a fin de localizar la Fiscalía que se encuentra a cargo de la Investigación y el Fiscal a cargo...”, anexando los oficios de solicitud y respuesta de algunas Carpetas de Investigación ante las instancias correspondientes de la Fiscalía General de la República; sin embargo, aun cuando la Secretaría presentó acciones de seguimiento de diversas Carpetas ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de la Fiscalía General de la República, no proporcionó la documentación que patentice el seguimiento efectuado de la totalidad de las Carpetas de Investigación en comento, así como en complemento de los procesos legales, la evidencia del seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General para recuperar y/o depurar los importes registrados en la subcuenta 1129-5000-0000 “Deudores

- Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria”, debido a la naturaleza de la cuenta, así como para analizar el efecto en la subcuenta 1161-2000-0000 “Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes Saldos por Aclarar Sujetos a Procesos de Auditoría”, debido a que persisten saldos de ejercicios anteriores registrados contablemente.
- b. La Secretaría no proporcionó el soporte documental que ampare el monto denunciado y registrado en la subcuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria” por \$62,662,292,684.87.
 - c. La Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) efectuó diversos registros contables, lo que generó una disminución neta al 31 de diciembre de 2018 por un monto de \$77,939,769.31 para concluir en un importe de \$62,584,352,915.56 en la cuenta 1129-5000-0000 “Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria”, que difiere del importe denunciado por \$62,662,292,684.87, por lo que se observa que los saldos registrados en esta cuenta pese a contar con una denuncia continuaron siendo ajustados, sin haber presentado evidencia de las acciones complementarias realizadas a la fecha para informar a la Fiscalía General del Estado y/o Fiscalía General de la República la disminución de los importes denunciados.
 - d. Se identificó que en la Nota de Desglose 1.5 “Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes”, de los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidado de la Cuenta Pública 2021, manifiestan que: *“El saldo por 50,579.7 mdp proviene de los montos registrados como “Deudores Diversos Sujetos a Resolución Judicial” referidos en la Nota 1.2”* (Sic); no obstante, lo anterior, no presentaron el criterio establecido para registrarlo en la cuenta 1161-0000-0000 “Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes” reflejada en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 por \$50,579,772,317.12 que incluye una provisión por un importe de \$41,357,161,588.26, de la cual no presentaron evidencia del análisis efectuado para determinar el registro, dado que el importe impacta en la presentación de los Estados Financieros Consolidados.

Aun cuando la Secretaría manifestó que presentó oficios de solicitud de información y respuesta del estado actual que guardan algunas de las denuncias interpuestas en la Fiscalía General del Estado que fueron remitidas a la Fiscalía General de la República, a la fecha de cierre de la auditoría, no proporcionó evidencia de:

1. El estado jurídico que guardan las cuarenta y dos Carpetas de Investigación, radicadas en la Fiscalía General del Estado que, en su caso, fueron remitidas a la Fiscalía General, de la República.

2. El seguimiento realizado en coordinación con la Contraloría General, de las cuarenta y dos denuncias,
3. Evidencia de haber informado a la Fiscalía General del Estado y, en su caso, a la Fiscalía General de la República, los ajustes realizados en el ejercicio 2018 de los importes denunciados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272 y 273 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y regla 5 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma el 27 de diciembre de 2017.

Observación Número: FP-014/2021/005 ADM

Derivado de la revisión efectuada al rubro 1160-0000-0000 "Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes", mismo que continúa presentando un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$50,579,772,317.12 generado en la Cuenta Pública Consolidada del ejercicio 2018 y que se afectó con el fin de prever la pérdida derivada de la posible incobrabilidad de los "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes", se detectó que la Secretaría no proporcionó la integración que permita verificar las cuentas del rubro 1120-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" así como los montos que se provisionaron y catalogaron por su probable incobrabilidad, asimismo, no muestran los criterios establecidos por las áreas competentes que deriven de un análisis que permita verificar los parámetros de recuperabilidad con base en las experiencias de ejercicios anteriores.

Por otra parte, como consecuencia de las provisiones realizadas en el rubro 1160-0000-0000 "Estimación por pérdida o Deterioro de Activos Circulantes" en el ejercicio 2017 y 2018, la cuenta 3221-0000-0000 "Resultado de Ejercicios Anteriores" se afectó por un importe de \$21,305,179,512.86, del cual la Secretaría no proporcionó evidencia de la documentación soporte que dé cumplimiento a la normatividad aplicable, así como de las acciones legales emprendidas en la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XXV, 246, 258, último párrafo, 265, 272 y 273 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y regla 5 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última actualización el 27 de diciembre de 2017.

Observación Número: FP-014/2021/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1120-0000-0000 "Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes" en la cuenta 1124-0000-0000 "Ingresos por Recuperar a Corto Plazo", se identificó que al 31 de diciembre de 2021 presentó un saldo por un monto de \$1,695,934,272.34, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas durante el ejercicio en revisión para su recuperación y/o depuración continúan saldos pendientes, como se muestra a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021
1124-0000-0000	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	
1124-1007-0000	Erogaciones 3% Compensación Organismos	\$35,599,825.00
1124-1008-0000	Ingresos Pendientes de Recuperar de Créditos Fiscales Federales	565,085,005.69
1124-1009-0000	Otras Contribuciones por Cobrar	8,163,814.00
1124-1010-0000	Ingresos Pendientes de Recuperar de Créditos Fiscales Estatales	1,087,085,627.65
	Total	\$1,695,934,272.34

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS**Observación Número: FP-014/2021/007 ADM**

Derivado de la revisión del rubro 1134-0000-0000 "Anticipo a Contratistas por Obras Públicas" subcuenta 1134-1003-0000 "Anticipo a Contratistas Sujetos a Resolución Judicial Gobierno Central y Dependencias", se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$37,115,713.80 generado en ejercicios anteriores, como se detalla a continuación:

Dependencia y/o Entidad	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	\$557,612.00
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP)	31,696,441.80
Instituto de Espacios Educativos de Veracruz (IEEV)	1,685,300.00
Comisión de Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	3,176,360.00
Total	\$37,115,713.80

*La descripción de las dependencias y/o entidades de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto de los Entes Fiscalizables que se describen en la tabla anterior, la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) solicitó se informara “la situación jurídica que guardan los Anticipos Sujetos a Resolución Judicial”, obteniéndose lo siguiente:

1. Del saldo de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), mediante oficio número SEDESOL/DJ-DC-9162021 de fecha 10 de septiembre de 2021, ésta presentó el informe emitido por la Dirección Jurídica manifestando que “... *En fecha 16 de junio de 2020 el Fiscal Sexto adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado, notifica a través de la Cédula de Notificación fechada el 10 de enero de 2020, la determinación dictada el 26 de diciembre de 2019 EL NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL...*; en virtud de lo anterior, se interpuso en tiempo y forma RECURSO DE QUEJA, el 29 de junio de 2020, a efecto de que lo remitiera dentro del término de 5 días hábiles a la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado encontrándose éste en trámite.

Por oficio número SEDESOL/DJ/DC-877/2021 de fecha 31 de agosto de 2021, recibido el día 1 de septiembre del año en curso, el suscrito solicitó al citado Fiscal Sexto adscrito a la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales, expida Constancia de Hechos relativa al Recurso de Queja en contra de la Determinación de NO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL; sin que a la fecha haya sido expedida.” (Sic).

2. Mediante oficio número SIOP/UA/02369/2019 de fecha 5 de junio de 2019, el Subdirector Jurídico de lo Contencioso de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), manifestó que “...*la denuncia interpuesta el 08 de mayo del año 2017 y que se registra bajo el número de carpeta de investigación FESP/406/2017/XII-05, se encuentra en etapa de integración por parte del Fiscal correspondiente. Por otra parte, la denuncia interpuesta con fecha 27 de noviembre de 2017 ante la Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y Cometidos por Servidores Públicos, mismo que se registrara bajo el expediente número FESP/907/2017/IV-11, se encuentra igual en fase de integración por el Fiscal Cuarto Especializado, en donde del análisis a la carpeta se desprende que con fecha 14 de marzo de 2018 se envió oficio número SIOP/CGJ/0617/2018, en donde se solicita al Fiscal que deje sin efectos el emplazamiento a determinados servidores públicos.” (Sic)*
3. En relación con el Instituto de Espacios Educativos del Estado (IEEV) mediante oficio número IEEV/SA/04092/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, el Subdirector Administrativo del Instituto, manifestó que “...*el Departamento Jurídico de este Instituto no cuenta con la información necesaria para sustanciar lo referente a la observación FP-005-2019-010 ADM”.* (Sic).

4. Respecto de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), el Subdirector Administrativo de la Comisión informó que mediante oficios número UJ/7CF/1120, 1121 y 1122/2021 de fecha 01 de octubre de 2021, “solicitó a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) el estado procesal que guarda cada uno de los expedientes, o en su caso determine si existe jurídicamente el derecho de cobro...” (Sic)

En este sentido, la Secretaría no presentó la documentación que permita verificar los avances y la colaboración realizada con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP), el Instituto de Espacios Educativos del Estado (IEEV) y la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), ni de su seguimiento con la Fiscalía General del Estado, por las denuncias interpuestas por los Entes Públicos, que permitieran recuperar y/o depurar los saldos reflejados al 31 de diciembre de 2021.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 32, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/008 ADM

Derivado de la revisión efectuada al rubro 1134-0000-0000 “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas” se identificó un saldo al 31 de diciembre de 2021 por \$3,064,265,428.01, en las subcuentas 1134-1001-0000 “Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo” y 1134-1002-0000 “Anticipo a Contratistas Obra Pública Ejercicios Anteriores (ODDE)”, provenientes de los ejercicios 2004 al 2021, los cuales no han sido amortizados y/o depurados, como detalla a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
1134-1001-0000	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo.	\$2,866,485,726.01
1134-1002-0000	Anticipo a Contratistas Obra Pública Ejercicios Anteriores (ODDE).	197,779,702.00
Total		\$3,064,265,428.01

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 36, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 186 fracciones XI y XXV, 236, 258, último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 89 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz.

ACTIVO NO CIRCULANTE**Observación Número: FP-014/2021/009 ADM**

Derivado de la revisión de la cuenta 1212-0000-0000 "Títulos y Valores a Largo Plazo", subcuenta 1212-9000-0000 "Otros Valores a Largo Plazo", que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$179,421,800.00 generado en ejercicios anteriores, se identificó que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), no proporcionó evidencia del análisis efectuado para su recuperación y/o depuración, a fin de realizar los ajustes contables de los Títulos y Valores, como se detalla a continuación:

Concepto del Título y/o Valor	Fecha del Instrumento Legal	Importe al 31 de diciembre de 2021
Equipo de Béisbol Mayas de Chetumal/Águilas de Veracruz.	17/12/1998	\$12,000,000.00
EXPOVER	28/05/2003	166,000,000.00
Operadora Fiver, S.A. de C.V.	31/01/1990	5,000.00
Sociedad de Propósitos Múltiples de Xalapa, S.A.P.I. de C.V.	09/05/2013	15,000.00
Fondo de Inversión de Veracruz, S.A de C.V.	29/04/2005	400,000.00
Fondo de Inversión de Veracruz, S.A. de C.V.	29/04/2005	1,001,800.00
	Total	\$179,421,800.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 34, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Capítulo IV Instructivos del Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma el 09 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-014/2021/010 ADM

En el rubro de Activos Diferidos, el cual en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre del 2021 presenta un saldo por \$6,866,172,347.44 en la cuenta 1271-0000-0000 "Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos", integrado por \$6,861,109,368.00 proveniente de los ejercicios 2011 al 2016 y \$5,062,979.44, generados en los ejercicios 2020 y 2021 por concepto de reforestación y rehabilitación de diversas áreas naturales de la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes que Integran el Saldo al 31 de diciembre de 2021	Saldo en Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021
1271-0000-0000	Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos		
1271-1000-0000	Secretaría de Finanzas y Planeación	\$1,105,799,638.00	\$6,866,172,347.44
	Consejo de Desarrollo del Papaloapan	6,232,127.000	
	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	13,738,792.00	
	Instituto Veracruzano del Deporte (IVD)	7,626,206.00	
	Instituto de Espacios Educativos (IEEV)	36,900.00	
	Instituto Veracruzano de la Vivienda (INVIVIENDA)	9,640,156.00	
	Radio Televisión de Veracruz (RTV)	70,000,000.00	
	Instituto Veracruzano de la Cultura (IVEC)	402,194.00	
	Ayuntamientos CAPUFE	20,799,769.00	
	Ayuntamientos	5,364,743,945.00	
	Organismos Operadores	83,800.00	
	Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV)	80,000,000.00	
	Órgano de Fiscalización Superior (ORFIS)	303,144.00	
	Universidad Veracruzana (UV)	181,702,697.00	
Importes generados en los ejercicios 2011-2016		\$6,861,109,368.000	
1270-1000-0000	Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA)	\$5,062,979.44	
Importes generados en los ejercicios 2020-2021		\$5,062,979.44	
Saldo al 31 de diciembre de 2021		\$6,866,172,347.44	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, la Secretaría no proporcionó evidencia del análisis que permita dar certeza de que los conceptos que se incluyen en el saldo corresponden a proyectos de obras públicas en bienes de dominio público o propio que serán capitalizables al ser concluidas o, en su caso, evidencia de las acciones realizadas para su depuración y/o cancelación.

Incumpliendo presuntamente los ex servidores públicos y servidores responsables con lo establecido en los artículos 29, 37, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última actualización el 27 de diciembre de 2017 y Capítulo III Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo de Armonización Contable (CONAC), publicado el 9 de diciembre de 2009, última reforma el 09 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-014/2021/011 ADM

Derivado de la revisión efectuada a la cuenta 1223-0000-0000 “Ingresos por Recuperar a Largo Plazo”, se detectó que presenta un saldo consolidado al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$8,561,845,499.81, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas para disminuir el saldo, continúa un proceso desacelerado para la recuperación y/o depuración de los créditos fiscales Estales y Federales, y multas Federales no fiscales.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 16, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**Observación Número: FP-014/2021/012 ADM**

Derivado de la revisión de los trabajos de conciliación, identificación y depuración de los bienes muebles e inmuebles de las Dependencias del Poder Ejecutivo de la información reflejada en los registros contables de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, los saldos registrados de los bienes sujetos a depreciación al cierre del ejercicio 2021 son los siguientes:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021
Bienes Inmuebles		
1232-0000-0000	Viviendas	\$3,293,000.00
1233-0000-0000	Edificaciones No Habitacionales	5,510,045,903.91
1234-0000-0000	Infraestructura	7,547,284,968.81
1239-0000-0000	Otros Bienes Inmuebles	2,139,132,046.42
Bienes Muebles		
1240-0000-0000	Bienes Muebles	5,122,507,988.78
Total de Bienes Muebles e Inmuebles		\$20,322,263,907.92

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, en los meses de septiembre de 2021 y marzo de 2022, la Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General de Innovación Tecnológica y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), emitió diversos oficios solicitando a los Titulares de las Unidades Administrativas de las Dependencias actualizar la información de los Bienes Muebles en la plataforma del Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz (SIAFEV) 2.0 de acuerdo con el “Procedimiento de Validación y Actualización de Bienes Muebles e Inmuebles en SIAFEV 2.0” que incluye la “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”, con la finalidad de llevar a cabo el proceso de Depreciación y Amortización de los Bienes

Muebles e Inmuebles de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos y las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, continúa la falta de aplicación de la depreciación; asimismo, no proporcionó evidencia documental de disponer de Políticas de Depreciación para el Poder Ejecutivo con la finalidad de dar cumplimiento al “Plan de trabajo sobre el reconocimiento de la depreciación y amortización del inventario de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado”.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 3, 19 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XVIII, XXXV y XLI, 258 último párrafo, 265, 271 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral D.1.2. de los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 29 de noviembre de 2011 y regla 6 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última actualización el 27 de diciembre de 2017.

Observación Número: FP-014/2021/013 ADM

Derivado de la revisión del rubro 1230-0000-0000 “Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso”, se detectó un saldo consolidado al 31 de diciembre de 2021 por \$17,241,341,169.70 que, al compararlo con el “Listado de Bienes Inmuebles, Propiedad de Gobierno del Estado Cuenta Pública 2021” proporcionado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, se identificó una diferencia por \$4,979,702,452.26, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021	Listado de Bienes Inmuebles 2021	Diferencia
1231-0000-0000	Terrenos	\$9,588,870,219.37	\$12,261,638,717.44	\$4,979,702,452.26
1232-0000-0000	Viviendas	3,293,000.00		
1233-0000-0000	Edificios No Habitacionales	5,510,045,903.91		
1239-0000-0000	Otros Bienes Inmuebles	2,139,132,046.42		
Total		\$17,241,341,169.70	\$12,261,638,717.44	\$4,979,702,452.26

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, se identificó que las diferencias se encuentran en las siguientes Dependencias:

- a) La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) refleja una diferencia por -\$683,431.01, entre lo presentado en el Listado de bienes inmuebles y lo registrado en la Balanza de Comprobación.
- b) La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) reportó bienes por \$18,760,176.00 y en la Balanza de Comprobación muestra un saldo por \$4,999,146,059.27, determinándose una diferencia de \$4,980,385,883.27.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 23, 24, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XVIII, 257, 258 último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

BIENES MUEBLES

Observación Número: FP-014/2021/014 ADM

Derivado de la revisión del rubro "1240-0000-0000 Bienes Muebles", se detectó que presenta un saldo consolidado al 31 de diciembre de 2021 por \$5,122,507,988.78 que al compararlo con el inventario físico de bienes muebles de las Dependencias que integran la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, se detectó que los inventarios de bienes muebles de la Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Finanzas y Planeación y Coordinación General de Comunicación Social continúan presentando los Activos Intangibles, por lo que se deberán emitir las acciones necesarias para que se realicen las conciliaciones y, en su caso, las reclasificaciones en las cuentas contables correspondientes.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 23, 24 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones III, XVIII y XLI, y 257, 258, último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y regla 3.1 de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicadas el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

PASIVO CIRCULANTE

Observación Número: FP-014/2021/015 ADM

Derivado de la revisión del rubro 2160-0000-0000 "Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo", se detectó un saldo consolidado de \$53,209,754.05 al 31 de diciembre de 2021, del cual la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), no proporcionó la integración por

fianza, tipo de honorario, gasto de notificación y/o multa administrativa, asimismo, aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su liquidación y/o depuración, continúan los saldos pendientes, como se muestra a continuación:

Número de la Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
2160-0000-0000	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
2161-0000-0000	Fondos en Garantía a Corto Plazo	\$7,037,215.61
2162-0000-0000	Fondos en Administración a Corto Plazo	12,200,803.97
2165-0000-0000	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	33,971,734.47
	Total	\$53,209,754.05

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracciones XVIII y XXV, 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/016 ADM

Derivado de la revisión de las Controversias Constitucionales emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con motivo de las omisiones, retenciones y/o negativa de pago de los Recursos Federales a los Municipios del Estado y en apego a lo previsto por los artículos 28 y 29 del "Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2021", en los que con cargo al Subsidio Estatal para la Secretaría de Finanzas y Planeación fueron autorizados recursos dentro de las "Provisiones Salariales y Económicas" para atender el pago de Controversias a Municipios.

De lo anterior, la Secretaría con la finalidad de cubrir las Sentencias por Controversias Constitucionales determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para liquidarse durante el ejercicio fiscal 2021, identificándose lo siguiente:

- a) De las dieciocho sentencias, que fueron pagadas en su totalidad, la Secretaría en hecho posterior proporcionó evidencia de trece "Acuerdos de Cumplimiento Total" formulados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; sin embargo, no presentaron evidencia documental de cinco "Acuerdos de Cumplimiento Total" emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como se detalla a continuación:

No.	Municipio	Número de Expediente	Monto Sentencia (No incluye Intereses)	Monto Capital Pagado en Ejercicios Anteriores (a)	Monto Capital Pagado en el Ejercicio 2021 (b)	Monto Interés Pagado en el Ejercicio 2021 (c)	Monto Total Pagado Capital al 31 de Diciembre de 2021 (a+b)	Monto Total Pagado en el Ejercicio 2021 (Capital e Intereses) (b+c)	Monto Total Pagado como Hecho Posterior al 31 de Mayo de 2022	
									Monto Capital	Monto Interés
1	Carlos A. Carrillo	195/2016	\$3,677,083.00	\$2,500,000.00	\$1,177,083.00	\$1,119,577.10	\$3,677,083.00	\$2,296,660.10	\$0.00	\$0.00
2	Coatzintla	149/2016	31,490,846.00	31,490,846.00	0.00	4,350,932.21	31,490,846.00	4,350,932.21	0.00	0.00
3	Mecatlán	248/2016	6,811,053.46	5,270,353.82	1,540,699.64	1,755,799.78	6,811,053.46	3,296,499.42	0.00	0.00
4	Tuxtilla	194/2016	583,061.80	583,061.80	0.00	124,437.73	583,061.80	124,437.73	0.00	0.00
5	Isla	128/2019	\$7,676,607.96	\$2,790,203.00	\$4,000,000.00	\$0.00	\$6,790,203.00	\$4,000,000.00	886,404.96	5,200,235.25
Total			\$50,238,652.22	\$42,634,464.62	\$6,717,782.64	\$7,350,746.82	\$49,352,247.26	\$14,068,529.46	\$886,404.96	\$5,200,235.25

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente

- b) En relación a los municipios de Santiago Tuxtla y Camarón de Tejeda, no presentaron evidencia de haber dado cumplimiento total a la entrega de las cantidades adeudadas y los intereses a las que quedó obligado el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, ni evidencia del estado jurídico que guarda o, en su caso, de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), como se detalla a continuación:

No.	Municipio	Número de Expediente	Monto Total Pagado en el Ejercicio 2021
1	Santiago Tuxtla	162/2019	\$4,000,000.00
2	Camarón de Tejeda	195/2019	2,000,000.00
Total			\$6,000,000.00

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 182, 183, 184, 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258, último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 28 y 29 del Decreto Número 826 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 514 de fecha 24 de diciembre de 2020.

Observación Número: FP-014/2021/017 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 2269-0000-0000 "Otras Provisiones a Largo Plazo", se identificó que refleja un saldo consolidado al 31 de diciembre de 2021 por \$7,961,125,904.11, que incluye Aportaciones del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) pendientes de enterar por \$3,763,289,426.54, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o

depuración continúa el importe pendiente, por lo que podría generarse un Pasivo Contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales considerando actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad competente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021
2269-0000-0000	Otras Provisiones a Largo Plazo	
2269-1003-0000	Sistema de Ahorro para el Retiro	\$3,702,761,560.64
2269-1004-0000	FOVISSSTE- Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	60,527,865.90
	Total	\$3,763,289,426.54

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21, 22, 23, 24, 25 y 163 de la Ley de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; y 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/018 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 2269-0000-000 "Otras Provisiones a Largo Plazo", se detectó que presenta un saldo consolidado al 31 de diciembre de 2021 por \$4,197,836,477.57, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones de liquidación y/o depuración, sin embargo, no proporcionó el soporte que permita verificar los periodos adeudados, importes o, en su caso, los Convenios celebrados por cada Ente Fiscalizable, por lo que podría generarse un Pasivo Contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales considerando actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, debido a que continúa el importe pendiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021
2269-0000-0000	Otras Provisiones a Largo Plazo	
2269-1000-0000	Proveedores y Contratistas por Pagar a Largo Plazo	
2269-1002-0000	Impuesto sobre la Renta	\$4,197,836,477.57

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación y 186, fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/019 ADM

Derivado de la revisión efectuada al Pasivo Circulante de la Balanza de Comprobación Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2021, se identificó que la subcuenta 2191-1001-0000 "Ingresos por Clasificar" presenta un saldo contrario a su naturaleza por un importe de \$3,046,857.59, del cual la Secretaría no proporcionó la integración detallada que permita verificar los movimientos, así como evidencia de la conciliación entre los ingresos, depósitos y cuentas bancarias que permitan corregir, depurar y/o cancelar el saldo contable de la cuenta "Otros Pasivos a Corto Plazo".

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 34, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Capítulo IV Instructivos del Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última reforma el 09 de diciembre de 2021.

Observación Número: FP-014/2021/020 ADM

Derivado del seguimiento de la observación FP-005/2019/021 correspondiente a los rubros 2100-0000-0000 "Pasivo Circulante" y 7110-0000-0000 "Valores en Custodia", subcuenta 7119-1002-0000 "Cuentas por Liquidar", en la cual la Secretaría efectuó en el ejercicio 2018 una reclasificación de la cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación" a la cuenta 2111-0000-0000 "Remuneraciones por Pagar" por un monto de \$486,693,119.57, mediante las pólizas 260, 261 y 262, de las que proporcionó sólo el soporte documental que ampara un importe de \$229,436,650.49.

La Secretaría continúa sin proporcionar evidencia documental de la totalidad del registro contable efectuado por un importe de \$257,256,469.08 proveniente del ejercicio 2018 correspondiente al registro global de las citadas pólizas 260, 261 y 262, como se muestra a continuación:

Pólizas del 28/09/2018		Importe sin Soporte Documental
No.	Importe	
260	\$480,212,487.48	\$250,799,305.99
261	8,214,040.02	8,190,571.02
262	-1,733,407.93	-1,733,407.93
Total	\$486,693,119.57	\$257,256,469.08

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, la Secretaría no presentó evidencia de las acciones de integración y conciliación entre las áreas involucradas, en coordinación con la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, que permitan determinar la procedencia de mantener los saldos o, en su caso, del procedimiento realizado para su cancelación.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracciones XVIII y XXV, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

Observación Número: FP-014/2021/021 ADM

Derivado de la revisión efectuada al rubro de Patrimonio de la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2021, se detectó un saldo histórico contrario a su naturaleza en la cuenta 3200-0000-0000 “Hacienda Pública/Patrimonio Generado”, subcuentas 3250-0000-0000 “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores” y 3251-7000-0000 “Modificaciones Patrimoniales”, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Naturaleza de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021
3251-7000-0000	Modificaciones Patrimoniales		
3251-7001-0000	Financiamientos	Acreedora	\$11,101,666,658.00
3251-7002-0000	Variaciones por Modificaciones Patrimoniales	Acreedora	971,046,409.20
	Total		\$12,072,713,067.20

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe mencionar que mediante oficio número TES/VER/1128/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Planeación manifestó que dicho registro fue realizado el 6 de mayo de 2011, con efecto al 31 de diciembre de 2010, mediante la póliza contable “SRC991012133 Financiamiento 2010”, omitiendo la afectación de la cuenta bancaria en la que se recibió el recurso sin haber presentado la justificación y criterios por el cargo a la cuenta de 325170000000 “Modificaciones Patrimoniales”.

De lo anterior, la Secretaría no proporcionó evidencia documental de las acciones realizadas en el ejercicio 2021 que justifiquen el registro de naturaleza contraria en la cuenta 3251-7000-0000 “Modificaciones Patrimoniales” o, en su caso, los registros contables que permitan sanear la cuenta indicada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Capítulo IV Instructivos de Manejo de

Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, última modificación el 09 de diciembre de 2021.

INGRESOS DE LA GESTIÓN

Observación Número: FP-014/2021/022 ADM

Derivado de la revisión del rubro 4100-000-0000 "Ingresos de Gestión", se identificó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$10,722,370,680.56, del cual la Secretaría no proporcionó evidencia documental que muestre la integración por cuenta bancaria en la que se reflejen los depósitos a favor del Gobierno del Estado efectuados por los contribuyentes por concepto de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente y Aprovechamientos de Tipo Corriente; asimismo, no presentó evidencia de contar con un sistema que permita conciliar de forma automatizada las líneas de captura que emite la Oficina Virtual de Hacienda (OVH).

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONVENIOS

Observación Número: FP-014/2021/023 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 4213-0000-0000 "Convenios" que presenta un saldo consolidado al 31 de diciembre de 2021 por \$13,538,899,060.82, del cual se identificó una diferencia por un importe de \$104,993,794.82 entre los recibos de ingresos y estados de cuenta bancarios proporcionados por la Secretaría, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe según Recibos de Ingresos y Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Secretaría	Diferencias	Importe según Recibos de Ingresos y Estados de Cuenta Bancarios proporcionados en Hecho Posterior en la Solventación al Pliego de Observaciones	Diferencias Pendientes de Aclarar
4213-1001-0000	Materia de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesquero.	\$91,196,763.00	\$91,196,763.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4213-1002-0000	Materia de Salud.	6,019,349,764.68	4,120,471,358.75	1,898,878,405.93	1,898,878,405.93	0.00
4213-1003-0000	Materia Educativa.	3,073,840,647.29	3,046,443,028.04	27,397,619.25	0.00	27,397,619.25

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre de 2021	Importe según Recibos de Ingresos y Estados de Cuenta Bancarios proporcionados por la Secretaría	Diferencias	Importe según Recibos de Ingresos y Estados de Cuenta Bancarios proporcionados en Hecho Posterior en la Solventación al Pliego de Observaciones	Diferencias Pendientes de Aclarar
4213-1004-0000	Materia de Protección al Ambiente.	1,755,105.59	1,755,105.59	0.00	0.00	0.00
4213-1005-0000	Materia de Gobernación.	104,619,449.90	104,791,305.92	-171,856.02	-171,856.02	0.00
4213-1007-0000	Materia de Finanzas.	2,508,873.55	2,508,873.55	0.00	0.00	0.00
4213-1009-0000	Materia de Turismo y Cultura.	15,363,970.00	15,363,970.00	0.00	0.00	0.00
4213-1010-0000	Materia de Protección Civil.	944,171.50	592,160.00	352,011.50	0.00	352,011.50
4213-1011-0000	Materia de Infraestructura y Obras Públicas.	184,248,568.44	175,920,936.22	8,327,632.22	2,188,770.15	6,138,862.07
4213-1015-0000	Materia de Comunicaciones.	651,136,140.87	698,000,000.00	-46,863,859.13	-46,863,859.13	0.00
4213-1016-0000	Otros Convenios.	3,393,935,606.00	3,198,502,629.00	195,432,977.00	124,327,675.00	71,105,302.00
Total		\$13,538,899,060.82	\$11,455,546,130.07	\$2,083,352,930.75	\$1,978,359,135.93	\$104,993,794.82

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Asimismo, la Secretaría no proporcionó la totalidad de los Convenios: 6 en Materia de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesquero; 4 en Materia de Salud; 5 en Materia Educativa; 2 Convenios en Materia de Protección al Ambiente; 1 en Materia de Gobernación; 2 en Materia de Finanzas; 4 en Materia de Turismo y Cultura; 2 en Materia de Protección Civil y 1 en Materia de Obra Pública, los cuales dieron origen a los registros realizados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones XVIII y XLI, 246, 248, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado el 09 de diciembre de 2009, última reforma el 27 de septiembre de 2018.

Observación Número: FP-014/2021/024 ADM

En seguimiento de la observación FP-011-2020/028 ADM de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo 2020, la cual señala que se efectuaron cancelaciones en la cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación", subcuenta 7119-1002-0000 "Cuentas por Liquidar" que realizó la Secretaría en el ejercicio 2017 de acuerdo con dos Actas Circunstanciadas número SFP/004/2017 y

SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente, celebradas por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y la Contraloría General del Estado, afectando los Estados Financieros por un importe de \$18,255,710,520.02, integrado como se detalla a continuación:

Número de Acta Circunstanciada	Fecha	Importe
SFP/004/2017	06/Nov/2017	\$11,754,868,879.68
SFP/005/2017	08/Nov/2017	6,500,841,640.34
Total		\$18,255,710,520.02

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

De lo anterior, la Secretaría continúa sin presentar evidencia documental que acredite el registro de cancelación realizado en el ejercicio 2017, que permita validar y comprobar que no existía un compromiso de pago exigible, debido a que, en su caso, podrían generar obligaciones de liquidación no registradas contablemente y de las cuales no existe una provisión; asimismo, con respecto a la diferencia por un importe de \$394,854,560.02, entre el importe señalado en las Actas Circunstanciadas por \$18,255,710,520.02 y el saldo cancelado de \$18,650,565,080.04, continúa sin presentar la integración y el soporte documental correspondiente.

Por lo que la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) deberá integrar el soporte documental de dicho registro y, de ser procedente, iniciar las acciones legales a que haya lugar.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258, último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/025 ADM

Derivado de la revisión de la cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación", se identificó que presenta un saldo consolidado al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$15,841,421,237.71, del cual aun cuando la Secretaría proporcionó evidencia de las acciones realizadas con la finalidad de darle celeridad a la depuración del saldo reflejado en la Balanza de Comprobación Consolidada, persisten importes pendientes de liquidar y/o depurar, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021
7119-0000-0000	Operaciones en Proceso de Aprobación	
7119-1001-0001	Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios en Ejercicios Anteriores	\$125,981,390.33
7119-1002-0005	Servicios Personales	3,927,661.52

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Saldo al 31 de diciembre de 2021
7119-100-20006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,905,724,105.05
7119-1002-0007	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2,592,470,938.24
7119-1002-0008	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	834,788,838.58
7119-1002-0009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	7,770,186,238.87
7119-1002-0010	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	26,345.00
7119-1002-0011	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	56,058,670.83
7119-1002-0012	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	-1,787,938,022.63
7119-1002-0013	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	537,965,071.12
7119-1002-0014	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,069,222,828.16
7119-1002-0015	Fondos en Garantía a Corto Plazo	23,187,246.30
7119-1002-0016	Fondos en Administración a Corto Plazo	26,919,970.31
7119-1002-0017	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	322,955,162.04
7119-1002-0018	Otras Provisiones a Corto Plazo	17,017,901.00
7119-1002-0019	Ingresos por Clasificar	37,908,283.48
7119-1002-0021	ISR Complementario para Denuncia	1,948,412,602.64
7119-1002-0022	ISR Pendiente Ampliación Denuncia	354,807,621.45
7119-1003-0000	Contraloría General Contrataciones de Bienes y Servicios	1,798,385.42
Total		\$15,841,421,237.71

*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Por lo que la Secretaría deberá continuar dándole seguimiento hasta concluir el proceso de depuración y conciliación de cuentas, implementando los procesos que permitan analizar y regularizar la procedencia de los montos que muestra la Cuenta de Orden, con la finalidad de reflejar los saldos depurados que correspondan a obligaciones exigibles o al gasto debidamente registrado en los Estados Financieros Consolidados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables en los artículos 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/026 ADM

Derivado de la revisión al rubro 7630-0000-0000 “Bienes Bajo Contrato en Comodato”, que presenta un saldo consolidado al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$22,372,674.01, del cual la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), no proporcionó evidencia documental de la integración del saldo de los bienes ni de la depuración de los bienes dados de baja durante el ejercicio en revisión por un monto de \$46,355,486.47, como se detalla a continuación:

Número de Póliza Contable	Fecha de Póliza	Concepto	Monto
Seguridad Pública			
000000034	22/06/2021	SSP-Cancelación con oficio número UA/DRMSG/245/2021.	\$36,950,580.41
		SSP-Cancelación con oficio número UA/DRMSG/245/2021.	9,404,906.06
Total			\$46,355,486.47

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo presuntamente con lo establecido en los artículos 35, 36, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracción XVIII, 257, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/027 ADM

En seguimiento de la observación FP-011/2020/032 ADM, de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del ejercicio 2020, proveniente de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2019, la cual señala que a través de la póliza número 11 de fecha 20 de noviembre de 2018, la Secretaría realizó un registro contable por un monto de \$354,807,621.45 por concepto de “Ampliación de la Denuncia” en la subcuenta 7119-1002-0022 “ISR pendiente ampliación denuncia”; sin embargo, la Secretaría continúa sin presentar evidencia documental que respalde la integración de folios identificados en el registro en sistema o, en su caso, las reclasificaciones realizadas a cuentas contables que reflejen congruencia con los conceptos registrados, debido a que en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021 permanece el registro por un monto de \$354,807,621.45. del citado concepto.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 39, 40, 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 186, fracción XXV, 258, último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/028 ADM

Derivado de la revisión del rubro 2100-0000-0000 “Pasivo Circulante” y 7110-0000-0000 “Valores en Custodia” del ejercicio 2021, la Secretaría no proporcionó evidencia de que se encuentren registrados en el sistema de consolidación contable y en forma analítica en los saldos expresados en la información financiera como provisión en el rubro de “Pasivos” o, en su caso, en las “Cuentas de Orden”, en las que se reflejen los importes adeudados por el Gobierno del Estado a los Entes Fiscalizables por concepto de ministraciones de ejercicios anteriores y 2021, debido a que en la información financiera del Poder Judicial, Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos del Poder Ejecutivo continúan saldos pendientes de ministrar por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN); sin embargo, aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas para conciliar e integrar los pasivos en coordinación con la Tesorería, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, los Organismos Autónomos, Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados, continúan sin depurar los registros contables.

En virtud de lo anterior, la Secretaría en coordinación con los Organismos Autónomos, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos, deberán continuar con las acciones para determinar la procedencia de mantener estos saldos, o bien, del trámite correspondiente para su cancelación, debido a que estos saldos por corresponder a presupuestos de ejercicios anteriores cuya anualidad presupuestal se encuentra vencida, sólo podrán hacerse efectivos en los casos en que exista evidencia de pasivos generados en los ejercicios correspondientes.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 35, 36, 44, 45, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 5, 186, fracciones XXIV y XXVII, 257, 265 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/029 ADM

La Secretaría en el ejercicio 2017 interpuso la denuncia número FIM/CI/371/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 por un monto de \$8,480,474,901.29 ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado, por concepto de adeudos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que tiene el Gobierno del Estado de Veracruz con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), amparadas en las cuentas contables 2269-1002-0000 “Impuesto Sobre la Renta” y 7119-1002-0021 “ISR complementario para denuncia” por un importe de \$6,532,062,298.65 y \$1,948,412,602.64, respectivamente.

En seguimiento, en la Fiscalización a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo 2019, la Secretaría manifestó que el saldo de \$1,948,412,602.64 corresponde a importes pendientes de liquidar por reintegros a Fondos Federales y que el monto denunciado por \$8,480,474,901.29 se presenta con base en lo reportado por las Dependencias del Poder Ejecutivo y no en relación con los registros

contables antes mencionados, por lo que efectuó en ese ejercicio el reconocimiento contable en Cuentas de Orden, en el grupo denominado "7.4 Juicios".

Derivado de lo anterior, en la Fiscalización Superior del ejercicio 2021, se identificó que al 31 de diciembre de 2021 continúa el importe de \$1,948,412,602.64 registrado en Cuentas de Orden con la descripción de "ISR complementario para denuncia", sin que la Secretaría haya presentado el soporte documental que aclare y/o justifique el registro contable en los conceptos registrados en la integración del saldo y la descripción de la cuenta contable, así como la evidencia documental que acredite la totalidad de los conceptos reflejados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracción XXV, 258, último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/030 ADM

En seguimiento de la observación FP-011/2020/030 ADM del resultado de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del ejercicio 2020, generada en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2019, relativa a las afectaciones realizadas por la Secretaría en la cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación" por \$704,494,052.13 amparadas con el "Acta oficial de reunión de trabajo celebrada entre las áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), para añadir y correlacionar la documentación soporte respecto de la disminución del saldo realizado en la cuenta de Pasivo Circulante en los estados financieros a nivel Central" celebrada el 30 de diciembre de 2019, de la cual se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) Respecto de un importe por \$265,329,392.15, de los cuales manifiestan que corresponden a pagos efectuados a beneficiarios y/o proveedores por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 9 de diciembre de 2019, se presentan folios sin solicitud de comprobación de recursos por un importe de \$128,938,810.34, de acuerdo a lo siguiente:

Folios Identificados como Pagados	Número de Cuenta Contable	Importe
Con soporte documental (solicitud de comprobación de recursos)	211200000000	\$58,759.72
	211400000000	3,586,181.09
	211500000000	132,745,641.00
Subtotal		\$136,390,581.81
Sin soporte documental	211100000000	6,385,940.60
	211200000000	10,882,576.73
	211500000000	111,089,510.11
	211700000000	580,782.90
Subtotal		\$128,938,810.34
Total		\$265,329,392.15

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

b) Efectuó por única ocasión la cancelación por un importe de \$439,164,659.98, conforme a lo siguiente:

Concepto (594 folios identificados)	Número de Cuenta Contable	Importe	Comentario
Con soporte documental (pólizas contables registradas en pasivo circulante a corto plazo)	211100000000	\$81,334,768.97	No presentó evidencia y/o validación emitida por el Órgano Interno de Control, en la que se documente que los folios cancelados no se encontraban vinculados a un compromiso de pago exigible.
	211200000000	8,205,160.73	
	211300000000	70,004,995.00	
	211500000000	252,666,515.03	
Subtotal		\$412,211,439.73	
Sin soporte documental	211100000000	\$1,950,770.00	No presentó evidencia documental de sus registros contables, ni del soporte documental que acredite las cancelaciones.
	211300000000	2,704,622.60	
	211500000000	22,290,303.23	
	211700000000	7,524.42	
Subtotal		\$26,953,220.25	
Total		\$439,164,659.98	

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, la Secretaría continúa sin presentar evidencia que permita verificar el cumplimiento del acuerdo único en relación con la cancelación de las órdenes de pago por un importe total de \$439,164,659.98, debido a que en el ejercicio 2019 manifestó que *“no estaba en posibilidades de cancelar los pasivos ya que hubiera sido necesario cancelar los pagos en el SIAFEV, lo cual resultó no procedente puesto que ya se encontraban registrados en contabilidad y sus pólizas reflejaban una salida de las cuentas bancarias”*. (Sic)

Por otra parte, los folios mencionados fueron disminuidos de registros consolidados mediante pólizas contables número 339 y 368 de fecha 31 de diciembre de 2017 originadas por las “Actas Circunstanciadas” identificadas con números SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente, celebradas por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) y la Contraloría General; sin embargo, la Secretaría no proporcionó su integración, así como el soporte documental correspondiente.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracciones XVIII y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-014/2021/031 ADM

En seguimiento de la observación FP-011/2020/029 ADM del resultado de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del ejercicio 2020, generada en la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2019, en la que señaló que se identificaron cancelaciones efectuadas por la Secretaría en el rubro 7110-0000-0000 "Valores en Custodia", cuenta 7119-0000-0000 "Operaciones en Proceso de Aprobación", reflejándose una disminución contable en el ejercicio 2019 a través de la póliza número 307 de fecha 31 de diciembre de 2019, por un importe de \$194,645,548.12, de la cual proporcionó la integración de los folios cancelados; sin embargo, se identificaron diferencias como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Folio	Importe dado de Baja en el Ejercicio 2017			Importe de los Folios Dados de Baja con Póliza 307 de Fecha 31 de Diciembre de 2019	Diferencias entre Importes Dados de Baja en el Ejercicio 2019 y 2017
			No. Póliza	Fecha	Saldo		
711910020006	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	561126	339	31/12/2017	\$4,936,153.32	\$4,750,152.52	-\$186,000.80
711910020006		457211	339	31/12/2017	3,193,342.07	1,955,882.07	-1,237,460.00
Subtotal					\$8,129,495.39	\$6,706,034.59	-\$1,423,460.80
711910020009	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	637493	339	31/12/2017	\$34,090,300.16	\$22,781,248.80	-\$11,309,051.36
711910020009		641368	339	31/12/2017	41,355,814.59	17,000,000.00	-24,355,814.59
711910020009		641370	339	31/12/2017	1,132,791.62	57,223,022.97	56,090,231.35
711910020009		641182	339	31/12/2017	1,870,409.94	1,612,409.94	-258,000.00
711910020009		405455	339	31/12/2017	1,598,969.00	359,246.68	-1,239,722.32
711910020009		405464	339	31/12/2017	2,531,107.71	2,531,107.71	0.00
711910020009		458234	339	31/12/2017	1,775,040.00	455,873.04	-1,319,166.96
711910020009		638704	339	31/12/2017	1,120,000.00	400,000.00	-720,000.00
711910020009		636691	339	31/12/2017	371,114.00	187,919.00	-183,195.00
711910020009		643677	368	31/12/2017	17,954,394.19	84,662,842.29	66,708,448.10
Subtotal					103,799,941.21	\$187,213,670.43	\$83,413,729.22
711910020013	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	533995	339	31/12/2017	\$325,393.27	\$30,335.01	-\$295,058.26
711910020013		554720	339	31/12/2017	1,009,303.09	695,508.09	-313,795.00
Subtotal					\$1,334,696.36	\$725,843.10	-\$608,853.26
Total					\$113,264,132.96	\$194,645,548.12	\$81,381,415.16

*La descripción de los conceptos se tomó textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, la Secretaría no proporcionó la documentación soporte que integre los folios 533995 y 554720 por un importe de \$725,843.10 de la cuenta 7119-1002-0013 "Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo".

Cabe mencionar que los folios fueron cancelados con anterioridad, mediante pólizas contables número 339 y 368 de fechas 31 de diciembre de 2017, originadas por las “Actas Circunstanciadas” identificadas con números SFP/004/2017 y SFP/005/2017 de fechas 6 y 8 de noviembre de 2017, respectivamente, suscritas por personal de la Secretaría de Finanzas y Planeación y de la Contraloría General; sin embargo, la Secretaría continúa sin presentar evidencia de la corrección realizada a la cuenta de orden afectada.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186 fracciones XVIII y XXV, 257, 258 fracción V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DIVERSOS

Observación Número: FP-014/2021/033 ADM

Derivado de la revisión efectuada a la información financiera de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo al 31 de diciembre de 2021, se detectó que aun cuando dispone de un sistema contable armonizado denominado “Sistema Integral de Administración Financiera del Estado de Veracruz versión 2.0” (SIAFEV 2.0), la Secretaría no proporcionó los reportes de integración de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales, por lo cual la información emanada de la contabilidad podría carecer de confiabilidad, oportunidad, comprensibilidad, periodicidad y comparabilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que mediante oficio número SGE/0600/2022 de fecha 06 de junio de 2022, el Subdirector de Gobierno Electrónico de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) manifestó que “...la información presentada en el SIAFEV 2.0 correspondiente al módulo de integraciones donde se detectan diferencias en los saldos, dichos cálculos se realizan de manera interna en el sistema lo es cual derivado de la programación del módulo del propio sistema, donde los trabajos de ajuste de integración eran llevados a cabo por personal del proveedor mediante póliza de mantenimiento. Por lo antes expuesto al no contar con el código fuente del sistema y/o herramienta específica para realizar el mantenimiento del módulo de integración, se encuentra limitada técnicamente para la corrección del módulo”. (Sic)

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos con lo establecido en los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 263, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 32

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**Recomendación Número: RP-014/2021/001**

Implementar acciones de control entre las áreas correspondientes de la SEFIPLAN con la finalidad de que se agilice la depuración de las partidas en conciliación de las cuentas bancarias del Gobierno del Estado.

Recomendación Número: RP-014/2021/002

Generar un proceso a través del área correspondiente con la finalidad de documentar los Títulos y Valores pertenecientes al Gobierno del Estado, asegurando que se encuentran registrados contablemente, y en su caso, realizar la venta de los mismos como parte de los procesos de recuperación.

Recomendación Número: RP-014/2021/003

Realizar las acciones que permitan ejecutar un plan de trabajo a fin de determinar los criterios y lineamientos para que las Dependencias y Entidades den cumplimiento al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Recomendación Número: RP-014/2021/004

Realizar las acciones necesarias a fin de que los saldos pendientes de transferir por concepto de ministraciones, se evalúen en coordinación con la Contraloría General y los Entes Ejecutores, para determinar aquellos importes que correspondan a acciones en proceso y programas susceptibles de ejecutarse, a efecto de establecer sinergias con el propósito de que persistan solo los saldos que sean exigibles, dado la naturaleza, objetivos de los recursos y las acciones legales que se tengan en proceso.

Recomendación Número: RP-014/2021/005

Implementar medidas de control para establecer conciliaciones periódicas con las Dependencias a fin de que el importe registrado en los "Inventarios físicos de los Bienes Muebles reportados al cierre del ejercicio" y el "Saldo contable al 31 de diciembre del periodo reflejado en Cuenta Pública Consolidada" coincidan; así como emitir instrucciones, en su caso reclasificaciones para que los Activos Intangibles no se incluyan como parte de los inventarios de los Bienes Muebles.

Recomendación Número: RP-014/2021/006

Instrumentar acciones para que se fortalezcan las políticas y criterios de los registros contables consolidados con la finalidad de evitar afectaciones contrarias a su naturaleza.

Recomendación Número: RP-014/2021/007

Establecer instrumentos de coordinación en materia fiscal con las instancias correspondientes a fin de que se regularicen los pagos de contribuciones que se tienen pendientes y que continúan incrementándose por concepto de accesorios.

Recomendación Número: RP-014/2021/008

Implementar medidas de control interno para cumplir en tiempo y forma con el entero de las contribuciones Estatales y Federales establecidos en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por el pago en forma extemporánea de las mismas.

Recomendación Número: RP-014/2021/009

Implementar acciones de control con la finalidad de que la cuenta "Contingencias por Juicios Pendientes de Resolución Judicial" reflejada en los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo, se encuentre conciliada con las cifras que se integran a partir de la información generada por cada Dependencia, respaldado con el documento emitido por Titulares de las Unidades Administrativas.

Recomendación Número: RP-014/2021/010

Continuar con las medidas de control a fin de que los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por concepto de obligaciones financieras sin disponibilidad presupuestal se incorporen dentro del presupuesto de egresos del ejercicio siguiente en el Capítulo 9000.

Recomendación Número: RP-014/2021/011

Realizar las actualizaciones y acciones de validación al sistema SIAFEV 2.0, a fin de que, al generar los Estados Financieros del Poder Ejecutivo Consolidados, éstos muestren los registros contables y presupuestarios de acuerdo lo establecido en los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-014/2021/012

Realizar acciones para que el sistema SIAFEV 2.0 consolide la información financiera con la finalidad de que permita generar los Estados Financieros Consolidados del Gobierno del Estado de forma automatizada, incluyendo los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, incluyendo la integración de saldos de las cuentas contables consolidadas.

Recomendación Número: RP-014/2021/013

Establecer la política en cuentas de orden presupuestarias de los ingresos para las Dependencias, en virtud de la naturaleza del origen de los recursos por transferencias de ministraciones para el gasto de funcionamiento.

Recomendación Número: RP-014/2021/014

Implementar mecanismos de vigilancia y control interno que garanticen la aplicación de los Lineamientos Generales y Específicos que establecen los criterios y rubros que deben considerar las Dependencias y Entidades al realizar contrataciones gubernamentales, buscando ponderar las compras sustentables que se lleven a cabo en la Administración Pública Estatal.

Recomendación Número: RP-014/2021/015

Es conveniente señalar, que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda evitar este tipo de prácticas, toda vez que violan las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el SAT existiera un convenio que permitiera en forma extraordinaria esta aplicación, que de otra forma se tipificaría en la figura de evasión fiscal.

Recomendación Número: RP-014/2021/016

Evaluar la viabilidad de emitir una política contable para la presentación y revelación de las cuentas por cobrar y por pagar en las Dependencias.

Recomendación Número: RP-014/2021/017

Establecer en coordinación con la Secretaría de Educación y la Contraloría General, los lineamientos y políticas para la recaudación, administración, control, comprobación y registro contable de los recursos cobrados por servicios educativos y administrativos que prestan las escuelas y que son depositados en cuentas bancarias a nombre de la Secretaría de Educación.

Recomendación Número: RP-014/2021/018**Referencia de Observación Número: FP-014/2021/002**

Implementar los procesos necesarios entre las áreas competentes de la SEFIPLAN en coordinación con las Unidades Administrativas para cerciorarse que los saldos de las cuentas contables sujetas a seguimiento integren la documentación que permita verificar que la recuperación de los activos circulantes es procedente y viable en el corto o largo plazo, así como de los procedimientos que den validez a la existencia de pasivos que provienen de ejercicios anteriores, que asegure la solidez de la información financiera, y que ésta sea revelada en los Estados Financieros de la Cuenta Pública.

Una vez agotadas y concluidas las acciones de conciliación e integrados los expedientes respectivos, se deberá proceder a realizar los ajustes y reclasificaciones procedentes, amparadas a su vez con las minutas de trabajo de los involucrados, cabe señalar que para el caso de los importes que resulten no contar con documentación soporte se deberá solicitar la intervención de la Contraloría General para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos a que haya lugar hasta su conclusión y ejecución de las sanciones respectivas, dado el incumplimiento de los servidores y ex servidores públicos, que pudieron generar perjuicios a la Hacienda Pública y que no fueron atendidos en su momento.

Recomendación Número: RP-014/2021/019**Referencia Observación Número: FP-014/2021/004**

Continuar con las acciones y gestiones necesarias ante la Fiscalía General de la República que permitan documentar y/o complementar las 42 denuncias interpuestas respecto de la subcuenta 1129-5000-0000 "Deudores Sujetos a Resolución Judicial por Cuenta Bancaria", hasta obtener la resolución que emita la autoridad correspondiente.

Recomendación Número: RP-014/2021/020**Referencia Observación Número: FP-014/2021/032**

Implementar medidas de control con la finalidad de reflejar en las Notas a los Estados Financieros Consolidados del Poder Ejecutivo, el Pasivo Contingente relativo al Juicio Contencioso Administrativo número 113/2016/4a/II de acuerdo a lo señalado en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, inciso b) "Notas de Memoria Cuentas de Orden, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo que permitirá la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 20

OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES CONTRATOS

Observación Número: DEP-014/2021/001 ADM

De la revisión del pago de servicio de la deuda del Financiamiento contratado bajo el esquema de Bono Cupón Cero con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por un monto de \$199,646,462.00 en el ejercicio 2012, se identificó que el importe reportado en los estados de cuenta del crédito correspondientes a los intereses del mes de marzo de 2021, difiere del monto requerido en la solicitud de pago emitida por el acreedor del monto pagado mediante el Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago F/1176 del Banco Invex, S.A., I.B.M. y de lo registrado contablemente por el Ente Fiscalizable en la misma fecha, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 260, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

N°	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTES MARZO 2021	
				ESTADOS DE CUENTA BANCARIO No. 10962 y 11332 DE BANOBRAS	SOLICITUD DE PAGO BANOBRAS, FIDEICOMISO DE PAGO F/1176 Y PÓLIZAS CONTABLES/ PRESUPUESTALES
1	Bono Cupón	Banobras PROFISE F/1176	Intereses de Deuda	\$1,088,079.39	\$1,089,355.38

Observación Número: DEP-014/2021/003 ADM

De la revisión de las solicitudes de pago emitidas por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y de los estados de situación patrimonial emitidos por el Banco Invex, S.A., I.B.M. respecto de los Financiamientos contratados el 5 de octubre y 28 de noviembre ambos de 2012 por el Ente Fiscalizable bajo el esquema de Bonos Cupón Cero, se identificó el pago de penas convencionales durante el ejercicio 2021 por un monto de \$12,512,006.39; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Cláusulas Décimo Tercera.- Vencimiento Anticipado y Décimo Cuarta.- Comprobación de Recursos de los contratos de apertura de los créditos simples que celebraron por una parte y en su calidad de acreditante, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo "BANOBRAS" y por la otra parte, con el carácter de acreditado el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto del Poder Ejecutivo, los días 5 de octubre y 28 de noviembre de 2012, respectivamente, al amparo del Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad en los Estados (PROFISE).

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PENAS CONVENCIONALES PAGADAS EN EL EJERCICIO 2021
1	Bonos Cupón Cero del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad en los Estados (PROFISE)	Banobras, S.N.C.	05/10/2012	\$1,074,353,538.00	\$10,892,751.13
			28/11/2012	199,646,462.00	1,619,255.26
TOTAL					\$12,512,006.39

De los hallazgos antes citados, mismos que tienen correlación con los señalamientos realizados en la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de los ejercicios 2019 y 2020, el Ente Fiscalizable presentó en la etapa de Solventación del Pliego de Observaciones de la Cuenta Pública 2020 el oficio No. SPAC/DAP/7434/A3/2021 de fecha 13 de agosto de 2021, mediante el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) formuló denuncia y/o querrela en contra de quien y/o quienes resulten responsables por la presunta comisión de los hechos presuntamente constitutivos de delito ante la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de esta Entidad, al tenor de los antecedentes plasmados en las auditorías a las Cuentas Públicas 2019 y 2020.

En el proceso de Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2021, el Ente Fiscalizable presentó oficio No. SPAC/DAP/A3/7098/2022 de fecha 10 de junio de 2022, mediante el cual el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN informa a la Tesorería del Ente que la denuncia interpuesta fue ratificada y turnada a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción para su integración y perfeccionamiento, misma que se encuentra en etapa de investigación. Por lo anterior y debido a que a la fecha presente no se tiene resolución definitiva al respecto, prevalece para su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y/o hasta su resolución.

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES FIDEICOMISOS

Observación Número: DEP-014/2021/005 ADM

Del análisis del Reporte del Asesor Financiero del Fideicomiso Irrevocable, Emisor de Administración y Pago No. F/998 correspondiente al periodo de pago del 01 de febrero al 31 de julio de 2021 emitido por el Corporativo en Finanzas, S.C. (COFINZA), se identificó que los saldos por Municipio de los Certificados Bursátiles Fiduciarios VRZCB 08 (pesos) y VRZCB 08U (UDIS) registrados al final del periodo, no

coinciden con las cifras reportadas por el Ente Fiscalizable en los Estados de Cuenta Semestrales y Anexo A, notificadas a los Ayuntamientos del Estado de Veracruz adheridos a los Certificados Bursátiles como Fideicomitentes Estatal y Municipales, respectivamente, del Fideicomiso No. F/998 como abajo se indica, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 315, 321 último párrafo, 323 inciso X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusulas Primera inciso j y Décima Cuarta numeral 14.4 inciso r del Contrato de Fideicomiso Irrevocable, Emisor, de Administración y Pago No. F/998 celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave adheridos, Deutsche Bank México, S.A. IBM. y Banco Invex, S.A. IBM. de fecha 5 de diciembre de 2008.

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2021 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2021	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO UDIS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	SALDO EN UDIS	SALDO EN PESOS
1	Acajete	269,568.28	\$240,068.75	281,428.96	\$250,631.49
2	Acayucan	1,498,578.24	1,334,585.06	1,564,514.05	1,393,305.39
3	Actopan	785,985.87	699,973.46	820,568.39	730,771.53
4	Acula	205,582.86	183,085.41	214,628.25	191,140.95
5	Acultzingo	299,608.73	266,821.79	312,791.18	278,561.66
6	Agua Dulce	1,879,185.21	1,673,541.25	1,961,867.33	1,747,175.31
7	Álamo Temapache	1,499,635.55	1,335,526.67	1,565,617.84	1,394,288.38
8	Alpatláhuac	246,189.57	219,248.42	257,021.72	228,895.19
9	Alto Lucero	691,053.78	615,430.03	721,459.39	642,508.29
10	Altotonga	596,458.69	531,186.71	622,702.27	554,558.42
11	Alvarado	849,774.88	756,781.88	887,164.04	790,079.47
12	Amatitlán	238,000.13	211,955.18	248,471.91	221,281.01
13	Amatlán de los Reyes	599,135.29	533,570.41	625,496.52	557,046.88
14	Ángel R. Cabada	739,953.52	658,978.54	772,510.71	687,972.94
15	Apazapan	193,132.80	171,997.79	201,630.51	179,565.58
16	Aquila	191,814.26	170,823.54	200,253.92	178,339.64
17	Astacinga	254,810.11	226,925.60	266,021.50	236,910.10
18	Atlahuilco	266,820.31	237,621.49	278,560.07	248,076.55
19	Atoyac	706,387.34	629,085.60	737,467.63	656,764.72
20	Atzacan	340,384.89	303,135.72	355,361.51	316,473.41
21	Atzacan	675,230.13	601,338.00	704,939.56	627,796.27
22	Ayahualulco	330,158.24	294,028.20	344,684.90	306,965.17

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR ENTES ESTATALES

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2021 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2021	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO UDIS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	SALDO EN UDIS	SALDO EN PESOS
23	Banderilla	466,513.02	415,461.33	487,039.04	433,741.14
24	Benito Juárez	338,601.68	301,547.65	353,499.85	314,815.48
25	Camarón de Tejeda	211,643.08	188,482.45	220,955.15	196,755.48
26	Camerino Z. Mendoza	899,037.57	800,653.63	938,594.22	835,881.52
27	Carlos A. Carrillo	202,194.14	180,067.53	211,090.53	187,990.37
28	Carrillo Puerto	301,921.64	268,881.59	315,205.80	280,712.04
29	Castillo de Teayo	400,968.64	357,089.63	418,610.85	372,801.23
30	Catemaco	817,975.48	728,462.37	853,965.45	760,513.89
31	Cazones de Herrera	507,406.68	451,879.89	529,731.98	471,762.09
32	Cerro Azul	689,731.72	614,252.64	720,079.12	641,279.07
33	Chacaltianguis	382,501.02	340,642.97	399,330.65	355,630.90
34	Chalma	375,915.07	334,777.74	392,454.91	349,507.59
35	Chiconamel	235,748.23	209,949.70	246,120.89	219,187.27
36	Chiconquiaco	296,258.85	263,838.50	309,293.92	275,447.11
37	Chicontepec	570,741.97	508,284.24	595,854.05	530,648.26
38	Chinameca	401,207.89	357,302.70	418,860.67	373,023.71
39	Chinampa de Gorostiza	312,768.42	278,541.39	326,529.93	290,796.95
40	Chocamán	310,914.52	276,890.37	324,594.40	289,073.23
41	Chumatlán	243,464.61	216,821.67	254,176.74	226,361.55
42	Citlaltépetl	254,864.86	226,974.36	266,078.67	236,961.02
43	Coacoatzintla	257,850.90	229,633.63	269,196.09	239,737.31
44	Coahuatlán	239,263.14	213,079.97	249,790.41	222,455.23
45	Coatepec	1,233,848.39	1,098,825.26	1,288,136.42	1,147,172.44
46	Coatzacoalcos	15,209,645.64	13,545,215.88	15,878,853.56	14,141,191.14
47	Coatzintla	605,985.85	539,671.29	632,648.59	563,416.28
48	Coetzala	189,251.34	168,541.09	197,578.14	175,956.67
49	Colipa	276,848.26	246,552.06	289,029.32	257,400.12
50	Comapa	349,570.48	311,316.10	364,951.19	325,013.67
51	Córdoba	5,605,997.65	4,992,519.23	5,852,655.51	5,212,184.87
52	Cosamaloapan	1,521,679.84	1,355,158.59	1,588,632.09	1,414,784.13
53	Cosautlán de Carvajal	473,252.32	421,463.13	494,074.94	440,007.09
54	Coscomatepec	425,975.98	379,360.36	444,718.52	396,051.87
55	Cosoleacaque	2,807,017.35	2,499,838.38	2,930,523.04	2,609,828.62

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2021 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2021	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO UDIS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	SALDO EN UDIS	SALDO EN PESOS
56	Cotaxtla	1,256,103.92	1,118,645.31	1,311,371.06	1,167,864.46
57	Coxquihui	272,428.48	242,615.95	284,415.09	253,290.84
58	Coyutla	319,140.82	\$284,216.44	333,182.68	\$296,271.67
59	Cuichapa	399,819.26	356,066.03	417,410.82	371,732.52
60	Cuicatlan	610,796.94	543,955.89	637,671.41	567,889.44
61	El Higo	838,653.13	746,877.21	875,553.00	779,739.06
62	Emiliano Zapata	859,025.68	765,020.34	896,821.92	798,680.47
63	Espinal	326,173.00	290,479.07	340,524.33	303,259.90
64	Fortín	847,142.87	754,437.89	884,416.22	787,632.36
65	Gutiérrez Zamora	950,517.31	846,499.81	992,339.10	883,744.97
66	Hidalgotitlán	455,989.08	406,089.04	476,052.08	423,956.52
67	Huatusco	1,051,354.52	936,302.16	1,097,613.02	977,498.50
68	Huayacocotla	371,582.05	330,918.89	387,931.26	345,478.98
69	Hueyapan de Ocampo	718,361.02	639,748.96	749,968.20	667,897.31
70	Huiloapan de Cuauhtémoc	263,759.97	234,896.05	275,365.20	245,231.30
71	Ignacio de la Llave	494,536.36	440,418.00	516,295.30	459,795.96
72	Illamatlán	237,936.56	211,898.57	248,405.55	221,221.91
73	Isla	902,789.22	803,994.72	942,510.95	839,369.54
74	Ixcatepec	300,854.75	267,931.46	314,092.05	279,720.18
75	Ixhuacán de los Reyes	335,625.19	298,896.88	350,392.33	312,048.03
76	Ixhuatlán de Madero	482,113.09	429,354.24	503,325.60	448,245.43
77	Ixhuatlán del Café	483,503.74	430,592.71	504,777.44	449,538.39
78	Ixhuatlán del Sureste	436,161.72	388,431.44	455,352.37	405,522.03
79	Ixhuatlancillo	269,364.48	239,887.25	281,216.23	250,442.04
80	Ixmatalhuacan	376,837.55	335,599.27	393,418.00	350,365.29
81	Ixtaczoquitlán	2,785,125.29	2,480,342.03	2,907,667.72	2,589,474.41
82	Jalacingo	396,789.67	353,367.98	414,247.98	368,915.79
83	Jalcomulco	243,519.07	216,870.17	254,233.60	226,412.18
84	Jáltipan	863,719.20	769,200.24	901,721.97	803,044.30
85	Jamapa	262,034.49	233,359.40	273,563.77	243,627.01
86	Jesús Carranza	598,334.64	532,857.37	624,660.64	556,302.47
87	Jilotepec	289,601.36	257,909.56	302,343.54	269,257.33
88	José Azueta	657,112.76	585,203.26	588,025.03	610,951.81

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR ENTE ESTATALES

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2021 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2021	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO UDIS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	SALDO EN UDIS	SALDO EN PESOS
89	Juan Rodríguez Clara	724,949.54	645,616.49	756,846.54	674,022.94
90	Juchique de Ferrer	590,778.81	526,128.40	616,722.46	549,277.52
91	La Antigua	833,048.02	741,885.48	869,701.20	774,527.63
92	La Perla	309,011.92	275,195.97	322,608.14	287,304.33
93	Las Minas	237,108.35	211,160.98	247,540.85	220,451.84
94	Lerdo de Tejada	726,699.57	\$647,175.01	758,673.56	\$675,650.03
95	Los Reyes	253,011.18	225,323.53	264,143.44	235,237.57
96	Magdalena	216,648.89	192,940.46	226,181.20	201,429.63
97	Maltrata	275,002.34	244,908.14	287,102.21	255,683.91
98	Manlio Fabio Altamirano	411,354.52	366,338.96	429,453.75	382,457.56
99	Mariano Escobedo	400,768.69	356,911.57	418,402.11	372,615.33
100	Martínez de la Torre	2,219,309.94	1,976,445.28	2,316,957.26	2,063,406.86
101	Mecatlán	316,514.56	281,877.57	330,440.84	294,279.88
102	Mecayapan	265,149.41	236,133.44	278,815.66	246,523.03
103	Medellín de Bravo	638,401.52	568,539.64	666,490.57	593,554.85
104	Minatitlán	3,889,379.35	3,463,754.79	4,060,507.80	3,616,156.34
105	Misantla	1,010,080.72	899,545.05	1,054,523.14	939,124.05
106	Mixtla de Altamirano	249,751.08	222,420.19	260,739.83	232,206.42
107	Moloacán	733,299.36	653,052.57	765,563.71	681,786.17
108	Nanchital	1,930,296.78	1,719,059.55	2,015,227.68	1,794,696.30
109	Naolinco	353,328.27	314,662.67	368,874.36	328,507.52
110	Naranja	202,229.03	180,098.60	211,126.86	188,022.72
111	Naranjos - Amatlán	672,848.74	599,217.21	702,453.37	625,582.14
112	Nautla	419,568.44	373,654.01	438,029.00	390,094.39
113	Nogales	804,742.19	716,677.23	840,149.91	748,210.22
114	Oluta	481,951.42	429,210.26	503,156.71	448,095.02
115	Omealca	391,725.45	348,857.95	408,960.94	364,207.33
116	Orizaba	5,968,607.91	5,315,448.15	6,231,220.24	5,549,322.32
117	Otatitlán	355,844.47	316,903.51	371,501.25	330,846.94
118	Oteapan	347,525.23	309,494.67	362,815.96	323,112.10
119	Ozuluama	867,751.40	772,791.18	905,931.59	806,793.24
120	Pánuco	1,566,078.42	1,394,698.52	1,634,984.13	1,456,063.75
121	Papantla	2,923,863.09	2,603,897.40	3,052,509.89	2,718,466.15

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2021 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2021	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08
		SALDO FINAL DEL PERIODO UDIS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS	SALDO EN UDIS	SALDO EN PESOS
122	Paso de Ovejas	587,029.11	522,789.04	612,857.72	545,791.18
123	Paso del Macho	490,084.51	436,453.33	511,647.66	455,656.79
124	Perote	676,157.45	602,163.84	705,907.71	628,658.47
125	Platón Sánchez	400,003.35	356,229.98	417,603.01	371,903.68
126	Playa Vicente	887,267.73	790,171.79	926,306.54	753,172.37
127	Poza Rica de Hidalgo	4,863,475.15	4,331,252.84	5,077,462.84	4,521,823.35
128	Pueblo Viejo	712,285.19	634,338.03	743,625.04	662,248.30
129	Puente Nacional	445,792.75	397,008.53	465,407.20	414,476.53
130	Rafael Delgado	250,752.66	\$223,312.17	261,785.52	\$233,137.68
131	Rafael Lucio	270,214.71	240,644.44	282,103.92	251,232.59
132	Río Blanco	1,106,424.37	985,345.57	1,155,105.89	1,028,699.78
133	Saltabarranca	273,463.78	243,537.96	285,495.89	254,253.36
134	San Andrés Tenejapan	226,692.77	201,885.21	236,667.00	210,767.94
135	San Andrés Tuxtla	1,447,518.13	1,289,112.58	1,511,207.34	1,345,832.17
136	San Juan Evangelista	619,474.64	551,683.97	648,730.81	575,957.45
137	San Rafael	810,866.77	722,131.58	846,544.10	753,904.68
138	Santiago Sochiapan	602,888.23	536,912.65	629,414.64	560,536.23
139	Santiago Tuxtla	796,615.19	709,439.59	796,615.18	740,654.18
140	Sayula de Alemán	669,571.08	596,298.23	699,031.51	622,534.76
141	Sochiapa	185,552.49	165,247.02	193,716.58	172,517.70
142	Soconusco	329,333.25	293,293.48	343,823.57	306,198.10
143	Soledad Atzompa	328,302.22	292,375.29	342,747.22	305,239.54
144	Soledad de Doblado	543,612.17	484,123.32	567,530.53	505,424.26
145	Soteapan	369,218.99	328,814.43	385,464.22	343,281.92
146	Tamalín	419,291.54	373,407.42	437,739.95	389,836.98
147	Tamiahua	552,785.94	492,293.19	577,107.95	513,953.60
148	Tampico Alto	422,227.96	376,022.49	440,805.47	392,567.03
149	Tancoco	194,998.08	173,658.95	203,577.84	181,299.81
150	Tantima	344,156.71	306,494.78	359,299.24	319,980.23
151	Tantoyuca	980,511.18	873,211.38	1,023,652.68	911,631.73
152	Tatahuicapan de Juárez	237,956.59	211,916.41	248,426.39	221,240.48
153	Tecoluitla	657,361.25	585,424.56	686,284.51	611,182.69
154	Tehuipango	332,104.45	295,761.43	346,716.68	308,774.61

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR ENTES ESTATALES

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2021 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2021	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U SALDO EN UDIS	EMISIÓN 2 VRZCB 08 SALDO EN PESOS
		SALDO FINAL DEL PERIODO UDIS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS		
155	Tempoal	876,654.78	780,720.24	915,226.70	815,071.17
156	Tenampana	235,175.25	209,439.43	245,522.71	218,654.55
157	Tenochtitlán	276,839.37	246,544.14	289,019.97	257,391.79
158	Teocelo	477,028.72	424,826.27	498,017.42	443,518.13
159	Tepatlaxco	277,959.39	247,541.59	290,189.35	258,433.20
160	Tepetlán	245,774.89	218,879.13	256,588.78	228,509.61
161	Tepetzintla	306,889.33	273,305.66	320,392.14	285,330.84
162	Tequila	308,865.44	275,065.52	322,455.19	287,168.11
163	Texcatepec	309,231.66	275,391.66	322,837.57	287,508.65
164	Texhuacan	224,593.11	200,015.32	234,474.91	208,815.74
165	Texistepec	417,297.12	371,631.25	435,657.75	387,982.64
166	Tezonapa	727,685.66	\$648,053.18	759,703.01	\$676,566.82
167	Tierra Blanca	2,135,524.15	1,901,828.38	2,229,484.88	1,985,506.81
168	Tihuatlán	1,222,269.50	1,088,513.48	1,276,047.97	1,136,406.87
169	Tlachichilco	278,421.71	247,953.32	290,671.96	258,893.01
170	Tlacojalpan	310,787.62	276,777.35	324,461.98	288,955.30
171	Tlacolulan	258,454.57	230,171.23	269,826.35	240,298.58
172	Tlacotalpan	518,820.42	462,044.59	541,648.00	482,374.12
173	Tlacotepec de Mejía	259,779.74	231,351.39	271,209.84	241,530.67
174	Tlalixcoyan	629,991.95	561,050.35	657,710.87	585,735.93
175	Tlalnelhuayocan	264,030.09	235,136.61	275,647.20	245,482.44
176	Tlaltetela	251,795.71	224,241.08	262,874.44	234,107.44
177	Tlaquilpa	283,929.42	252,858.31	296,422.00	263,983.81
178	Tlilapan	195,844.17	174,412.45	204,461.08	182,086.40
179	Tomatlán	320,214.80	285,172.89	334,303.93	297,720.22
180	Tonayán	270,233.51	240,661.18	282,123.54	251,250.06
181	Totutla	282,475.96	251,563.90	294,904.57	262,632.43
182	Tres Valles	878,474.06	782,340.43	917,125.91	816,762.54
183	Tuxpan	4,831,519.58	4,302,794.25	5,044,101.23	4,492,112.89
184	Tuxtilla	183,175.20	163,129.88	191,234.68	170,307.39
185	Úrsulo Galván	593,679.44	528,711.60	619,800.74	551,974.40
186	Uxpanapa	285,308.97	254,086.89	297,862.19	265,266.39
187	Vega de Alatorre	678,585.90	604,326.54	708,442.96	630,916.28

REPORTE DEL ASESOR FINANCIERO AL 31 DE JULIO DE 2021 COFINZA, S.C.				SALDO ESTADOS DE CUENTA EMITIDOS POR SEFIPLAN AL MES DE JULIO DE 2021	
No.	MUNICIPIO	EMISIÓN 1 VRZCB 08U	EMISIÓN 2 VRZCB 08	EMISIÓN 1 VRZCB 08U SALDO EN UDIS	EMISIÓN 2 VRZCB 08 SALDO EN PESOS
		SALDO FINAL DEL PERIODO UDIS	SALDO FINAL DEL PERIODO PESOS		
188	Veracruz	17,570,534.97	15,647,747.16	18,343,619.51	16,336,231.62
189	Villa Aldama	301,113.08	268,161.52	314,361.79	279,960.40
190	Xalapa	12,314,960.95	10,967,303.82	12,856,805.94	11,449,853.70
191	Xico	458,481.20	408,308.45	478,653.83	426,273.56
192	Xoxocotla	258,852.88	230,525.96	270,242.15	240,668.88
193	Yanga	352,372.80	313,811.76	367,876.78	327,619.11
194	Yecuatlá	397,685.35	354,165.64	415,183.02	369,748.51
195	Zacualpan	308,094.67	274,379.10	321,650.57	286,451.55
196	Zaragoza	301,697.91	268,682.35	314,972.23	280,504.04
197	Zentla	290,492.03	258,702.75	303,273.37	270,086.41
198	Zongolica	543,064.17	483,635.29	566,958.41	504,914.74
199	Zontecomatlán	270,261.79	240,686.37	282,152.94	251,276.36

Observación Número: DEP-014/2021/006

De la revisión de los estados de cuenta bancarios del Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago de los Créditos Simples contratados por el Gobierno del Estado de Veracruz y los Ayuntamientos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) y garantizados con el 25% del FAIS vigentes en el ejercicio 2021 que se indican, se identificó que el saldo reportado al 31 de diciembre de 2021 en los estados de cuenta no coincide con las cifras registradas contablemente en el mismo periodo, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO			REGISTRO CONTABLE		DIFERENCIA
		CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	
1	Banobras FISE F/851-01908 Crédito Estatal	Banco Regional, S.A., I.B.M. No. 851975990010	Saldo Final	\$10,137.51	112930050000 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL_FAIS	-\$0.01	
2	Banobras FAIS F/851-01908	Banco Regional, S.A., I.B.M. No. 851976000013	Saldo Final	9,908.12			

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO			REGISTRO CONTABLE		DIFERENCIA
		CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	
	Créditos Municipales						
TOTAL						-\$0.01	\$20,045.64

Observación Número: DEP-014/2021/007 ADM

De la revisión de los estados de cuenta bancarios de los Fideicomisos de Administración y Fuente de Pago de los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2021 que se indican, se identificó que el saldo reportado al 31 de diciembre de 2021 en los estados de situación patrimonial no coincide con las cifras registradas contablemente en el mismo periodo, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 258, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO			REGISTRO CONTABLE		DIFERENCIA
		CUENTA BANCARIA	CONCEPTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	
1	Banobras PROFISE F/1176	Estado de Situación Patrimonial Banco Invex, S.A., I.B.M.	Saldo Patrimonial sin incluir Reservas	\$129,753.35	112510040004 FIDEICOMISO 1176 CREDITOS BANCARIOS Y PROFISE	\$1,056,516.56	- \$926,763.21
2	Banobras FONREC F/914	Cuenta Clabe 11218000017542822 Banco Monex, S.A., I.B.M.	Saldo Final	1,057.80	112510040003 FIDEICOMISO 914 FONREC	4,671,622.19	-4,670,564.39
3	Banobras FAFEF F/2662	Estado de Situación Patrimonial Banco Invex, S.A., I.B.M.	Saldo Patrimonial sin incluir Reservas	44,105,343.70	112930010000 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FAFEF)	-2.37	44,105,346.07

**DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES
 FONDOS DE RESERVA**

Observación Número: DEP-014/2021/008 ADM

El saldo de enero a diciembre de 2021 de los fondos de reserva reportados en los estados de situación patrimonial y estados de cuenta correspondientes a los Financiamientos y/u Obligaciones que se indican, no coincide con los importes registrados contablemente por el Ente, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Registro Contable Cta. 127930230000	64,608,095.13	64,608,095.13	64,608,095.13	64,608,095.13	64,608,095.13	64,608,095.13
2	Banobras FONREC 002 y 003 F/914	Solicitud/ Instrucciones de Pago	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
		Estado de Situación Patrimonial	57,904,616.46	58,067,283.45	58,126,452.23	58,268,667.66	58,397,567.34	58,495,192.14
		Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
3	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Solicitud/ Instrucciones de Pago	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Estado de Situación Patrimonial	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Registro Contable Cta. 127930220000	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR ENTES ESTATALES

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Banobras FAFEF F/2662	Solicitud/ Instrucciones de Pago	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95	\$39,558,082.95
		Estado de Situación Patrimonial	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95	39,558,082.95
		Registro Contable Cta. 127930230000	64,608,095.13	65,868,029.18	65,868,029.18	65,868,029.18	65,868,029.18	65,867,334.22
2	Banobras FONREC 002 y 003 F/914	Solicitud/ Instrucciones de Pago	\$42,754,923.04	\$42,754,923.04	\$42,754,923.04	\$42,754,923.04	\$42,754,923.04	\$42,754,923.04
		Estado de Situación Patrimonial	58,634,660.05	58,375,094.91	58,529,080.19	58,701,770.90	58,904,263.10	59,121,200.96
		Registro Contable Cta. 127930210000	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04	42,754,923.04
3	Banobras PROFISE 009-03 y 009-04 F/1176	Solicitud/ Instrucciones de Pago	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Estado de Situación Patrimonial	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21	10,464,124.21
		Registro Contable Cta. 127930220000	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70	10,800,756.70
4	Banobras I F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		137,367,704.82		149,052,552.88	149,950,409.02	
		Estado de Cuenta		137,711,336.29		149,428,940.89	150,345,289.94	
		Registro Contable Cta. 121390120001		137,726,774.10		149,391,180.65	150,307,529.69	
5	Banobras II F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		104,264,699.31		112,819,024.05	113,408,906.17	113,831,840.99
		Estado de Cuenta		104,525,526.76		113,103,912.23	113,707,571.87	112,431,777.34
		Registro Contable Cta. 121390120002		104,537,246.93		113,075,331.89	113,678,991.54	112,431,777.39

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
6	BBVA I F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		14,139,194.80		14,749,320.74	15,385,513.07	
		Estado de Cuenta		14,173,772.49		14,786,234.16	15,425,539.78	
		Registro Contable Cta. 121390120003		14,175,261.97		14,782,541.07	15,421,846.66	
7	BBVA II F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		13,910,154.76		14,520,387.75	15,156,635.64	
		Estado de Cuenta		13,944,171.44		14,556,728.41	15,196,065.83	
		Registro Contable Cta. 121390120004		13,945,635.85		14,553,092.79	15,192,430.19	
8	Bajío F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		14,319,967.76		14,926,719.44	15,560,478.77	
		Estado de Cuenta		14,354,988.14		14,964,076.66	15,600,961.75	
		Registro Contable Cta. 121390120008		14,356,497.49		14,960,339.19	15,597,224.27	
9	Banobras III F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		\$35,360,630.76		\$38,261,804.09	\$38,479,382.55	
		Estado de Cuenta		35,449,090.47		38,358,433.91	38,580,722.59	
		Registro Contable Cta. 121390120005		35,453,061.34		38,348,742.71	38,571,031.39	
10	Santander III F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		27,571,007.96		28,770,146.60	30,342,168.99	
		Estado de Cuenta		27,639,971.24		28,868,533.14	30,421,903.74	
		Registro Contable Cta. 121390120012		27,643,056.17		28,861,240.43	30,414,611.04	

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
11	Banobras IV F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		35,989,830.93		38,879,841.83	39,096,433.24	
		Estado de Cuenta		36,079,864.36		38,978,035.78	39,199,398.81	
		Registro Contable Cta. 121390120006		36,083,905.77		38,968,188.03	39,189,551.08	
12	Santander II F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		27,158,762.96		28,350,978.79	29,911,078.91	
		Estado de Cuenta		27,226,693.96		28,447,931.93	29,989,679.61	
		Registro Contable Cta. 121390120011		27,229,731.14		28,440,745.19	29,982,492.87	
13	Banobras V F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		36,430,203.17		37,959,529.61	39,560,957.84	
		Estado de Cuenta		36,521,339.65		38,055,568.79	39,664,969.08	
		Registro Contable Cta. 121390120007		36,525,431.97		38,045,954.11	39,655,354.41	
14	Santander I F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		27,067,114.44		28,266,481.01	29,833,075.11	
		Estado de Cuenta		27,134,814.92		28,363,145.14	29,911,469.57	
		Registro Contable Cta. 121390120010		27,137,840.65		28,355,979.95	29,904,304.38	
15	Banorte I F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		14,358,613.57		14,967,002.70	15,602,472.37	
		Estado de Cuenta		14,393,465.61		15,004,460.72	15,643,064.68	
		Registro Contable Cta. 121390120013		14,394,979.00		15,000,713.14	15,639,317.10	

No.	CRÉDITO / FIDEICOMISO	DOCUMENTO FUENTE	FONDOS DE RESERVA					
			JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
16	BBVA III F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago		\$26,840,749.14		\$28,049,665.24	\$29,312,001.11	
		Estado de Cuenta		26,907,761.72		28,120,637.79	29,389,058.88	
		Registro Contable Cta. 121390120009		26,910,640.84		28,113,533.88	29,381,954.96	
17	Banobras 6 LP F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago			1,790,771.12	5,491,698.09	5,491,698.09	
		Estado de Cuenta			2,746,756.51	8,255,607.47	5,509,982.90	
		Registro Contable Cta. 121390120014			2,745,849.04	8,253,670.24	5,508,045.68	
18	Banobras 7 LP F/851-01936	Solicitud/ Instrucciones de Pago			366,652.12	2,903,215.14	2,903,215.14	
		Estado de Cuenta			562,379.85	2,910,023.20	2,920,476.72	
		Registro Contable Cta. 121390120015			562,199.92	2,909,346.68	2,919,800.20	

**DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES
 APLICACIÓN**

Observación Número: DEP-014/2021/011 ADM

El 11 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), formalizó un Contrato de Apertura de Crédito Simple con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por un monto de hasta \$1,100,000,000.00, mismo que se obliga el Estado a destinar para financiar obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, del cual obtuvo recursos por \$866,726,851.91 depositados en la cuenta bancaria No. 70134395506 del Banco Nacional de México, S.A. IBM. (CITIBANAMEX) a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz.

Como resultado de la revisión de la aplicación de los recursos ejercidos en 2021, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Segunda y Anexo D del referido contrato y con el soporte documental y justificativo de las mismas se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a. De la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria de la muestra de auditoría presentada por el Ente Fiscalizable, se identificó el registro contable y presupuestal por el pago de las obras y/u acciones con recursos del Crédito Banobras FISE con la fuente de financiamiento “2537721 Adelanto FISE” por un monto de \$498,097,984.67 y “2542821 Adelanto FISE Rendimientos” por un monto de \$3,646,431.94, ambos correspondientes al rubro de Recursos Federales Etiquetados, situación que difiere con la clasificación derivada de un financiamiento interno, según lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

No obstante que en el Decreto de autorización para la contratación del financiamiento No. 242 publicado en la Gaceta Oficial Número Extraordinario 204 de fecha 22 de mayo de 2019 se estableció que los proyectos de inversión pública productiva autorizados con los recursos del crédito deberán contar con la validación de la Secretaría del Bienestar, en términos de la Ley General de Desarrollo Social y de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE), de acuerdo con el Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el CONAC, los Financiamientos Internos son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional, por lo que el Ente Fiscalizable debió registrar la disposición de los recursos del crédito Banobras FISE en la partida 1200000 Financiamientos Internos correspondientes a la clasificación “No Etiquetados”, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 258, 260, 262, 265, 268 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e inciso D, fracción 1, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Observación Número: DEP-014/2021/013 ADM

El 5 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), contrató un préstamo quirografario con el Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M. (BANORTE), del cual obtuvo recursos por \$2,000,000,000.00 al 01 de enero de 2021, la SEFIPLAN disponía de un saldo por ejercer por un monto de \$6,319,324.65, depositados en la cuenta bancaria No. 1092912109 a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz, de la misma institución financiera.

Con base en lo anterior, y como resultado de la revisión de los recursos disponibles en el ejercicio 2021 en la cuenta bancaria antes señalada, se determinó la siguiente inconsistencia:

- a. De la muestra de auditoría revisada, se identificó que el día 13 de mayo de 2021 el Ente Fiscalizable realizó una transferencia bancaria por un importe de \$1,004,807.30 para cubrir

parcialmente el pago correspondiente a la liquidación de las operaciones de Factoraje y/o Descuento Electrónico contratadas al amparo del Acuerdo No. 46926, celebrado en fecha 14 de mayo de 2020 entre la Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, ER. y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la SEFIPLAN, hecho que contraviene lo establecido en las disposiciones financieras para el pago de la deuda, ya que debe ser presupuestado anualmente y comprometido al inicio del ejercicio, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 y 58, párrafo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 171, 172, 269 y 323 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Observación Número: DEP-014/2021/014 ADM

El 9 de diciembre de 2020 el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), contrató un préstamo quirografario con el Banco Mercantil del Norte, S.A., I.B.M. (BANORTE), del cual obtuvo recursos por \$1,300,000,000.00 al 01 de enero de 2021, la SEFIPLAN disponía de un saldo por ejercer por un monto de \$760,489,404.71, depositados en la cuenta bancaria No. 1134654608 a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz, de la misma institución financiera.

De lo anterior y con base en la revisión de los recursos disponibles en la cuenta bancaria señalada, así como de su correspondiente aplicación en el ejercicio 2021, se determinaron las siguientes inconsistencias:

- a. De la muestra de auditoría revisada, se identificó que el día 13 de mayo de 2021 el Ente Fiscalizable realizó una transferencia bancaria por un importe de \$48,808,358.36 para cubrir parcialmente el pago correspondiente a la liquidación de las operaciones de Factoraje y/o Descuento Electrónico contratadas al amparo del Acuerdo No. 46926, celebrado en fecha 14 de mayo de 2020 entre la Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, ER. y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la SEFIPLAN, hecho que contraviene lo establecido en las disposiciones financieras para el pago de la deuda, dado que debe ser presupuestado anualmente y comprometido al inicio del ejercicio, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 y 58, párrafo Primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 171, 172, 269 y 323 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio

de la Llave y Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES REGISTRO CONTABLE PRESUPUESTAL

Observación Número: DEP-014/2021/015 ADM

Los Financiamientos y/u Obligaciones contratados por el Ente Fiscalizable que se indican, no fueron registrados contablemente en las cuentas correspondientes, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

No.	TIPO DE EMPRÉSTITO U OBLIGACIÓN / ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO AL 31/12/2021	CUENTA CONTABLE	
					EN LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO	EN LA CUAL SE DEBIÓ REGISTRAR
1	Obligación a Corto Plazo BANORTE Factoraje	12/05/2021	12 meses	\$200,614,154.52	211220000000 PROVEEDORES EN CADENAS PRODUCTIVAS	212900000000 OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Observación Número: DEP-014/2021/016 ADM

El 8 de diciembre de 2020 el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), contrató un préstamo quirografario con la Institución BANSI, S.A., I.B.M. (BANSI), del cual obtuvo recursos por \$300,000,000.00, mismos que al 01 de enero de 2021 se encontraban disponibles en la cuenta bancaria No. 0116111483 de BBVA Bancomer, S.A. IBM. (BBVA).

De lo anterior y con base en la revisión de los recursos disponibles en la cuenta bancaria señalada, así como de su correspondiente aplicación en el ejercicio 2021, se determinó la siguiente inconsistencia:

- a. El saldo reportado en el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2021 por \$0.00, no coincide con el saldo registrado por el Ente Fiscalizable en el Auxiliar de Mayor de la cuenta

contablemente 111210130001 "00099102012 PRESTAMO QUIROGRAFARIO 2020" por un monto de -\$4,235,979.83 y con lo registrado en la Balanza de Comprobación al mismo periodo, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	ACREEDOR	SALDO AL 31/12/2021 DEL ESTADO DE CUENTA No. 0116111483 DE BBVA	SALDO AL 31/12/2021 BALANZA DE COMPROBACIÓN DE LA CUENTA CONTABLE 111210130001	SALDO AL 31/12/2021 AUXILIAR DE MAYOR DE LA CUENTA CONTABLE 111210130001	DIFERENCIA
1	BANSI, S.A., I.B.M.	\$0.00	\$0.00	-\$4,235,979.83	-\$4,235,979.83

Observación Número: DEP-014/2021/017 ADM

De la revisión del pago del servicio de la deuda del Crédito Simple contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) por un monto de \$1,100,000,000.00 en el ejercicio 2020, se identificó que el Acreedor, mediante Solicitud de Pago número DGAC/DO/GOC/132100/4208/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, requirió el pago por concepto de "Capital Vencido" por la cantidad de \$29,155.03 correspondiente al número de crédito SIC 14326, el cual fue reportado como capital pagado dentro del Estado de Cuenta Bancario emitido por Banobras del periodo 2 de octubre al 01 de noviembre de 2021, sin embargo el Ente Fiscalizable lo registró contable y presupuestalmente como pago de intereses de la deuda en la cuenta contable 541110010000 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO CORTO PLAZO mediante póliza número 147 de fecha 1 de noviembre de 2021, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: DEP-014/2021/018 ADM

De la revisión al pago del servicio de la deuda de los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2021 a cargo del Gobierno del Estado de Veracruz, se identificó que el Ente Fiscalizable no registró contable y presupuestalmente en la cuenta 543110010000 GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA INSTITUCIONES BANCARIAS CORTO PLAZO los gastos de deuda pagados a través de los Fideicomisos de Administración y Pago que abajo se indican, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35,

36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	PAGO DE GASTOS DE DEUDA EN 2021					COMPROBACIÓN				
	ACREEDOR	CUENTA BANCARIA DE ORIGEN	FECHA	CONCEPTO	MONTO	FACTURA	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MONTO
1	Banobras/ FONREC 002 y 003	Banco Monex, S.A. IBM. Fideicomiso No. 914	17/08/2021	Retiro por Honorarios Fiduciarios	\$436,527.67	BCO 56983	16/08/2021	Banco Monex, S.A. IBM.	Honorarios por administración maestro de garantía, administración y pago anual adelantada (17/08/2021 a 16/08/2022) F/914	\$436,527.67
2	Banobras /PROFISE 009-03y 009-04	Banco INVEX, S.A. IBM. Fideicomiso No. 1176	06/12/2021	Honorarios por Administración Fiduciaria	1,042,611.94	FAC65420	11/11/2021	Banco INVEX, S.A. IBM.	Honorarios Fiduciarios por la administración del Fideicomiso No. 1176 y actualización de Honorarios	1,042,611.94

Como hecho posterior, en el proceso de Solventación al Pliego de Observaciones, el Ente Fiscalizable mediante el oficio número TES-VER/SRC/DDP/4585/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022 presentó las pólizas del registro contable y presupuestal, todas de fecha 5 de septiembre de 2022 por los registros omitidos; lo anterior, contraviene los criterios para el registro de las operaciones de acuerdo a las etapas presupuestarias y contables, así como a la fecha de su realización; incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos con lo dispuesto por los artículos 2, 22, 33, 34, 35, 36, 38, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 257, 258, 259, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: DEP-014/2021/019 ADM

De la revisión de los saldos registrados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 de las cuentas contables que abajo se indican, se determinó que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia documental, justificativa y comprobatoria que respalde el origen de los saldos registrados en las mismas, incumpliendo los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 22, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 259, 260, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO ACUMULADO AL 31/12/2021
1	116110040000	PAGOS POR CUENTA DE FIDEICOMISO BURSÁTIL DE LA TENENCIA	\$956,463.99
2	116110200000	APORTACIÓN EN TRÁNSITO AL FIDEICOMISO BURSÁTIL	232,006,738.58

Asimismo, de las cuentas contables y de orden que abajo se señalan, no presentó evidencia del reintegro y del seguimiento realizado por la Contraloría General del Estado, mismas que tienen correlación con los señalamientos realizados en la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 33, 34, 35, 36, 39, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 249, 258, 261, 265, 268, 269, 272, 308 y 323, fracción X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CÓDIGO CONTABLE	CUENTA	SALDO ACUMULADO AL 31/12/2021
1	112350010000	BANCO INTERACCIONES	\$11,874,249.39
2	724100000000	FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORÍA	8,188,832,022.07
3	725100000000	SUJETOS A REVISIÓN DE AUDITORÍA FIDEICOMISO PARA MANTENIMIENTO DE DEUDA Y FONDOS DE RESERVA	8,188,832,022.07

En el proceso de Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2021, mediante oficio No. TES-VER/SRC/DDP/2868/202 de fecha 07 de junio de 2022, el Ente Fiscalizable informa a este Órgano que los saldos reportados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 se encuentran en proceso de análisis y depuración. Por lo anterior y debido a que a la fecha no se tiene resolución definitiva al respecto, prevalece para su seguimiento en la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2022 y/o hasta su resolución.

Observación Número: DEP-014/2021/020 ADM

Los importes pagados durante el ejercicio de acuerdo con los estados de cuenta bancarios de los créditos a corto y largo plazo en revisión, no corresponden con las cifras registradas en el Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos- LDF, con lo reportado en la columna "Pagado" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (COG) - LDF relativos a la Deuda Pública y Obligaciones presentadas por el Ente Fiscalizable en la Cuenta Pública 2021 y con lo registrado contablemente por el Ente Fiscalizable, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 58 y 60, párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No.	CONCEPTOS	PAGO SERVICIO DE DEUDA ENERO A DICIEMBRE 2021			
		PAGADO BANCOS	PAGADO SEGÚN REGISTRO CONTABLE	PAGADO SEGÚN INFORME ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS - LDF	PAGADO SEGÚN ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DETALLADO CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG) - LDF
1	Amortización de Deuda	\$2,248,814,713.92	\$2,248,785,558.95	\$2,548,799,230.00	\$2,198,955,197.00

RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Observación Número: DEP-014/2021/021 ADM

El Ente Fiscalizable no cumplió, por los incisos que se señalan más adelante, con los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como con la estructura y contenido del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, que permita presentar la información en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, incumpliendo presuntamente los servidores públicos y/o ex servidores públicos responsables con lo dispuesto por los artículos 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 21, 22, 50 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 260 y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Anexo 2 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- Disposiciones del Periodo (saldos contrarios a su naturaleza);
- Amortizaciones del Periodo (importes no considerados de acuerdo a la clasificación de la deuda);
- Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (importes no identificados).

TOTAL DE OBSERVACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 16

RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA

Recomendación Número: RDEP-014/2021/001

Derivado de la existencia al cierre del ejercicio 2021 de recursos no ejercidos de las obligaciones a corto plazo contratadas, se recomienda al Ente Fiscalizable la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en la contratación de estos créditos, ya que deberán ser destinados a cubrir necesidades de corto plazo (menores a 12 meses), entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, con la finalidad de asegurar una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

Recomendación Número: RDEP-014/2021/002

Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo a lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización, a las actividades financieras programáticas-presupuestales y al ejercicio del gasto público.

Recomendación Número: RDEP-014/2021/003

En liquidaciones subsecuentes de pasivos de ejercicio anteriores, se recomienda anexar a los expedientes de pago soporte documental y justificativo de las resoluciones emitidas por la Contraloría General, respecto si dentro de sus archivos existen observaciones, procedimientos disciplinarios administrativos, denuncias o cualquier otra circunstancia determinada por parte de los diversos entes fiscalizadores, que pudieran impedir legal o administrativamente a la Secretaría la liquidación de los pasivos de ejercicios anteriores que se encuentran debidamente registrados en el Sistema Electrónico Financiero de la Secretaría, sometidos para pago vía cadenas productivas, cuya comprobación se encuentre cancelada con sello de operado con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.

Recomendación Número: RDEP-014/2021/004

Se recomienda antes de realizar el pago de pasivos de ejercicios anteriores que se encuentran debidamente registrados en el Sistema Electrónico Financiero de la Secretaría, conciliar con las áreas correspondientes el no adeudo de créditos fiscales a cargo de los acreedores, proveedores y contratistas a liquidar.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA: 4

4.8.3. Conclusión

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, se practicó sobre la información proporcionada por los Titulares de los Entes Fiscalizables; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar los resultados que se presentan en cada uno de los Informes Individuales e Informes Generales.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2021, realizadas a los registros e información financiera de los Poderes Ejecutivo, y Judicial así como a los Organismos Autónomos, el ORFIS dictamina lo siguiente:

Primera: En la Cuenta Pública del **Poder Ejecutivo:**

I) Derivado de las auditorías Financieras en **1 Fideicomiso** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo.

FIDEICOMISOS	
N°.	Ente
1	Fondo Ambiental Veracruzano

II) Derivado de la auditoría Financiera, los Resultados de la revisión a la **Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo** se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior relativo a Entes Estatales, Tomo II Volumen I, en el que no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

CUENTA PÚBLICA CONSOLIDADA	
N°.	Ente
1	Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo

III) Derivado de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2021, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones; los resultados se encuentran disponibles para su consulta en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales, Tomo II Volumen 1.

IV) Derivado de las auditorías Financieras, en su caso, en **12 Dependencias, 14 Organismos Públicos Descentralizados y 9 Fideicomisos** que abajo se mencionan, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y/o Recomendaciones.

DEPENDENCIAS	
N°.	Ente
1	Secretaría de Gobierno

DEPENDENCIAS

N°.	Ente
2	Secretaría de Seguridad Pública
3	Secretaría de Finanzas y Planeación
4	Secretaría de Educación
5	Secretaría del Trabajo, Previsión Social y Productividad
6	Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario
7	Secretaría de Desarrollo Social
8	Secretaría del Medio Ambiente
9	Secretaría de Turismo y Cultura
10	Secretaría de Protección Civil
11	Contraloría General
12	Coordinación General de Comunicación Social

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

N°.	Ente
1	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
2	Instituto de Pensiones del Estado
3	Instituto Tecnológico Superior de Álamo Temapache
4	Instituto Tecnológico Superior de Chicontepec
5	Instituto Tecnológico Superior de Huatusco
6	Instituto Tecnológico Superior de Juan Rodríguez Clara
7	Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica
8	Instituto Tecnológico Superior de Tantoyuca
9	Instituto Veracruzano de la Cultura
10	Instituto Veracruzano de la Vivienda
11	Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente
12	Radiotelevisión de Veracruz
13	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
14	Universidad Popular Autónoma de Veracruz

FIDEICOMISOS

N°.	Ente
1	Fideicomiso Público de Administración y Operación del Parque Temático Takhil-Sukut

FIDEICOMISOS	
N°.	Ente
2	Fideicomiso de Administración e Inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
3	Fideicomiso Público Revocable de Administración e Inversión para la Operación del Programa de Becas Nacionales para la Educación Superior (Manutención) para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
4	Fideicomiso de Administración e Inversión como instrumento impulsor del Desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa del Gobierno del Estado, denominado Fondo del Futuro
5	Fideicomiso de Inversión y Administración denominado Fideicomiso Veracruzano de Fomento Agropecuario
6	Fideicomiso Público Revocable de Administración, Inversión y Garantía denominado Fideicomiso para el Desarrollo Rural del Estado de Veracruz
7	Fideicomiso del 2% sobre Hospedaje
8	Fideicomiso Público del Centro de Exposiciones y Convenciones de Veracruz
9	Fideicomiso Público de Administración e Inversión de Protección Civil para la Atención de Desastres Naturales y Otros Siniestros del Estado de Veracruz

V) Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en su caso, se determinó la existencia de un presunto daño patrimonial en **3 Dependencias** por **\$57,731,938.44** y **31 Organismos Públicos Descentralizados** por **\$132,167,882.40**; haciendo un **total** de **\$189,899,820.84**, además de inconsistencias de carácter administrativo y recomendaciones que se integran en cada informe individual del resultado, mismos que se detallan a continuación:

DEPENDENCIAS	
N°.	Ente
1	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas
2	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca
3	Oficina de Programa de Gobierno

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	
N°.	Ente
1	Agencia Estatal de Energía del Estado de Veracruz
2	Colegio de Veracruz
3	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS

Nº.	Ente
4	Comisión del Agua del Estado de Veracruz
5	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz
6	Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz
7	Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial
8	Instituto Tecnológico Superior de Acayucan
9	Instituto Tecnológico Superior de Alvarado
10	Instituto Tecnológico Superior de Coatzacoalcos
11	Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan
12	Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza
13	Instituto Tecnológico Superior de Las Choapas
14	Instituto Tecnológico Superior de Martínez de la Torre
15	Instituto Tecnológico Superior de Misantla
16	Instituto Tecnológico Superior de Naranjos
17	Instituto Tecnológico Superior de Pánuco
18	Instituto Tecnológico Superior de Perote
19	Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla
20	Instituto Tecnológico Superior de Tierra Blanca
21	Instituto Tecnológico Superior de Xalapa
22	Instituto Tecnológico Superior de Zongolica
23	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal
24	Instituto Veracruzano de Educación para los Adultos
25	Instituto Veracruzano del Deporte
26	Instituto Veracruzano de las Mujeres
27	Servicios de Salud de Veracruz
28	Universidad Politécnica de Huatusco
29	Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora
30	Universidad Tecnológica del Centro
31	Universidad Tecnológica del Sureste

Segunda. En la Cuenta Pública del **Poder Judicial** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras en **1 Ente Fiscalizable** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias que dieron lugar a Recomendaciones.

PODER JUDICIAL	
N°.	Ente
1	Centro Estatal de Justicia Alternativa

II) Derivado de las auditorías Financieras en **2 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones.

PODER JUDICIAL	
N°.	Ente
1	H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje y Consejo de la Judicatura
2	Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia del Poder Judicial

III) Derivado de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2021, no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones, el detalle se encuentra disponible para su consulta en el Informe Individual de los H. H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura, Tomo II Volumen 9.

Tercera. En la Cuenta Pública de los **Organismos Autónomos** se determinaron los siguientes resultados:

I) Derivado de las auditorías Financieras en **3 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, ni inconsistencias de carácter administrativo, pero sí inconsistencias de carácter administrativo, pero sí dieron lugar a Recomendaciones:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
N°.	Ente
1	Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas
2	Tribunal Electoral del Estado de Veracruz

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

N°.	Ente
3	Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz

II) Derivado de las auditorías Financieras en **4 Entes Fiscalizables** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

N°.	Ente
1	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
2	Comisión Estatal de Derechos Humanos
3	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
4	Fiscalía General del Estado

Cuarta. Derivado de las auditorías Financiera y Técnica a la Obra Pública, en su caso, en la Cuenta Pública de la **Universidad Veracruzana** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de un presunto daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

N°.	Ente
1	Universidad Veracruzana

Quinta. Derivado de la auditoría Financiera en la Cuenta Pública del **Organismo Público Descentralizado No Sectorizado** no se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial, pero sí inconsistencias de carácter administrativo que dieron lugar a Observaciones y Recomendaciones:

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO

N°.	Ente
1	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

Sexta. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2021 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS